Sábado 7 de Diciembre de 1872 — BUENOS AIRES — Año 1—Núm. 59
BIBLIOTECA B. A. PUBLICA
IMPRENTA Y OFICINA DE LA REDACCION
79—VICTORIA—79
Se reciben avisos hasta las 6 de la tarde
Director y Redactor—EZEQUIEL N. PAZ

LA PAMPA

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
VEINTE Y CINCO PESOS POR MES
Regente y Editor Responsable—AGUSTIN de la C. CARDUZ

LA PAMPA

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 7 DE 1872

Presentimiento funesto

Hoy debe haber sido nombrado Ministro de Hacienda de la Provincia el Dr. Alcorta.

No tenemos antecedendes personales de este ciudadano que nos permitan abrir ya una opinion sobre si será ó no buen Ministro, porque no le hemos visto figurar en puestos qne tengan atinjencia con ese ramo.

Pero tenemos un presentimiento funesto de que no será buen Ministro, ó que tendrá que dejar el Ministerio, ó que el Gobierno de la Provincia no se entenderá con él, ó que algun circulo se entrará de contrabando á la casa de Gobierno Provincial, abrigándose de la sombra oficial que proyecte el nuevo Ministro.

Nuestros lectores se asombrarán del aplomo con que establecemos estos procedentes de mal augurio.

¿Qué ha hecho el Dr. Alcorta? se preguntarán.

Nada absolutamente que le haga sospechoso.

¿Qué malos antecedentes puede traer que autorizen esa sospecha?

No los tenemos respecto de su persona tampoco.

¿Porqué "La Pampa" se avanza á publicar sus temores con tanta eficacia y de una manera tan terminante?

¿Porqué se le ocurre?

¿Porqué tiene alguna provencion personal contra ese ciudadano?

Nada, nada de esto.

Y sin embargo, hay una razon poderosa que autoriza esos temores, y el público que lea este articulo ha de convenir con nosotros, que nuestra alarma es muy fundada, si retrotrae su reflexion á hechos análogos, muy análogos, que acaban de tener lugar en la lucha electoral.

Han de convenir con nosotros, en que ya el nuevo Ministro entra á la casa de Gobierno envuelto en una atmósfera sospechosa, y entra como un caballo griego que no sabemos francamente si va á dejar caer en medio recinto del Ejecutivo, elementos malos, malísimos, que todo el mundo los repugna con energia y repulsion muy marcada.

Pues bien, los antecedentes que hay, son estos.

Antes de ayer nosotros sabiamos que era cosa acordada el nombramiento del nuevo Ministro y fuimos altamente sorprendidos al encontrarnos con un artículo de "La Tribuna", en su edicion de la tarde, que no sabiendo que habia tal decision en el Gobernador, publicaba ese editorial, apuradísima porque fuese nombrado ya el Dr. Alcorta; reseñando sus méritos, haciendo el panejirico de lo que puede ser, encumbrando á las nubes no solo al candidato para Ministro, sino á su hermano, á sus tios, á los bisabuelos y á toda la familia del Dr. Alcorta y escribiendo todo esto sin duda bajo esa terrible inspiracion de hacer cosas de familia de todo lo que tiene carácter de Gobierno.

El elogio, la defensa y el empeño de "La Tribuna" son para nosotros el terrible presajio, que nos augura un mal Ministerio de Hacienda con el recien electo.

No tenemos otro antecedente por ahora, pero hay inspiraciones que se adhieren á la conciencia del periodista, que parecen instintivas y que hasta se le entran al tintero por intuicion, como lluvia de profecias que el destino vierte allí, para que su pluma salga empapada en probabilidades, que poco tiempo mas tarde las vé convertidas en realidades.

Y no hablamos sin precedentes bastante marcados.

Pocos dias hace que hemos presenciado algo muy semejante.

La candidatura Alsina circulaba entre rumores vagos, pero con cierto carácter de universalidad que la hacia posible y simpática.

Se organizaron los Clubs, y "La Tribuna" apoyando una mano en el suelo, un pié en los umbrales de la Casa Rosada y el otro en la oficina de su diario, procuró levantarse del oscurentismo en que yacia, y dió el grito de "arriba la candidatura Alsina para Presidente."

Una lluvia en las rejiones peores no hubiese hecho peor efecto que el que produjo en la opinion pública la proclamacion hecha por ese diario.

¿Era acaso la candidatura la que producia esa impresion?

No. Era quien la levantaba que hacia sospechoso al candidato, porque desde que "La Tribuna" se daba infulas de autora de la candidatura, los troyanos temieron el presente y la desconfianza y el temor de que se levantasen influencias derrumbadas á tanta costa, hicieron mirar con ojos torvos con aire de sospecha y como por el hombro, á una candidatura que pocos momentos antes no era resistida.

Fué necesario que sus partidarios corriesen á escape á la puerta de "La Tribuna", y con la mano, con el sombrero, con el pañuelo, hasta con el mismo diario le tapasen la boca á esa redaccion para que no hablase.

Felizmente, para el partido y para el candidato, "la Tribuna" desairada, desmayada en sus aspiraciones, quebró la pluma y se retiró como esos enfermos contajiosos á quienes sus amigos los alejan con mucho cariño, con muchas genuflexiones y con muchos saludos de sombrero, tanto mas espresivos y tanto mas ajitados y afectuosos, cuanto mayor es el apuro que tienen por retirarlos de su contacto.

La candidatura se rehabilitó un poco, y ya tuvo derecho de ser discutida, de ser combatida y defendida. Adquirió en fin personalidad electoral en el campo de la lucha.

Pues algo completamente semejante vá á suceder hoy.

La "Tribuna" proclama la candidatura Alcorta para Ministro de Hacienda, cuando ya está casi nombrado; y le hace cariños los mas espresivos, le pasa la mano por las mejillas, le acaricia el cabello, le palmea las espaldas, le toma una mano entre las dos suyas y como un padre enamorado perdido de su hijo, dá vuelta al pueblo que la lee y le dice—Aqui teneis el único hombre capaz de levantar arriba las finanzas provinciales—sus blasones de familia, sus antecedentes, sus servicios, su ilustracion, su belleza fisica, su carácter personal, su larga vida pública, su popularidad, su espectabilidad garanten que este Ministro es hoy, y será el non plus ultra de la perfeccion.

Esos elojios en los lábios de la "Tribuna" son la condenacion mas grande, que el nuevo Ministro pudo recibir ante la simpatia del pueblo.

Tendrá que rehabilitarse al subir al Ministerio; y tendrá que hacerlo irremediablemente, por que el hálito del anjel malo le ha impregnado hasta el traje.

Quiera el cielo que nos equivoquemos: pero si el Dr. Alcorta se mece en las caricias de "La Tribuna", y muestra la sonrisa en los lábios para corresponder ese agasajo y esas demostraciones afectuosas, habremos vuelto á lo mismo y e[s]temos otra vez al principio del camino que hemos hecho.

La "Tribuna" vá á entrarse á la casa de Gobierno Provincial, prendida de los faldones del nuevo Ministro, y con la contraseña de sus elojios y cariños del editorial del Jueves en la tarde.

¡Vade retro!

Drogas para perder á los hombres nuevos

El diarismo es el que ha perdido en nuestro pais á nuestros hombres intelijentes, ofreciándo, los horizontes tan desmedidos á sus aspiraciones y engañándoles de una manera tan dañosa respecto de una suficiencia y de sus aptitudes, que cuando vemos ya que por un motivo el mas futil se le dedica un editorial de tres columnas á un niño que sale de las aulas y no ha mostrado ni siquiera la hilacha, temblamos como cuando vemos hacer lo mismo con el que vá á subir á un puesto público, en donde nada hay que envanezca mas á los hombres que el incienso de los diaristas.

Con el dedo podriamos señalar doscientos, trescientos ciudadanos que han caido de la cúspide de la buena posicion, empujados por sus desaciertos, ó que han hecho grave daño al pais, nada mas que porque subieron arriba poniéndoles el hombro los diarios, dándoles bombo las crónicas, y empujándoles á las rejiones etereas con editoriales, versos, noticias y párrafos sueltos; porque allí se creyeron trepados al pináculo de la gloria, desde donde podrian dominar todas las situaciones sin mas que dar cuerda á los diaristas elojiadores de profesion.

Y no es menos lo que el pais ha perdido con su tolerancia indisculpable, á esta manera de improvisar hombres de estado.

Nos hemos echado encima hombres públicos elaborados artificialmente, por el zahumerio de los diarios y es así como el Presidente actual, su Ministro de Guerra y el de Hacienda, son una muestra palpitante del poder dañoso que tuvo antes de ahora el incienso de la prensa.

Felizmente, el pueblo vá haciendose muy practico ya y condena estos excesos.

Por eso es que no hemos de perdonar tales desmanes á ningun cólega, porque es necesario dejar ya que los hombres públicos se hagan su reputacion con sus buenos hechos, con sus servicios y no con los golpes atronadores de los diarios.

Pueden ser muchas veces muy merecidos los elojios q' se hagan á un ciudadano, pero el perfume de las laudatorias los marea mucho, daña á la moral pública y lastima nuestras tendencias democráticas, pretendiendo hacer dioses de lo q' son generalidades como cualquier otra.

Esas impresiones recibiamos antes de ayer, cuando leiamos el siguiente articulo de "La Tribuna", que puede ser muy merecido por el ciudadano á quien se refiere, pero que no es muy edificante por cierto para un hombre á quien en su juventud, en su aprendizaje de la carrera de hombre público, se le lleva al Ministerio, en donde debiera ir con modestia, con cierto encojemiento de aquello en que él mismo se estima, que son muchas veces las grandes dotes del simple miembro del pueblo como del hombre del Estado.

Es necesario tener una presencia de ánimo muy grande y un dominio sobre sí mismo muy ejemplar, para no marcarse con tales demostraciones, y esto no debemos ensayarlo á cada momento, porque de un buen hombre público podemos hacer un mal Ministro, si antes de ser nombrado, ya le llevamos á la Luna y le traemos de ahí lleno de tropel á ocupar su silla.

No es nuestro ánimo quitarle ni ponerle al candidato para Ministro de Hacienda que hoy debe ser nombrado, sino hacer notar que la prensa debe reformarse un poco y no entretenerse en zahumar personas, sino en dar á los principios y á las instituciones, un perfume y un sabor que le haga al pueblo inclinarse mas á seguir tras de ellos que tras de las personas.

Dice asi "La Tribuna:"

Amancio Alcorta, jóven todavia, está reputado uno de los abogados mas rectos y mas ilustrados, habiendo mostrado en muchas cuestiones la buena preparacion de su inteligencia.

Como Juez, como fiscal y como letrado, Amancio Alcorta ha mostrado que es un hombre que se ha preocupado sériamente de completar su talento con una ilustracion adquirida en largos años de estudio.

Si fuese hoy llamado á ocupar un ministerio en la Provincia, el Dr. Alcorta iria á él sin resistencia por parte de la opinion, puesto que ninguno de los partidos en que ella está dividida le rechaza, ni le reconoce como un partidista exagerado.

Miembro del partido liberal, ha cumplido con los deberes que la pátria impone á sus hijos, defendiéndola como soldado.

Amancio Alcorta, llamado á formar parte del Gobierno del Sr. Acosta, seria considerado como una nueva prueba de independencia de los partidos que daria ese Gobernante.

En cuanto á Santiago Alcorta lo mismo diriamos, agregando que sus escritos y sus trabajos económicos han mostrado que ha heredado de su padre el notable talento financiero que adornaba á aquel.

Santiago Alcorta tiene conocimientos especiales en finanzas, y tiene grandes simpatias en el pueblo.

La juventud le aprecia por su talento y su ilustracion, y en el comercio goza gran reputacion como hombre circunspecto y honorable.

Cualquiera de los dos hermanos Alcorta que fuese al candidato para Ministro de Hacienda, seria una buena eleccion del señor Acosta y la opinion lo aceptaria con aplauso.

Aqui concluye el panegirico de "La Tribuna" y como ese diario no dá puntada sin nudo, tras de tanto decir, tras de tanto elojiar vemos venir ya una pretension que no estrañariamos verla traducirse en pocos dias mas, por ejemplo, en la proposicion de la persona del Redactor de "La Tribuna" para ocupar algun puesto público, de los que no seria quizá el menos codiciado la Fiscalia que el mismo Dr. Alcorta deja vacante.

Somos avanzadisimos en nuestras sospechas, pero es bueno ir adelante y no quedarse atras.

Ya verán nuestros lectores como le cuesta caro al pais el escuchar tantas palabras de almibar y miel en los editoriales de "La Tribuna."

La remocion del Parque

No hace muchos dias que apuntamos al Gobierno Nacional, á las autoridades locales y al vecindario del Parque, la conveniencia de remover de allí ese establecimiento y construir fuera de la ciudad un edificio apropósito, dejando ese local, ó para venderlo á particulares ó para fundar en él establecimientos públicos, que tienen mas derecho que un Parque militar para estar localizados ahí.

Algunos cólegas anuncian ayer, que una empresa se ha organizado y propone al Gobierno Nacional construir un Parque en los suburbios ó en el punto que designe ese gobierno.

Nos felicitamos de esta iniciativa; y el vecindario de aquella localidad debe contribuir á que se haga algo en este sentido, elevando una solicitud á la Muuicipalidad y al gobierno nacional.

Nosotros creemos que el gobierno de la Provincia debia hacer un canje con el gobierno nacional, si se le reconoce á este la propiedad sobre el edificio y terreno, dandole otro local distante del centro de la ciudad y los recursos necesarios para construir un edificio apropósito.

Entre tanto, el gobierno podria proveerse de esos recursos vendiendo en pequeños lotes toda esa manzana y los materiales del edificio, sin perjuicio de reservarse algunos lotes para hacer allí, por ejemplo, el colejio de estudios preparatorios y algun otro establecimiento público que atraiga allí un vecindario, que dé mas animacion y mas actividad mercantil é industrial á esa localidad.

Es necesario dispersar en toda la ciudad los edificios publicos ó centros que llaman en torno suyo poblacion, casas de negocio y actividad de trafico, por que es anti-hijienico, es antieconomico y es poco progresista, el agrupar todo en una manzana, de tal modo que suceda lo que pasa hoy en Buenos Aires; que en dos ó tres manzanas de un estremo de la ciudad vecino á la plaza Victoria y 25 de Mayo, estén encerrados todos los establecimientos publicos de que tienen que servirse, y en los que tienen que hacer, los pobladores de cuatrocientas manzanas distantes muchos hasta cuarenta cuadras de ese local.

No debemos perder la oportunidad; y la iniciativa de la empresa particular debe ser secundada en los terminos que sean mas favorables al publico, aun prescindiendo de ella si esta reforma pueden llevarla á cabo el gobierno local ó la Municipalidad sin intervencion de empresas particulares.

No tendrá perdon

Jamás se ha encontrado el pueblo de Buenos Aires en una situacion mas á propósito para que las próximas elecciones sean una manifestacion genuina de la verdadera voluntad popular.

Pocas veces ha atravesado una actualidad mas bonancible y mas independiente de toda presion.

El Gobierno de la Provincia no toma ni tiene por qué tomar parte en las elecciones.

El Gobierno Nacional que querria tomar participacion en ellas, está inhibido, por que está divorciado con todos los partidos en accion.

No hay presion oficial; no puede haberla.

Los empleados y autoridades de la ciudad y de la campaña, no pueden tampoco hacer pesar su influencia oficial, ni en los preparativos ni en el acto electoral, porque no dándoles el ejemplo el Gobierno, no sienten estimulo para ello; y porque llegando muy relajada, ya á ellos y á sus secciones ó partidos la accion del Congreso ó del Presidente que se elija, no tienen porque preocuparse de la eleccion tanto como podrian preocuparse, si se tratase de la de Gobernador de la Provincia, de cuya suerte pueden tener pendiente la suya como tales autoridades.

Se puede decir que el pueblo está completamente entregado á sus propias fuerzas, á sus solos recursos y á su voluntad esclusiva.

Si, pues, la eleccion que se haga no corresponde á la dignidad, al progreso, á la cultura y á la riqueza de esta Provincia, francamente debemos desesperar ya de que el voto popular y el acto de la eleccion, sea entre nosotros una verdadera manifestacion del propio Gobierno.

Solo la presion de los partidos es la que vá á ajitarse en la lucha y á triunfar ó vencer en la contienda.

Pero esa presion depende de la voluntad del pueblo, depende de los pequeños circulos electorales, de las Parroquias, de los partidos de campaña; y entonces es el pueblo aunque con sus manifestaciones aisladas, quien debe moderar su presion, inclinándose á que se haga su voluntad y no la de los Clubs con prescindencia de él.

El remedio es muy sencillo.

¿No gustan las listas electorales á todos?

¿No simpatizan con ellas todos los miembros de un partido?

¿No encuentran el color, la índole, el carácter politico que quisieran que distinguiese á la lista de su partido, si son miembros de una ó si no lo son, de la lista de cualquiera de los dos partidos en lucha? pues improvisénse clubs en las parroquias y en los partidos, q' sin separarse del programa, de la idea fundamental q' haya inscripto en su bandera cada uno de los partidos, modifiquen la lista y quiten ó pongan nombres que sean de mas simpatia ó de mas confianza para ellos.

Si esto hiciesen los miembros de ambos partidos en lucha, aunque corriesen peligro de ser vencidos por la division, al menos habria la probabilidad de que los candidatos que resultasen, serian la verdadera espresion de la voluntad popular.

Poro hay un medio fácil de evitar la derrota.

La actitud y los recursos de cada uno de los dos clubs están equilibrados.

Ninguno puede contar hoy con el triunfo por mas que lo aseguren.

Eso de miles de votos, que cuenta cada uno, son cifras que se hacen humo ó bajan de un cincuenta y de un ochenta por ciento cuando llega el momento crítico.

Los dos partidos representan una fraccion de pueblo casi igual y numerosa, porque asi se ha caracterizado la inscripcion, y los dos tienen perfecto derecho á hacerse representar en el Congreso.

Pues bien, lanze el Comité Electoral su lista y empeñense los hombres influyentes de una y otra parte, en acercar á una transaccion á los que son amigos, apesar de estar en distinto bando electoral, y tenga cada uno el derecho de llevar á las urnas con la seguridad del triunfo la mitad de su lista.

Ese resultado seria un triunfo para el pueblo de Buenos Aires.

Esa lista seria la voluntad genéral encarnada en esos candidatos.

Los dos partidos estarian representados.

Esa diputacion llevaria ya una divisa terminante—la de ser la primera q' como la actual Convencion reformadora, representase la transaccion y la representacion de todos los intereses; y en ultimo resultado, si la Asociacion Electoral no lucha por alzar un candidato para Presidente, no tiene porque empeñarse en que vaya toda su lista, pues es muy probable que de la otra puedan tomarse personas elejidas y distinguidas, y si el Comité electoral proclama una lista Alsinista, no ha de perder su causa en un Congreso de casi noventa miembros porque lleve siete votos menos de los que quiera llevar, con la seguridad de que sostendrán su candidaura; pues que si la Presidencia futura ha de depender de solo siete votos, debemos prepararnos ya á tener un candidato electo de una manera muy pobre y muy raquítica.

Vamos á ver la lista del Comité electoral, y entonces diremos si es posible hacer práctica esta indicacion, que la hacemos convencidos de que si Buenos Aires, hoy en las condiciones en que se halla, independiente de toda accion oficial y de toda division profunda de fracciones políticas ó personales; no elije Diputados que valga la pena de llevarlos al Congreso, no tendria perdon, ni de todos sus habitantes ni de los de toda la República.

Opiniones sobre «La Pampa»

Permítannos nuestros lectores que les molestemos, haciéndoles leer las opiniones de uno de los diarios mas notables de Sud América "El Jornal do Commercio" de Rio Janeiro, respecto de nuestros trabajos de Redaccion y de la bandera que sostenemos en este diario.

Antes de ahora, habiamos encontrado en él apreciaciones notables, apesar de encontrarnos en distintas filas con algunos de los que escriben en las columnas de ese diario al analizar nuestras opiniones sobre la cuestion Brasilera; pero hoy, ese diario trae dos de sus largas columnas contraidas casi esclusivamente á hacer la reseña de varios de nuestros editoriales de este mes y á establecer apreciaciones sobre ellos.

Reproduciendo parte de nuestros articulos en que nos ocupábamos de los programas de los Clubs electorales hoy en lucha, dice ese diario lo siguiente:

"Razon debe tener la Redaccion de "La "Pampa" para atribuir á esta cuestion del "Empréstito un poder casi fabuloso, porque "bastó la publicacion de su articulo para ope"rar una especie de milagro, pues que "La "Tribuna" que con una anticipacion muy "criticable habia proclamado la candidatura "del Dr. Alsina, quebró su pluma y declaró "que se abstenia de los trabajos electorales, "desde que se sospechaba que pudiera trabajar "ella por llevar al Congreso, Diputados capa"ces de cubrir la cuestion Empréstito con la "bandera de la Misericordia."

—"Si la reputacion de "La Tribuna" fuese "como el vestido de la mujer de César, alguien "podria acreditar la pureza de las razones de "su retirada."

El mismo diario trascribiendo en seguida nuestros articulos sobre los martirios de la cárcel pública, dice lo siguiente:

"Razon tiene "La Pampa" para temer que "tales hechos desacrediten al pais y mucho "mas cuando despues de denunciados, no se "vé que sean esos hechos castigados; y cuando "la opinion pública en vez de protestar con to"da energia contra ellos, se contenta con la emo"cion pasagera que esperimenta, semejante á la "que podria producirle la lectura de un capitu"lo de alguna novela trájica."

Hablando luego de las opiniones de la prensa de Buenos Aires, respecto á la responsabilidad que pesa sobre el Ministro de la Guerra por los avisos que ha publicado el Gobierno Inglés, previniendo á la inmigracion de alli de los peligros que corren aqui, con las invasiones de indios, se expresa en estos términos:

"Mas franca fué "La Pampa" tratando de "este mismo asunto, porque si no fué tan vio"lenta en su lenguaje, por lo menos pagó tri"buto completo á la verdad y no dejó al Minis"tro inepto ni el remedio de disculparse con el "ejemplo de lo que pasa en los Estados Unidos "y de un caso aislado."

"Veamos lo que dice ella porque en estas "cosas, siempre es mas prudente dejar hablar "á la gente de la tierra"—y en seguida trascribe nuestro articulo, terminando así;

"Despues de esta franca y enérgica esposi"cion á "La Pampa" invoca, el pudor de los "dichos Ministros, el deber del Presidente de la "República Argentina, el futuro del pais com"prometido y repite su grito de guerra—Abajo "el Ministro de la Guerra."

EXTERIOR

Montevideo

Los diarios venidos hasta el 5 del corriente no traen nada de importancia.

De ellos tomamos lo siguiente:

Para cruzar sin duda los trabajos del centro de opinion que sostiene la candidatura de don Alejandro Chucarro, se anuncia una reunion popular, en que se dará nervio á los trabajos iniciados, para que resulte nombrado el doctor don José E. Ellauri.

Se dice que en el departamento de Canelones hay varios grupos armados en actitud hostil que esperan el resultados de las elecciones para Senadores. El Gobierno no debe permitir que se abuse de la fuerza para proteger ninguna candidatura. Con las lanzas y los trabucos no se discuten los derechos del pueblo Es menester legalizar de una vez y para siempre las elecciones.

El ministerio de Hacienda oye propuestas para la colocacion del emprestito de pacificacion 2a. sèrie, con arreglo álo dispuesto en los articulos 9° y 10° de la ley de 19 de octubre del corriente año.

Las prepuestas serán por el monto total del empréstito, cuyos titulos devengarán intereses desde 1° de enero de 1873, y á cuya hora serán abiertas por el señor escribano de gobierno y hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe mas ventajosa, ó rechazarlas todas, si así lo creyere conveniente.

Enrique Manuel,
Oficial Mayor.

EUROPA.

Probabilidades de un cambio constitucional en Francia.

(Traduccion del «Economist.»

Como de costumbre, antes de la apertura de la Asambleá, corren muchos rumores en Paris sobre próximos cambios en la constitucion. Cada partido, inventa algun cambio serio que cree servirá á sus intereses, y anuncia que el Gobierno, ó la mayoria, o los electores, ó en todo caso, el ejército, sostendrán ese cambio, y que seguramente será presentado en la primera sesion. Como en Francia casi ningun cambio que se conciba es posible, y como cualquiera que sea perjudica grandes intereses, á todas estas historias se dá algun crédito, y es por eso que afectan la aptitud de los partidos hasta cierto grado; pero hay que hacerse una pregunta muy oportuna. ¿Será posible que agrade á Mr. Thiers?

Es dificil estar seguro de la politica de la Francia, pero se nos ha asegurado que cualquier cambio que Mr. Thiers no acepte, dejará de ser considerado seriamente.

No puede haber ningun cambio que él acepte, si los representantes no lo quieren, pero indudablemente puede haber una alteracion de primera importancia en lo q' desaprueba seriamente. Su poder de insistencia puede ser imperfecto, pero su poder para el veto es enteramente completo, y lo ejercerá con derecho. Ademas, tenemos que considerar primero ¿qué cambio le convendria al Sr. Thiers, y cuando nos aseguremos de eso, creo que habremos encontrado el asunto del momento.

Se harán muchas propuestas, pero cualesquiera q' sean, si él no las sostiene no tendrá muy favorable recepcion, y no hay razon para q' las sostenga. Es muy claro que la Francia ha confiado por algun tiempo, su destino al Sr. Thiers, y mucho mas aunque cualquier arreglo nuevo no aumentará su poder. Ya tiene todo el poder de un dictador y toda la autoridad de un rey. Es casi imposible intervenir en su autoridad, si bien es verdad q' no hemos visto hasta ahora ninguna señal de que traten de hacerlo—y es muy dificil intervenir en su autoridad legislativa, es decir en su propuesta de nuevas leyes. Su poder en ambos respectos es casi igual al del emperador, y apenas se podria aumentar, mientras debe, pero por un cambio de constitucion, seria muy seriamente disminuido. Puede, por ejemplo, ser disminuido con el simple nombramiento de un Vice-Presidente, sin ninguna otra alteracion de la constitucion. La mitad del efecto del gran instrumento del Sr. Thiers, la amenaza de renuncia, seria entonces perdida por esa medida. Podria tambien disminuirse con la creacion de una segunda cámara, que seguramente recibiria poderes ejecutivos, que los ejerceria, y entonces disminuirse los de M. Thiers que no desea lo contenga nadie. Creemos por conveniencia que la segunda cámara, dominada ardientemente por los conservadores Franceses, y por los admiradores de la constitucion Británica, no entrará nunca en los designios del Presidente.

Considerando estas dos propuestas como improbables quedan por hacer dos ó tres preguntas importantes, que pueden, como pensará razonablemente el Sr. Thiers, tener una influencia conservadora en su posicion, y encontraran su aprobacion.

En primer lugar es ¿como ha injerido en la carta atribuida á su secretario Mr. Barthelemy S'Hilaire—la definida proclamacion de republica. Es muy posible que el Sr. Thiers desee eso.

Cualquier réjimen definitivo es en Francia preferible al *réjimen* provisorio, y el Sr. Thiers se convencerá que la República es el único *réjimen* compatible con el órden continuado; el único en una palabra por medio del cual se puede evitar la guerra civil.

Ahora con la proporcion de Ricet, él será Presidente hasta que se disuelva la asamblea; y como la asamblea, por el sistema de ahora, se disolverá algun dia, lo probable es que el Sr. Thiers desee fijar un tiempo para la presidencia. Es tambien probable que el término sea de cuatro años.

El mundo no es un mundo origical, y ya que en America ha durado el Presidente cuatro años no hay razon porque en Francia no sea lo mismo.

Por lo demas nos inclinamos á creer que el Señor Thiers favorecerá. A la propuesta para "declarar" la República y hacerse Presidente por cuatro años, y si él puede ciertamente otros cambios seguirán á este. Ya no tiene razon para temer el nombramiento de un sucesor temporario cuya eleccion seria á la verdad una gran garantia contra el peligro de asesinato. Es mas que probable, es casi cierto que el Sr. Thiers, á mas otras buenas cualidades para gobernar la Francia es singularmente inecesible al temor personal.

Sin embargo, nosotros sabemos que nuestro Cromwell—soldado de esperiencia detestaba el peligro incesante á que estaba sujeto; y el Sr. Thiers que ha hecho matar tantas personas, podria tranquilizarse siendo relevado por una autoridad legal, en cuyo favor ningun hombre arriesgaria su vida. Es verdad que nadie trata de matar á Mr. Thiers con objeto de entregar el poder á Mr. Grery, y el Sr. Thiers no le agradará mucho una proporcion de hacer Presidente al Presidente de la Camara, en caso de que quedase vacante la silla del Ejecutivo.

Acusacion del ministerio Sagasta

Como la acusacion del ministerio Sagasta, dice *La Epoca*, está llamada á ejercer una grandisima influencia en el porvenir de la actual situacion politica y en la organizacion de la asamblea, creemos peber producir la proposicion, tal como ha sido presentada al presidente del Congreso.

«Resultando de las esplicaciones dadas ante el Congreso de Diputados por varios señores ministros que, en virtud de un acuerdo tomado en consejo por todos los que desempeñaban el cargo de tales en marzo último, se han tomado de la caja de Ultramar 500,000 pesetas para atenciones apremiantes y con cargo al capitulo de los gastos secretos del ministerio de la Gobernacion;

Resultando plenamente confirmado este hecho en el preámbulo del proyecto de ley presentado al congreso por el presidente del Consejo de Ministros, D. Práxedes Mateo Sagasta en 15 del actual, al intento de que las córtes aprueben la operacion de que se trata:

Resultando del espresado preámbulo la confesion esplicita de que, para obtener el necesario suplemento del crédito ó credito estraordinario, no se observaron estrictamente los trámites establecidos en los articulos 36 y siguientes de la ley de contabilidad por no permitirlo la indole del servicio, á menos de publicar V. E. datos y noticias q' debian conservarse en la mas absoluta reserva;

Considerando que segun la real órden de 12 de noviembre de 1858, los fondos de la caja de ultramar están afectos á las obligaciones especiales, y tocan al interés privado. á tal punto que para ponerlos á cubierto de toda eventualidad previene la disposicion 14 de aquella que solo existan en las arcas las suma indispensables para las atenciones de un trimestre, imponiéndose las demás existencias en el Banco español de San Fernando;

Considerando por consiguiente que al tomarse las 500'000 pesetas de la caja de ultramar en la forma en que se tomaron, se ha atentado contra un depósito sagrodo de agena pertenencia, infrigiendo notariamente la real órden mencionada de 12 de noviembre de 1853.

Considerando que por el mimo hecho se ha infringido el párrafo 2° del art. 33 de la ley de contabilidad vigente, el cual preceptúa que el gobierno no puede dar otro empleo á los foudos públicos que el prescrito por la ley de presupuesto ú otra que los determine, cuya infraccion implica la responsabilidad determinada por el párrafo 2° del articulo 4 que declara; que los ministros que faltaren á la ley en la aplicacion y distribucion de los fondos públicos quedarán sujetos á las penas que el código marca para los que distraen de su objeto dinero, efectos ó cualquiera otra cosa mueble recibida en depósito en administracion.

Considerando que confesada la infraccion de los articulos 36 y siguiendo de la ley de contabilidad que no consignan escepcion de linaje alguno: no puede quedar aquella cohonestada con la indole del servicio á que á nadie es licito distinguir;

Considerando que lejos de aparecer atenuada la insraccion de la ley de cantabilidad, se descubre un propósito deliberado de fattae á ella; pues que para la concesion de crédito estraordinario ó suplemento de crédito no se ha pedido préviamente dictámen al Consejo de Esfado en pleno sobre la necesidad y urgencia del gasto; ni se ha tenido en iuenta, por tanto, la opinioe de este alto cuerpo consultivo ni el importe dél gasto se ha cubierto provisionalmente en la deuda flotante del Tesoro; ni el decreto de comcosion se ha remitido con el espediente de que toma origen el tribunal de cuentas para su registro; ni se ha publicado despues en la *Gaceto de Madrid*, formalidades todas ineludibles al tenor de los articvlos 41 y 42 de la repetida lley en el caso que las córtes no estuviesen reunidad y el gasto para el cual falte el crédito fuera, urgente.

Considerando, por tahto que la accion da ejecutar la concesion del crédito sin cumplir los requisitos enumerados, hacen responsables á los ministros con forme al articulo 34 antes citado la ley de contabilidad, y segun el tenor literal del articulo 42.

Y considerando por último' que si no es admisible la esculpacion fundsda en la urgencia del servicio, porque la ley ha fijado para oasos semejantes reglas que el ministerio presidido aor el Sr. Sagasta no cumplió, es menos admisible todavia la que hace relacion al reintegro de caudales á la caja de ultramar, pnes que la devolucion correspondia de derecho independientemente de la voluntad de los ministros.

Pedimos al congreso se sirva tomar acuerdo declarando que há lugar á exigir responsabilidad al ministerio presidido por D. Práxedes Mateo Sagasta eu 18 de marzo próximo pasado, époea en que se dispuso y ejecutó la distraccion de 500,000 pesetas de lr caja de ultramar con cargo y para obligaciones pel capitulo de gastos secretos del ministerio de la Gobernacion.

Palacio del Congreso octubre de 1872."

El Africa y sus volcanes

En las partes conocidas del continente africano no existe volcan alguno.

Es la única parte del mundo donde no se encuentran estos boqueroues ignicomos, al paso que en las islas adyacentes, se hayan numerosos, como por ejemplo en las islas de la Ascension, de Hierro, de Tenerife, de Lanzarote etc, etc:

Sin embargo segun dicen algunos viageros que han reconocido y examinado el nor-nor-oeste del Africa, hay en el territorio de Marruecos, no lejos de la ciudad de Fez, una caverna que lanza llamaradas y cuyas proximidades presentan fenómenos estraordinarios y curiosisimos.

La caverna inflamada á la que nos referimos, conocida por el nombre de Beniguazéval, es de altura poco considerable: Su orificio tendrá tres metros de altura y cuatro de largo.

Las lenguas de fuego salen mas ó menos abundantos pero salen sin interrupcion,—¡cosa notable! salen de la abertura siempre horizontalmente. Pueden compararse á las llamas que salen de un horno cuando se les aplica un fuelle.

Producen un silvido muy agudo, y cuyo sonido sonoro, esta naturalmente en relacion con la menorr ó mayor fuerza de llamas. Pero no se produce erupcion alguna, no existe lava, no se ven piedras calcinadas, ni se observa materia inflamable.

La corriente de aire que impele á las llamaradas para el orificio, es fuertisima, por eso que cualquier objeto que se consigue aproximar, de la boca de la caverna es arrojado lejos con estraordinaria violencia.

En las averiguaciones á que se tiene procedido, con el objeto de descubrir el origen de este fuego, no han présentado aun hasta hoy resultados muy satisfactorios y positivos.

La siguiente, es la esplicacion que parece mas probable y admisible.

Es de creer que existan en la montaña, en cuya cuesta se abre la caverna, grandes y poderosas capas carboniferas, que en un momento dado, fueron puestas en iuicion. Las corrientes de aire van alimentando esa combustion, y mientras que existia resto alguno, de carbon de piedra, continuaremos viendo siempre salir de esa caverna de esos chorros de llamaradas.

A dar crédito á lo que dicen varias personas que han conseguido penetrar en Abisynia despues de la última guerra, parece que en esa parte del Africa se encuentran cavernas semejantes á la de Marruecos, y esto nos induce á crer que las minas de carbon que hasta ahora se han considerado completamente descerradas del continente Africano, allá existen por el contrario, muy numerosas y abundantes en varias partes.

Francia

De los siete departamentos llamados á votar sus representantes el 20 de Octubre, cinco han votado los candidatos republicanos radicales; uno, el Oise, el republicano Conservador, M. German Cohamvre por 39,417 votos, contra 30,592 que obtuvo M. Rousselj, radical, Soto el Morbihan ha nombrado á M. Martin, lejitimista, por 42.754 votos, contra 33,915 que obtuvo M. Besuvais, radical.

M. Thiers prepara su mensaje á la Asamblea, que es inspirado, como parece natural, por las últimas elecciones, y no será muy grato, á la mayoria. Preciso es, sin embargo, *ser de su tiempo*, y modificarse, como se modifica la Francia.

El DIARIO DE LOS DEBATES, órgano de la clase media, le aconsejó ya que se decida por la República.

Aderezo valioso

Está expuesto en Lóndres un aderezo de brillantes que contiene 125 diamantes finísimos. El brazalete es formado de 9 piezas de oro que pertenecieron á Arsinoe, reina de Ejipto y mujer del rey Ptolomeo II, que reinó 300 años antes de Jesucristo.

El rey de Ejipto fué quien mandó fabricar este suntuoso aderezo.

Espiritu de destruccion

Un hecho vandalico ha sido perpetrado en la galeria real de Berlin.

Cinco de los mas bellos cuadros de ese museo, la Andromeda de Rubens, y la Magdalena de Gerar, un Cornelius de Hartem, un VerKolja y otro mas cuyo nombre no se cita, han aparecido cortados.

El autor ó autorés de este infame atentado han debido emplear algunos dias en esta obra de destruccion, porque solo aparecia cada vez por la mañana un cuadro cortado.

Se ha empleado la mayor vigilancia para descubrir el criminal, pero infructuosamente.

Los cuadros, despues de un minncioso exámen, han pasado á ser restaurados.

Cuadros de Rafael

El museo de Luvre, en Paris, posee los sigrientes cuadros originales de Rafael

1° La bella jardinera;
2° La pequeña Sacra Fañlia;
3° La grande Sacra Fañlia;
4° El niño Jesus, Santa Isabel y San Juan.
5° Santa Margarita.
6° San Miguel;
7° El grande S, Miguel derribando al demonio;
8° San Jorge;
9° El retrato del conde Baltazar Castiglione;
10 El retrato de D. Juan de Aragon;
11 El retrato de un jóven de 15 á 16 años, que muchos juzgan ser el del mismo Rafael;
12 Dos retratos de hombres;
13 San Juañ de la gruta;

El valor de estos trece cuadros se estima en mas de diez millones de francos.

Varias noticias

—El célebre tenor Mario está cantando en conciertos en Nueva York. Tiene sesenta y cuatro años y se le aplaude solo por respeto y cortesia, pues es aun ménos que el Pompeyo de que habla Lucano en la Farsia ni la sombra de su gloria.

—Mr. Fotley, el autor de la historia de la guerra de los Paises Bajos, está á punto de publica, el primer tomo de su historia de la guerra de 30 años.

—Juan Gordon Cennoet, hijo ha ordenado instruir un monumento de valor de $260,000 para adornar la tumba de su padre, el fundador dol *Herald* de Nueva-York.

—En 1860 loa gastos del gobierno de los Estados Unidos importaron al año 322.462. 102 En 1871 importaron $300,457.281. Diferencia en el año 22 millones de pesos.

—Juarez no dió bienes sinó por valor de 138,003 pesos contándose esta cantidad un crédito contra el erario, de 17,000 pesos que se le adeudaban de sus sueldos.

—Dicen que la mayoria de los ladrones, pillos y aventureros que han infestado á Nueva York durante los últimos tres meses son ingleses, y no italianos, polacos ó húngaros como antes.

—Calcúlase que los mendigos de jenio y de esperiencia ganan en Nueva York de 5 á 6 pesos diarios. Los ramplones y principiantes 2 á 4 pesos.

Los colectores de auxilio pare Chicago ya cambiaron de música.

Propónese llamar sociedad *Filozóficas* á las protectoras de los animales, impedidoras de su mal tratamiento, etc, atendido que el tiempo y el espacio valen dinero. Toca al coronel inglés Hamley la patente de invencion.

—En Noviembre último los bienes eclesiásticos de todas denominaciones de Nueva York valian como $200.100,000. Los católicos son los mas ricos. Los epicopales de la corporacion de una Trinidad poseen $50.000,000.

—Alejandro Dumas hijo, ha hecho excelentes negocios despues de la guerra, y pasa hoy por uno de los mas ricos literatos. Opinase q' la fortuna vale mas que la fama, y que esto lo descubren la mayor parte de los hombres en pasando de los 40 años.

CRÓNICA DEL DIA

Telégramas de Montevideo—Diciembre 6 9 30.

Llegó *el Neva*.

Se negó á comunicarse con Montevideo sino es treconocido como Paquete esperando 6 horas la consestacion.

Otro.

10 a. m.

Abordo del Paquete viene el Ministro Aleman Hoffman.

Vienen 10.000 libs stls. y 1000 bultos carga.

El arreglo con el Gobierno parece improbable.

FOLLETIN

56

SALONES Y BUHARDILLAS

NOVELA DE COSTUMBRES

POR DON MANUEL VAZQUEZ TABOADA

todos modos, no tengo cosa mas importante que hacer.

Y un hombre esperimentado hubiese creido percibir una oculta ironía en la respuesta del señor Perea.

Poco tiempo despues, el marques de Coto-Bello y su acompañante penetraba en el gabinete del primero, gabinete desalojado hacia ya bastantes meses.

El marques, al entrar, tuvo la precaucion ó el cuidado de cerrar la puerta.

Perea, cuando vió esta accion, dirigió instintivamente su mano al bolsillo posterior de su levita.

Pero seguidamente debió variar de ideas, porque al ver que el marques se sentaba á una regular distancia, con mas desaliento moral que corporal, volvió á dejar caer su brazo con abandono y seguridad, tomando á su vez asiento en la silla que encontró mas inmediata á él, y tambien mas distante del desconcertado viajero.

No necesitamos esplicar á nuestros lectores la posicion respectiva de los dos personajes.

Eran, vulgarmente hablando, inglés y deudor, ó como si dijéramos, verdugo y victima.

Huvo un momento para entrambos de mutua perplejidad.

Parecia que cada cual temia y á la vez deseaba dar principio á una esplicacion de suma trascendencia.

Sin embargo, á pesar de su posicion á todas luces desventajosa, el marques fué el primero en dar fin á aquel silencio, que se iba prolongando mas de lo regular, porque la fria y prudente calma, propia simpre de los viejos astutos y esperimentados, parecia constituir la base mas sólida del carácter del señor Perea.

El marqués, pues, fué el primero en hablar, dando principio al siguiente diálogo:

CAPITULO LVI.

EL CORAZON DE UN PRESTAMISTA.

—Puesto que ya estamos solos,—comenzó el marques;—hablemos con franqueza. Qué se propone usted hacer?

El señor Perea respondió con lentitud y cierta firmeza, mal encubierta por la dulzura de su melifina voz:

—Y me pregunta qué es lo que quiero? Dios mio!

Una cosa bien simple: que quitemos de en medio ese piquillo enojoso; he aqui todo, señor marques.

—Yo lo deseo ardientemente; y, sin embargo, ahora es imposible.

—Ah!

Esta esclamacion del señor Perea fué seguida de un movimiento de cabeza que parecia querer significar.

—Pues haz un esfuerzo, si no quieres pasarlo malditisimamente,

El marques lo comprendió asi, y al cabo de un breve silencio, dijo:

—Vamos á dejarnos de rodeos, señor mio: nos conocemos hace mucho tiempo, y yo á usted muy particularmente.

—De veras?—repuso el hombrecillo.—Pues en ese caso, lo celebro, por que nada tengo que decir que usted no sepa ó presuma ya.

El marques se mordió los labios.

Parecia que acababa de ser cogido en sus propias redes, ó mas claramente, que sus mismas palabras, repetidas por el señor Perea, tenia una doble significacion, verdaderas armas de dos filos.

Aquello le mortificaba tanto quizás como el propio asunto de que trataban.

—Pero entendámonos,—dijo;—yo no tengo ahora fondos suficientes para satisfacer á usted esa cantidad; pero....

Aqui se interrampió, como si no atinara con las razones de que tanto necesitaba en aquella hora de prueba horrible.

El hombrecillo repitió la frase:

—Pero?....

—Tengo esperanzas de reunir dinero, si usted me concede un pequeño plazo,—concluyó el marques, dirigiendo á su interlocutor una mirada elocuentisima, capaz de ablandar á una peña.

Mas el señor de Perea respondió al marques con un significativo movimiento de hombres.

El marques de Coto-Bello preguntó entonces con voz alterada:

El señor Perea respondió tranquilamente, con esa tranquilidad de *ciertas gentes*, que en *ciertos casos* dan al traste con la paciencia del hombre mas resignado.

—Ya lo he dicho, señor marques: una cosa muy simple; llevarme mi dinero.

—Pero. ..cuándo?

—Al salir de aqui; ni mas, ni menos.

Esta respuesta concluyente y tiránica dejó abrumado al marques.

—Pero es imposible que usted se obstine en sacar agua de una fuente seca!—esclamó.

—Tanto peor si está seca la fuente.

—Es decir....

—Que necesito mi dinero.

—Mas....deme usted siquiera un dia.

—Ni una hora.

—Pero entonces....

—Apele usted á su ingenio.

—Pero si acabo de llegar, y apenas me deja usted moverme.

—Está usted en su casa; ingéniese usted.

—Veré á mi esposa.

—No me opongo; debia usted haber pensado ya en eso, y nos ahorrábamos el tiempo que estoy haciendo perder á usted....y pierdo yo.

—Y si la marqueza no tiene?

El señor Perea tornó á su encogimiento de hombros.

El marques dijo con acento desesperado:

—Si usted me concediese dos dias....

—Qué?

La pregunta breve del hombrecillo hizo brillar en los ojos del marques un rayo de esperanza! asi que, creyendo que su acreedor se humanizaba, añadió con acento trémulo y pensativo:

—Tendria el dinero.

El hombrecillo no se limitó ya á sonreirse, sino que prorumpió en una carcajada homérica.

—Ta! ta!—dijo;—si la marqueza no saca á usted del apuro, nadie prestará á usted un céntimo, señor marques: ademas, conozco tanto como usted, y con todos los pormenores, la situacion de la casa....

Supongo no me creerá usted tan cándido que fie en las ganancias que pueda obtener en el Casino, detesto el juego, y mandaria cortar la cabeza á todos los jugadores.

El marques, cediendo á un súbito pensamiento no pudo menos de esclamar:

—Y sin embargo, si usted detesta el juego, no me negará que él ha hecho á usted rico!

El señor Perea respondió con cinismo:

—En parte, sí; lo confieso.

—Pero en fin,—continuó el marques;—persiste usted en no ceder?

—Ya lo he dicho.

—Y va usted á estarse aquí todo el tiempo que yo tarde en dárselo?

El señor de Perea se levantó.

—Tanto como eso, no,—pero tengo tomadas mis medidas.

—Y cuáles son?—preguntó el marques tendiendo en derredor suyo una mirada llena de estravío, mirada que no se escapó á la mirada perspicaz del hombrecillo.

Este respondió, observando con suma atencion los menores movimientos de su interlocutor:

—Puesto que, segun usted ha dicho, me conoce bien á fondo, es inutil le diga cuáles son las medidas tomadas por mí; pero voy á decir todo literalmente, para que no alegue ignorancia.

El marques escuchaba con estupor á Perea, y este concluyó.

—Cuatro dias hace he mandado al escribano que instruyese el debido espediente: se halla en la forma procedente; y la accion por estafa surtirá sus efectos.

El marques preguntó.

—Y si diese á usted ahora el dinero?

Perea le miró sorprendiendo, como si no hubiese hoido bien.

—En ese caso,—dijo con dentitud;—yo me llevaria mi dinero, que usted me habria dado, y usted se quedaria con su escritura y el recibo, que ya de nada servirian.

—La tiene usted aqí?—preguntó el marques con una viveza que detuvo la risita en los labios del señor Perea.

El hombrecillo miró á su interlocutor con inquietud.

Y no era para menos, porque súbitamente el marques, apoderándose de un florete que tenia arrimado en un rincon de aquel aposento, hizo demostracion de arrojarse sobre su acredor.

Pero este devia de ser hombre de una prevision estremada, porque sacando del bolcillo postersor de su levita una soberbia pieza del *sistema Lefaucheux* apuntó resueltamente á la frente de su victima, diciendo con frio acento:

—Tiene seis tiros, marques!

Este dejó caer el florete, y él, á su vez, cayó como desfallecido en su asiento.

El hombrecillo aprovechó esta circunstancia para abandonar el gabinete, siempre con precaucion, y despues de haber dicho desde el dintel:

—Doy á usted de término hasta mañana á las diez, pero mientras yo no vuelva á la hora indicada, vigilarán su casa, en la certeza de que si intenta salir le echarán la mano: desde aqui puede usted hacer las gestiones que estime conveniente.

Dijo, y salió; pero caminando hácia atras, y sin apartar sus ojos escudriñadores del marques, el cual quedó sea de paso, yacia en la butaca, exánime é incapaz de toda iniciativa.

El desgraciado marques habia comprendido su inaccion, su impotencia para obrar, lo estéril de su deseo, ante aquel hombre que acababa de anonadarle, de confundirle, sin dejarle la mas pequeña defensa.

CAPITULO LV.

UNA HIJA COMO HAY POCAS.

Permaneció el marques abrumado largo espacio de tiempo bajo el peso de aquel horrible conflicto, que se habia presentado en el mismo punto de dar término á su largo viaje.

Sin duda, en su falta de prevision, no habia contado con la oportunidad del señor Perea; de quien dicho sea de paso, debia prometerse mucho malo, conociendo, como conocia, la pésima indole de aquel logrero sin entrañas.

En situacion tan afflictiva, y seguro de que su acreedor seria capaz de cometer toda suerte de atropellos por reintegrarse de un préstamo, préstamo de carácter preferente por sus especiales condiciones, en tal situacion, decimos comprendió que el tiempo urgia y que solo una resolucion pronta podia salvarle.

Tras una reflección, ó mas bien una batalla verdadera que su mente sostuvo, acudiole, una súbita esperanza, única que podia quedarle, dado el corto espacio que se le concedia para hacer frente á la obligacion de Perea.

Con la celeridad de la desesperacion de que estaba poseido levantose de su asiento, y en un estado de aturdimiento y desórden notable, se dirigió á las habitaciones de su mujer.

Si la confucion y el terror no lo impidiesen, hubiera podido distinguir el paso de cuchicheos y la ironía con que los criados parecian ocuparse de sus vuelta, comentando acaso la intempestiva visita del hombrecillo, que tan á punto se habia presentado.

En una casa de cierto rango que se arruina, es tal vez mas sencillo y aceptable la ruina misma que los detalles que la rodean.

Existe una clase; verdadera raza de viboras con muy pocas escepciones, que son para las familias que vienen á menos una calamidad doméstica, peor, mucho peor que la miseria.

Eecir que esa clase acibara en los primeros momentos á la familia cuyo astro se eclipsa, es dec muy poco.

El *Tropic* y *Kenilworth* llegaron del Janeiro.

Otro.

11 3|4 a. m.

El *Nera* no comunica con tierra si no es como paquete, pero el Gobierno rehusa admitir sino se compromete á llevar la balija á su salida para Europa

El *Nera* sigue esta tarde llevando la carga y balijas, confirmadas las noticias del descuento en Inglaterra del 7 y baja en las lanas

Otro

2 3|4 p. m.

Cardiff *Semiramis* Paranagua *Esperanza*, 1500 arb lana 2 2a. y 3a. á 35.

La cuestion del *Nera* se está tratando de arreglarlas. El Gobierno permitirá bajen las balijas y pasajeros hoy.

Otro

Acciones de la Playa 75.

Deuda Interna 55 1|2 para fin de enero, 56 para Febrero.

Cambio 51 1|2.

Otro

El *Nera* es admitido como Paquete, con la condicion de entregar la balija al Correo Nacional. Se trata de arreglar la dificultad de la expedicion de la correspondencia á la salida para Europa.

Peligro sério—Anteayer á las 8 de la noche paseaba un jóven á caballo por la calle de la Victoria esquina á la de Piedras, y á causa de haberse asustado, se le desbocó el animal disparando con toda velocidad hasta la cuadra entre Perú y Bolivar en donde se encontraba parado un coche abierto del tramway, y habiéndose subido el animal á la vereda, pudo el jóven lanzarse del caballo y tomarse de uno de los pilares del carruaje, salvándose así de un gran riesgo.

El caballo fué detenido por un vijilante en la esquina de las calles de Bolivar y Belgrano.

Juez Comisario—El Señor Don Alejo de Novares Tres Palacios se ha escusado de aceptar el cargo de Juez Comisario para el año entrante.

Medalla—La Seccion de Higiene de la Corporacion Municipal ha desistido la idea de remunerar el invento del Sr. Borches con la suma de 500,000 $, aconsejándo se le regale una medalla que suponemos será de oro y con alguna inscripcion honorífica. Muy parca está su demostraciones.

Caja de Crédito Hipotecario—El lúnes próximo á las 2 de la tarde deben reunirse en Asamblea los accionistas de este establecimiento.

Se elegirán las personas que deben componer la nueva Comision Directiva.

El mismo dia se pagará el dividendo correspondiente al último cuatrimestre á razon de 7 p% anual

Refacciones en el hospital—El Administrador del Hospital general de hombres ha pedido á la municipalidad se le provea del ladrillo necesario para efectuar algunas refacciones que se hacen indispensables en los pisos de las salas y enfermerias de ese establecimiento.

Vestuarios—El administrador del Hospital general de hombres ha pedido á la Corporacion Municipal se provea de vestuarios á los dementes que sirven en ese establecimiento.

Ferro-carril á Rio 4.º—El gobierno nacional en uso de la autorizacion que le fué acordada por una ley de 14 de Octubre último, para hacer los arreglos necesarios con la empresa del ferro-carril Central Argentino con el fin de servirse de la estacion que tiene esa linea en Villa Maria, ha dado instrucciones á la oficina de ingenieros para que proceda á llevar á cabo los arreglos necesarios entendiendose al efecto con la empresa de lo que debe dar cuenta al gobierno.

Parroquia de San Miguel—La Comision de Salubridad de esta Parroquia ha pasado á la Municipalidad el Balance de su caja, correspondiente al mes de Noviembre último.

Ha tenido de entrada	$ 7,786.
Las salidas han sido	id 5,560.
Existencia en 1.º de Diciembre	id 2,225.

Donacion—Los Dres. Quintana, Romero y Torres han donado al Hospital del pueblo de Mercedes, cincuenta mil pesos mjc. importe de los honorarios que les corresponde en la causa seguida por el Dr. Benguria contra D. Santiago Mautalen por calumnias por la prensa.

La donacion puede ser muy piadosa y el castigo muy merecidos pero no negarán nuestros lectores que si las acusaciones contra los funcionarios se cotizan taza tan subida, ni los que tengan derecho y justicia para acusar á un mal Juez; se atreverán á hacerlo con la continjente perpectiva de tener que pagar nada menos que cincuenta mil pesos á los abogados desde que el resultado de un pleito es como una batalla en que casi siempre no es la justicia sino la suerte de las armas ó el poder del contrario, lo que decide del éxito

Nos felicitamos del triunfo de un Juez calumniado pero nos condolemos de que el acusador sea esquilmado hasta el punto de que solo los honorarios de los abogados importen la friolera de 50 mil pesos.

Asi, nada estraño es que los 25 mil pleitos que se siguen en los Tribunales se remonten pronto á 50 mil y se absorban media produccion y media utilidad anual del pais, para la falanje de gentes que viven solo de hacer camorrear prójimos ante los Tribunales.

El Tropic—Este vapor Paquete ingles de la linea del Pacífico entró ayer al puerto de Montevideo precedente de Liverpool,

Siguió viaje para Valparaise.

El *Kenilworth* Entró tambien al mismo puerto y siguió viaje con igual destino.

Por el *Nera* entrado antiyer á Montevideo han venido noticias confirmando la suba del descuento en el Banco Inglés al 7 p% anual.

Bolsa de Comercio—Ayer se han realizado en este establecimiento 15,000 ps. en bonos municipales á 95 p% al contado.

Las operaciones en fondos públicos fueron regulares, sus precios se conservaron firmes.

Los efectuados sobre cédulas Hipotecarias fueron de importancia efectuandose al 93 1|4 p% al contado las de la série A.

El Olbers—Esta tarde cumple su cuarentena el vapor paquete Olbers. Hoy pues desembarcar sapasajeros que tiene á su bordo, entre los cuales se halla el Dr. Castilo, Secretario en la mision acerca del Brasil, con comunicaciones para el gobierno Nacional.

Propuesta—El jóven Agrimensor D. Felix A. Malato, ha sido propuesto para Secretario del Departamento Topográfico, empleo que antes han desempeñado los Dres. Antonio E. Malaver y Juan S. Fernandez.

Vijilante herido—Ayer á medio dia fué herido un vijilante de los que hacen el servicio de calles, por un individuo que le asestó un golpe en la cabeza con el cabo de un rebenque.

El delincuente era un ginete que llevaba su caballo al galope—Como esto está prohibido dentro del Municipio, por una disposicion policial el vijilante que solo debió observarle que sujetara el caballo se lo tomó de las riendas deteniéndo selo de improviso lo que dió motivo á que el individuo estuviera á punto de llevar un golpe—Irritado por ese proceder le golpeó como hemos dicho, con el cabo del rebenque, abriéndole una herida en el craneo.

Por esta causa fué enviado al Departamento de Policia.

Suceso horrible—Ayer por la mañana prendiose fuego una bolsa que contenia como una libra de pólvora, en la habitacion de un matrimonio que vive en la calle de Andes entre las de Cordoba y Paraguay. Cuando la polvora aun no habia hecho esplosion se lanzaron sobre la bolsa, simultaneamente marido y mujer, y de entre un armario, donde estaba, la arrojaron al suelo pisandola con el proposito de estinguir el fuego; pero en esos momentos la polvora se incendió y los que estaban encima de ella se vieron arder en todas sus ropas.

En tal situacion pidieron voces de auxilio á lo que acudieron varios vecinos que lograron apagarles el fuego en que se hallaban envueltos aunque ya habian sufrido graves quemaduras.

Las personas que han sido objeto de esta desgracia se llaman Santiago Monterosa y Clara Romero.

Se ignora como ha tenido su origen este incidente

Nuevas instrucciones—Se han dado nuevas instrucciones á los vigilantes que hacen el servicio de calles, ademas de las que ya tienen escritas. Deben avisar los vecinos de su manzana respectiva para que les pasen aviso cuando vayan á dejar la casa sola, para ejercer sobre ella una vigilancia preferente.

En el caso de observar que se estraen muebles de casa están en la obligacion de acercarse á ellas é inquirir si es que los vecinos se mudan ó si con conocimiento de ellos se sacan esos objetos, todo en prevision de robos que pueden perpetrarse,

Ladrones sorprendidos—Ayer como á las 3 de la mañana el dueño de la casa situada en la calle de Cangallo No. 506 sorprendió en el interior á dos individuos que sin duda habian penetrado por los fondos pues la puerta de calle ni presentaba signos de fractura ni estaba abierta.

Cuando requirió el auxilio de la autoridad los individuos huyeron descolgandose á una de las casas vecinas. Fueron buscados en esta, pero ya habian desaparecido tambien, de manera, pues, que no se logró capturarlos.

Datos sobre inmigracion—La comision central de inmigracion, ha pasado al Gobierno nacional, la planilla del resumen de pasageros é inmigrantes entrados al puerto de Buenos Aires durante el mes de Noviembre último.

Su número asciende á.

4,981 personas de los anales.

1,096, acudieron al Asilo.

Las nacionalidades, son:

Italianos	2393
Franceses	441
Españoles	193
Ingleses	75
Alemanes	60
Suizos	25
Belgas	5
Varios	8
Via de Montevideo	1778
Total	4981

Desde el 1º de Enero hasta el 30 de Noviembre, han entrado:

Ultramar	21093
Via Montevideo	7293
Total	28386

Fiscalía—Persona que puede estar bien informada, nos asegura que la fiscalia de Gobierno le ha sido propuesta al Dr. D. Juan S. Fernandez. Se le agrió la parte colega de las dos ediciones. Eso es el resultado de avisar con su candidatura al nuevo ministro que habia moros en la córte.

Decreto—Apesar de no existir duda, respecto al nombramiento del Dr. Alcorta para ministro de Hacienda, hasta ayer á última hora no se habia espedido el decreto respectivo.

Parece que el Gobernador Acosta, no quiere hacer este nombramiento hasta no nombrar tambien la persona que ha de desempeñar el cargo de Fiscal que va á quedar vacante.

Es probable que hoy quede todo definido.

Fecundidad—En una estancia de nuestra campaña, una jóven de 17 años ha dado á luz tres niños varones.

Ha sido su primer parto, y es de advertir que su marido es jóven de 20 años—A este paso es dificil calcular hasta donde alcanzará la prole de un matrimonio tan jóven como fecundo—Ignoramos si los tres niños viven.

San Nicolas de Bari—Suntuosas han estado las vísperas que empezaron antenoche en la Iglesia de San Nicolas, con motivo de las fiestas que ayer se celebraron de su Titular.

El gentio era inmenso y la concurrencia distinguida. El gran número de sacerdotes, el lujo y elegancia de los altares, asi como el brillo de los centenares de luces que alumbraban su hermoso recinto, han hecho de esa fiesta relijiosa una de las mas solemnes.

El Canónigo Dr. O'Gorman, cura rector de esa Iglesia ha acreditado una solicitud y buen gusto dignos de recomendacion.

La Parroquia debe estar orgullosa de su simpático párroco.

Hospital Italiano—Mañana á la una de la tarde tendrá lugar la inauguracion de ese importante establecimiento.

Se han hecho grandes preparativos y parece que la funcion será suntuosa. Muchas autoridades de las primeras del pais y notabilidades estranjeras han sido invitadas.

El espíritu nacional de los italianos ha de imprimir á esta fiesta, á no dudarlo, la solemnidad que se merece la apertura de un establecimiento de caridad que hace honor al sentimiento de caridad y á la prodigalidad de esa colonia.

Hallazgo—El Sr. Lijó Lopez, empleado en la Policia, ha entregado en el Departamento General, un porta-moneda q' halló abandonado en la calle del Perú entre Moreno y Potosí, conteniendo un reloj de plata con su llave y dos monedas de cobre: actos como el présente son dignos de publicarse pues aunque ese empleado ha cumplido su deber ese mismo deber no todos en su caso lo entienden lo mismo.

Fiestas en Belgrano—El Domingo 8 del corriente tendrá lugar la espléndida fiesta con que la Municipalidad de Belgrano se propone obsequiar al pueblo.

Despues de la funcion de Iglesia se hará á las tres de la tarde la inauguracion de la casa Municipal y la del Mercado de Abasto, dos edificios dignos de aquel pintoresco pueblo.

A las diez de la noche se dará principio á la tertulia para la cual han sido invitadas gran número de las principales familias y jóvenes de nuestra sociedad.

Sabemos que pasan de 300 las invitaciones solicitadas y concedidas.

Las fiestas seran completas y se han preparado música, fuegos artificiales, refrescos y cuanto pueda contribuir á proporsionar un dia de placer.

Es ó nó Guayama—Publicamos en seguida dos cartas que nos han facilitado personas respetables de aqui, en que se asegura que Guayama vive.

Si esas denuncias son ciertas y se comprueba la existencia de Guayama, el Gobernador de Mendoza tiene una gran responsabilidad ante el pais, sino somete á los Tribunales á sus empleados autores de esos asesinatos.

Sr. D.

Mendoza Noviembre 13 de 1872.

Amigo de mi aprecio y antiguo compañero. Hacen dos correos q' no recibo ninguna suya en contestacion á las que le tengo dirijidas, lo que me dá que pensar; pues temo que haya estravio en la correspondencia, teniendo en cuenta lo puntual que es V.

Por aqui seguimos como digo en mi anterior preparando combustibles inflamables para la próxima presidencia lo que por cierto es muy prematuro. Pero como por estos mundos poco hay en que pensar, la politica tiene que ser el asunto mas vital en estos pequeños centros.

Muy preocupados hemos estado con la invasion del celebre Guayama que no pasa de ser una de tantas farsas, sin embargo de haber costado ya alguna sangre inocente.

Siendo varias las comisiones que recorren los puntos mas vulnerables por el célebre Lagunero ha sucedido lo que era de esperarse por estos mundos, y es que, encontrandose á algunos individuos sueltos y suponiendoseles que fuesen Guayama han sido tomados y muertos sin piedad apesar de sus protestas, contandose entre estos al antiguo capitan de Dragones de Frontera D. Saturnino Garro.

Vd. sabe que he militado en las filas liberales desde el año 31 y que ya viejo y cansado puedo apreciar hoy las cosas de otra manera cuando ha pasado el fuego de las pasiones.

Aqui necesitamos un remedio eficaz, que calme los odios cada dia mayores, y sobre todo que desaparesca la politica que se emplea en estos infortunados pueblos despues de la batalla de Pavon por instrucciones del señor Presidente Mitre al señor Sarmiento como encargado de la direccion de la guerra, de que se hiciese con los enemigos politicos de policia, es decir que se les tratase como á bandidos ladrones. La tal politica dió un resultado sangriento como lo comprueba la infeliz provincia de la Rioja reducida hoy á un vasto cementerio como se lo dije á vd. cuando estuve en esa despues de la pequeña parte que me cupo tomar en las fuerzas nacionales.

Muchos son los hombres proscriptos, habiendo una gran parte de ellos entre los indios por negarseles indulto para volver á sus hogares. Y si esto sigue así será un elemento que siempre tendremos en asecho.

Vd. que mejor que yo, tiene buenas relaciones en esa, acerquese á quien pueda para pedir indulto y garantias á tanto hombre clasificado de bandido y privado de los derechos de ciudadano.

Esta solo se ha reducido á manifestarle el estado de esta provincia, reservandome tratar nuestros asuntos pendientes para cuando nos pongamos de acuerdo sobre lo espuesto en las que le tengo dirigidas.

A ultima hora se dice: que Guayama se volvió á Chile de donde habia salido para las Lagunas, su antigua residencia, corriendo el riesgo de que lo matasen por no habersele querido dar el indulto que solicitó: esto ultimo no se lo aseguro.

L. C.

Señor D.

Mendoza Noviembre 16 de 1872.

Mi estimado amigo. Tengo el gusto de saludar á V y al mismo tiempo participarle de las miserables ideas de esta Aldea que hoy casi no merece llamarse Provincia por los abusos que cada dia siguen cometiendose. En una ultima que le dirigí, le decia como habia sido la muerte de Guayama. Ahora se ha rectificado que no ha sido á Guayama al que habian muerto, si no á un Rosario Calderon.

Este infeliz les clamaba que no era Guayama, pero lo bautizaron por tal; y lo mataron junto con otro, y como las comisiones que andaban en busca de aquel eran varias, una de estas al mando de C. Echevarrieta encontró un otro infeliz que se le puso que seria Guayama y tambien lo mató: y van tres asesinados, de manera que hoy no se puede salir á ninguna parte, y mucho menos siendo desconocido porque lo bautizan por Guayama y lo matan. ¡Viva la Constitucion Argentina!

Nota. Se sabe que Guayama ha cruzado de San Juan al Norte.

F. J.

Salida de vapores—Hoy para el Baradero Rosario y puertos intermedios á las 9 de la mañana del Retiro el "Proveedor."

Para el Salto y puertos intermedios del Uruguay á las 9 de la mañana el "Rio de la Plata"

Para Montevideo, con carga, pasageros y encomiendas á las 5 1|2 de la tarde el vapor "Villa del Salto."

Mañana, para el Rosario, Baradero, Rosario, Paraná y puertos intermedios á las 10 de la mañana del Retiro el "Capitan"

Para el Gualeguay á las 10 de la mañana, el vapor "Entre-Rios"

Para San Nicolas y Rosario carga solamente el "Esmeralda."

Hoy para Montevideo á las 5 1|2 de la tarde, el vapor inglés "Porteña.

Mañana para Montevideo á las 5 1|2 de la tarde el vapor inglés "Silex.

Para el Salto y escalas directamente sin trasbordo, á las 10 de la mañana el vapor Inglés "Saturno.

Martes para la Victoria y Boca del Rio Gualeguay el vapor nacional "Aguila.

Miércoles para el Rosario con escala en Zárate, San Pedro, Hernanas, San Nicolás el vapor "San Cristóbal.

Hoy Sábado 7 de Diciembre para la Asuncion con escalas San Nicolás, Rosario; Paraná: La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista, Corrientes, Cerrito y Humaitá el "República.

SOLICITADAS

Juez de Paz Modelo.

Vamos á narrar una demanda orijinal que, ha pasado ante el Juez de Paz de la Concepcion, sin hacer comentario sobre los hechos; para que el Gobierno al nombrar Jueces de Paz, no se fije en *Jueces postes*.

Hacen mas de cinco meses que O. entabló demanda contra G: por cobro de alquileres adeudendo este ya cinco meses.

Se citó ocho veces, y nunca compareció. O. compareció al Juzgado mas de veinte veces, sin ver á G.

El Juez fulminó apercibimientos rebeldias: habrió la causa á prueba; G. se llamó á niegas. A las cansadas el Juez espide mandamiento de ejecucion y embargo, por 3500 pesos.

El oficial de Justicia lleva á G. á prision.

Al dia siguiente deposita 5000 ps. y sale de la tipa—Aqui empieza lo mejor.

G. Abandonó la casa há faltado al contrato que tenia con O. levantó indevidamente unas casillas, convirtió los pozos de agua en letrinas, se llevó todos sus muebles, dejó un pobre lechero de dueño de casa, que no tiene medio con que pagar.

Esto lo sabe el Juez de la concepcion y sin embargo los 5,000 pesos los tiene el Juez y no quiere entregarlos á su dueño O, á pesar de ser hombre de responsabilidad, ya se han vencido 10 meses de casa que á 500 pesos son los consavidos, y el Sr. *Juez palo*; nada; tiezo que tiezo, sin largar la *mosca*. Cansado O, de pedir su dinero, ha tenido que recusar al Juez de Paz—Y el Sr. Juez de 1.ª Instancia Areco le ordena pase los antecedentes y el dinero detenido al Juez de Moncerrat.

Quedan avisados los propietarios, cuando quieran justicia pronta, ocurran al Juez de Paz de la Concepcion.

Garantido.

SECCION MERCANTIL

Bolsa de Comercio

Diciembre 6 de 1872.

Apesar de haber 20500 pesos plata de vencimiento las operaciones en Fondos Públicos Nacionales del 6 p.% de renta anual y 1 id de amortizacion trimestral fueron muy paralizadas.

Las ventas anotadas solo ascendieron á 22000 pesos plata aprecios aun mas firmes que ayer segun el detalle siguiente;

Al contado 1000 al 80 1|4.
Id id 1000 id id 3|0 id.
Para el 31, 5000 id id 7|8 id.
Id id id 5000 id id id id.
Id id id 30000 id id id id.
Quedando firmes.

El año pasado cerraron al contado al 91 1|8 p.%.

Despues de hora no se rehuzó nada que merezca mencionarse.

Cedulas Hipotecarios

Se realizaron y anotaron en la pisarra de la Bolsa de Comercio 35,000$ plata en titulos de la serie á de peso de renta anual y 2 id de amortisacion trimestral asi.

Al Ca 10,000 al 98 1|4 Dbre 31 15,000 id id id id Al Ca. 10,000 id id id id

Despues de hora se efectuaron 20,000 pesos de la misma serie al Ca. al 98 3|8

Bonos Municipales

Se efectuaron y anotaron 15,000 $ mjc al Cá. al 95 1|2.

Varias Acciones

Se efectuaron algunos titulos pero se reservan precios.

Mercado de Importacion

Aunque la plaza sigue todavia encalmada el articulo que hoy esta en buena posicion es el vino de Burdeos.

Los almaceneros empiesan á sentir sus necesarios y vista la escazes del articulo se han lanzado á comprar.

Sin embargo los tenedores se muestran aun mas firmes.

Se han realizado los siguientes ventas por varios buques y los depósitos.

500 bordalesas V. A. etc. C.	á 820 $.	
200 id F. F.	á 820 $.	
300 id D' etc. L.	á 820 $.	

Por Tonfree al llegar de Burdeos.

Remate de Frutos

Ayer tuvo lugar en la Barraca del Sr. Sernada la renta en remate público Nazar y Ca. de los siguientes por cuenta de Saladero el Argentino lanaret de matadero lana cputera á 33|4 etc la arroba Por Cuenta del Establecimiento de N. Señora del Pilar 1516 arrd. lana enbellonada sin barril clase superior á 80$.

25 id id de Barriga á 44.
64 id ie de borrega á 49.
5 docenas cueros lanares á 225
Por cuenta del Establecimiento.
3 docenas lenares á 235.

De otras procedencias 67 docenas lanares campo á 28 2 rls libra.

16 id id cordero á 35 ps. docena.
32 id id corderitos.
32 id cueros venados á 10 arb.
5 bolsas cerda á 1.74 ps. arb.
18 cueros en latado de zorro, etc. á 330 arb. docena.

Frutos del pais

MERCADO DEL SUD

Diciembre 6 de 1872.

Lanas

Segun su clase y condicion se han vendido á $ 7. 77 1|2 80 y 81.

Borrega 76 y 79 $ arrb.
Barriga 40 44 $ arrb.

Pieles lanares

Matadero, se vendieron á 26 3|4 y 27 1|4 rs, libra
Campo, $ 150, 225 y 235 docena.
Corderones $ 35 docena.
Corderito $ 10 1|2.
Matadero de derecho 18 rls libra.

Venados.

Obtuvieron 103 $ docena.

Cerda

Mezcla buena 174 $ arrb.

Nutria

Zorro y vizcacha 1 bulto se pagó 250 $ docena.

Se vendieron lanas segun su clase desde 75 á 82 $ arroba.

A mas dos lotes cueros vacunos secos por $ 185 y 187 pesado.

MERCADO «11 DE SETIEMBRE»

Diciembre 6 de 1872

Algunas ventas se efectuaron haciendo consecienes los tenedores á favor de los compradores.

Lanas

Colocaronse diversas partidas entre los precios de 68 hasta 75 ps arb,

Vacunos

Los precios hoy varian entre 178 hasta 185 ps. la pesada.

Lanares.

Mataderos. entre 27 hasta 28 rles. la libra campo colocaronse desde 23 hasta 25 rls. libua desechos 70 á 80 ps. docena.

Potros

54 á 59 ps. cjn.

Cerda

145 á 170 ps arb. varios lotes, segun clase de mezclas.

Grasa en pasnas

100 arb á 36 1|2 ps arb.
250 id id 35 ps id.

Sebo pisado

120 arb. á 25 ps algunos lotes mas entre 25 á 26 ps árroba.

Los casco campo

Vendiose hoy á 41 ps, arb.

Sebo entrado por Ferro-Carril del Sud á Barracas.

Estacion	Consignatario	Bords.	Pipas
Jeppener	F. Lamesse	4	4
Salado	J. B. Bonement	39	29.
		53	29

Frutos entrados por Ferro-Carril del Sud, á la Estacion Barracas.

Frutos entrados á la Plaza Constitucion, por carretas

PROCEDENCIA	CONSIGNATARIO	VACUNOS	BECERROS	POTROS	CORDEROS	LANARES	LANAS	CERDA	GRASA
Azul	Siccard	335	*	*	*	*	700	*	4
Id	Id	*	*	*	*	3	468	*	2
Ranchos	Bonorino	30	10	*	*	25	700	25	4
Id	A. Gonzales	12	*	*	*	8	450	*	2
Magdalena	P. Bradley	*	*	3	*	8	2000	*	9
Id	Id	15	*	*	*	74	850	*	4
Ayacucho	Arias	107	1	11	430	40	1900	34	8
Ensenada	Egues	*	*	*	*	3	900	*	5
TOTAL		498	11	14	430	161	7968	59	38

Frutos entrados por Ferro-Carril del Sud á la Estacion Barracas. Procedencia—Consignatario—Cueros vacunos, id cordero, id lanares, lana, cerda, grasa.

Chascomús, Patiño hnos 115 id, 4 id id id, Sr. Vicente, E. de la Llave 35, 200, 460, id 30, 150, id id id id 120, 220, 5, id 150, 200, 284, 220, 25, 150.

DESPACHO DE ADUANA

Comestibles

Casaas, 200 caj. fideos.
Falen, 40 id quesos.
Lanus, 30 bcas azuc. refinada.
Dilleman, 120 caj sardinas.
Llavallol' 200 bcas azuc. refinadr.
Blestcher, 15 caj quesos.
Delfino, 896 bult. higos secos.
Delepiane, 14 caj salchichon.
Getting, 100 id bacalao.
Bacque, 23 id sardinas.
Brun 1000 casnastos papas 750 caj velas.
Etchegaray 400 bult, yerba.
Castro, 2 caj chocolate.
Devoto, 50 id aceite en latas.
Molira 80 bl. yerba paraguaya.
Rooke 12 caj tabaco de mascar.
Castillo 24 roll. tabco negro.
Valle 500 caj pasas de uva.
Marini. 500 bcas, azuc. refinada.
Penano 100 id alpiste.
Chapon 60 caj chocolate.
Mascias 146 yerba paraguaya
Biclart. 20 caj. quesos.
Terrero 7 id cigarrillos.

Bebidas

Moore 112 cjs vino jerez.
Delfino 625 id licor menta,
Clausen 10 cjs cigarros alemanes id 40 id id id.
Moore 300 id vino burdeos.
Dirube 250 bordalesas vino.
Peunano 50 pip. vino de Cette id 120 cuarl.
Laubit 40 bcas vino tinto.
Baunermason 100 bcas vino.
Bidart. 100 bor. id.
Montes 20 pipas vino d Cette.
W. Parts 10 cjs vinagre id 1 id cigaro.
Briel 453 Damajuanas aguardiente.
Castro 100 bord. vino 25 caj vino Borgoña.
Powell 5 id vasos para agua.
Luders 100 caj cerveza.

Drogas Medicinas

Castro 7 cjs herro de quevame.
Caillon, 7 id pintura en pasta, 1 id aceite para máquinas.
Sinanacher 15 cjs garabe pagliano, 3 cjs aceite vacalao, 2 id estratos medicinales, 2 id varios articulos, 1 id pulpa de bardamiento.
Gomp 19 id azul de ultramar.
Castro 2 cjs aceite almendra, 10 id agua de azahar. 4 id id de menta, 1 id id destilada varias. 96 id de azahar, 1 id varias esencias medicinaales.
Shan 200 cjs agua raz.
Moore 10 id esencia, 1 id id de vamilla, 3 id balsamo de copaiba.
Shan 500 cjs kerocene, 50 id agua raz;
Müller 8 id aceite sulfurico.
Sutiles 19 cosc. pintura comun.

Muebles

Bazille 17 cojon artudios
Boncoroni 10 id id Lafanches
Cassalle 10 id muebles usados
B. Stokes 2 id Floretes
Jacquemin 1 id Piano
Lezica 1 id volanta
E. Paris 5 armas
Mantels 11 id muebles
Khaynrach 5 id Revolvers.
Shaus hos. 1 id fulminantes.
Curuchet 8 id Billares completos
J. C. Amon 1 Plantas
Bursaco 1 id Carruaje

Merceria

Seol 1 cajon arcordiones.
Duclas 3 id varios articulos.
Shan 2 juguetes surtid.
Ebbeg haus 1 id sepillos id 1 id papel,
Pesi 1 id articulo para merceria.
Forgues 310 id vidrio.
B. Mitre 2 id libros impresos
Lezica 1 id merceria surtid.
Auzan 57 cjs papel imprenta.
Lesu 3 id artc. para bazar.
Chapon 2 id perfumeria.
Thomas 1 id generos algodon.
Zorraquin 1 cjn estractos.
Challe Puy 1 id artic. para Iglesia.
Fusoni 5 id id bazar.
Goried 1 id guantes de cabretilla.

Confecciones

Fischer 2 cjs camisetas algodon 1 id id camisas 1|2 hile.
Thomas 2 id botines para niño id 1 id vestidos de piqué.
Armangaud 1 cjn cuellos y id puños 1|2 hilo.
Basabe 2 cjs sombrerós paño id 2 id camisas percal.
Getting 1 id calzado surtido id 1 id pantalones.
Ebbinghaus 1 cjn sombreros pajà.
Baclay 1 farde camisas listado.
Colombio. 4 cjs calzado surtido.
Larco 1 baul camisas listado, id un baul camisas surtido, 1 id enaguas, 1 id camisas de niño.
Bemberg 1 id sombreros de castor.
Ydaond 1 id camisas elgodon.
Daivante 3 id id medio hilo.
Chaila 4 id batas de algodon, id 2 id camisas de niño.
M. Beno 2 id id id hombre.
Firmat 2 id sombreros castor, 2 id id eneguas alg,
Gondra 2 id calsoncillos de hilo, 5 id camisas de niño. 1 id botines de señora, 1 id camisas 1|2 hilo, 1 ie muestras.

Articulos ingleses

Dughid 1 cj mantas mezcla 1 fdo tela para poncho 1 id id imitacion vicuña.
Firmat 2 fdos brin 1 cj id.
Ferber 1 cj zarazas 1 id lustrina.
Molina G. 3 cjs paño 2 id lustrina 1 id género alg. 2 id id mezcla.
Noceti 1 baul tohallas de hilo.
Thomas 1 id id id.
Gifford 2 id bramante.
Fco. Molina 5 cjs género de seda 6 id de hilo 4 id pañuelos de id 6 id 4 fds casimir 2 id servicio de hilo 1 id seda de coser.
Thompson 19 fds tripe risada.

Articulos franceses y alemanes

Mac-Lean 1 cj frazadas de lana 1 id canabá mezcla 1 id elástico id.
Ferber 1 id brin de alg. 2 id cortes de chalecos fantasia 1 id casimir de lana.
Fischer 4 id bombasi labrado. 2 id tiras bordas 2 id cotines bordados 1 id paño, 1 id paño mezcla 1 id genero de seda.
Bemberg 1 cjn chalecos, 3 id percales de 2 id 3 id sedas, 1 id género mezcla para vestido 1 id tul de seda bordado, 1 id casimir para paletó. 2 id muestras.
Horner 2 cjs medias de algod. para niños 3 id fajas imitacion pampas.
Qoddé hijo 2 cjs cueros de carnero charolados, 2 id tafiletes.
Koenig 1 cj sedas.
Armangaud 48 fdos casimir id mezcla.
G. Bazille 1 cjn medias, id 1 id corbatas, 1 id botones para puños, 1 id guantes, 1 cj sombreros.
Wedekind 1 cj razo mezcla.
Firmat 5 id terciopelo.
Mallmann 5 id munselina lana, 7 cj mismo mezcla, 1 id panuelos fulares.

Ferreteria y Navales

V. Casares 400 rollos alambre y 20 barr. sal de roca. 1018 atad fleges 101 atados alambre 3 cjs arados ingleses.
Gonmirllan 1 cj elasticos para colchones, y 22 articulos para id.
Roldan 9 cj palas é id bombas.
Pounell 613 ton carbon de piedra, 2 id tipos de imprenta.
Comision de Gas 618 ton carbon.
Shan 94 cjs ferreteria surtida.
Valle 87 piedras de granito.
Forrest 24 casc herraduras.
Shan hnos 2 id alambre y tachos.
Deyevain 1 id pzas de marmol.
Bell 2,064 atd flejes y 480 pzas fuelles.
Drysdale 17 cj cubiertos y platos y ferreteria surtida.
Shan hnos 100 cj fierro galvanisado y 4,062 barricas de fierro.
Pounell 38 cojones y bult alambre y ferreteria surtida.
Barbras 49 cojos de fierro garvanisado.
S. Hale 5 id ferreteria surtida.
Mantels 48 caj id id.

ENTRADA MARITIMA

Entrada de últramar

Cadiz bca italiana Marco Polo de 320 tns su cap. Miguel Parody salió el 30 de Setiembre á la orden con 196 y 1|2 lastres sal.

Montevideo vapor nacional Porteña á la compañia Rio de la Plata con 68 cj tabaco, 3 id mercaderias, 67 id fosforos, 10 id id, 100 tons, 226 bal papel, 3 cj meres.

Burdeos vapor Frances Niger entrado hoy al puerto y cuyo cargamento hemos dado anteriórmente.

Entrada de Cabotaje.

Rosario Goleta Nacional Gerónima á E. Nuñez con 1900 cueros vacunos 105 id id y 400 bolsas maiz.

Gualeguay Goleta Nacional Antonino Correntino á Gillmer y Sorayre 198 fdos. lana 16 id cueros vacunos 1 fdo cerda 2 pip. 2|2 id sebo 324 cueros vac. 123 id id.

Villa Colon Goleta Nacional La Platá á Nuñez hermanos con á la Orden 1400 fanegas Sal.

San Fernando Ballenera Flor de media á M. Risso con 400 estacones 150 docenas huevos al mismo.

Cerraron Registro

Inglaterra. Bergantin Inglés "Maria Catalina" por Green y Ca. 335 Pip. 220 pipones 120 bordalezas sebo 110,796 libs huesos.

New York Barca Americana "Blanche Hom" por S. B. Hale y Ca. con: 27012 cueros vnos. secos 8280 cueros lanares 5000 hastas 125 fdos cueros lanares 25 fdos garras 23 fdos cerda, 29 fdos cueros de cabra 15 cjnes plumas.

Salidas.

Liberpool Italiana barca Primavera con 349 fds cueros lanares, 280 pip sebo, 20 ton huesos, 9050 baldozas, 100 cueros yeguarizos.

China barca alemana Ana Maria con 120 ton arena y piedra.

Concepcion berg esp Isabel con 333 pip vacias por Llavallol.

Concepcion Bergantin O, Holandes Agatha con 12 tns piedra por Green y Ca.

Fergmouth bergantin Ingles Sharpentor 750 fdos cueros lanares por Green.

Cuba bergantin Espanol Princepe con 5000 qq. carnetasago por Ruiz Vega.

Puertos Estrangeros, buque Akar con 290 ton arena por Green.

Puerto Alegre Bergantin Aleman Margalettra con 47 ton arena por Schaffemoth y Ca.

Inglaterra Bergantin Ingles Maria Catalina.

New York Barca Americana Blanches Horn.

DIVERSIONES PÚBLIAS

TEATRO RIVADAVIA

BARRACAS AL SUD

Gran funcion á beneficio de las fiestas de Santa Lucia.

El Mártes 10 de Diciembre á las 8 1|2

La compañia de Zarzuela se ha comprometido gustosa á dar la magnifica zarzuela:

EL RELÁMPAGO

Despues de concluida la funcion habrá tramways para todos los puntos de la ciudad. En la cigarreria del Sr. Olivero se espenden las pocas localidades que han quedado.

AVISOS NUEVOS

Direccion General de Correos Por el vapor "Lusitania", que deberá salir de Montevideo para Valparaiso y Callao el 8 del corriente, se despachará la correspondencia para las Repúblicas del Pacífico, cerrándose la balija el 7, á las 3 de la tarde en la Administracion Central—Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1872.

El Secretario.

Direccion General de Correos—Por el vapor "Olbero" que deberá salir para Montevideo, Rio de Janeiro, Bahia, Liverpool y Ambéres el 9 del corriente, su hará un despacho de correspondencia para el Brasil y Europa, cerrandose la balija el 9 á la 1 de la Administracion Central y á la 1 1|2 en la oficina Marítima de Correos—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1872.

El Secretario.

Caja de Crédito Hipotecaria—Piedras 241, por resolucion del Directorio de la Caja de Crédito y de acuerdo con los estatutos, se convoca á reunion general de accionistas para el lúnes 9 del corriente á las 3 de la tarde en el escritorio de la Sociedad. Asi mismo se avisa que los señores accionistas pueden ocurrir desde el dia mencionado á las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, á recibir el dividendo correspondiente al ultimo cuatrimestre.—Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1872.

El Gerente.

d7 v9 P. de Montravel.

Ama de leche Se necesita una con buenas recomendaciones, en la calle San Martin 220.

d7 v9

SOCIEDAD DEL TIRO SUIZO

Los señores Socios estan invitados á la reunion de la Asamblea general extraordinaria para el sábado 14 el corriente á las 8 de la noche en la Sala de la sociedad filantrópica Suiza en la calle 25 de Mayo n.º 50.

Los señores accionistas, pueden presentarse munidos de sus recibos provisorios para cambiarlos con las acciones regulares. de 6 v 10.

Planchadora por dia—Se necesita en la calle Belgrano núm. 217, bajos.

d7 v8

AVISO DE POLICÍA

Por disposicion del Sr. Gefe, se previene al público, que toda vez que una familia se ausente de su casa por uno ó mas dias, dejándola cerrada y sin sirvientes ó personas que la cuiden, pueden dar aviso al vigilante de la manzana para que este haga la vigilancia de ella durante la ausencia de sus dueños. —Diciembre 6 de 1872.

Santiago Mendez
C. de Ordenes.

d7 v22

Para la Asuncion—Con escala en Corrientes y puertos internos, el vapor Nacional Cisne, saldrá el juéves 12 del corriente, á las 10 de la mañana, conduce carga, pasageros y encomiendas, —Agentes A. Mutti y Piera, Cangallo 30.

d7 v12

Baratillo—Botines de prunela rica clase con moñor, para señora á 60 ps; id con bótones y moños clase fina, á 45 pesos; para niños de becerro finos con clástico á 30 y 40 pesos; para hombres á 65 y 80 pesos. Al Bazar del Indio, Rivadavia 342.

d7 1p.

Ferro-carril del oeste—Por disposicion del Directorio, el dia 8 del corriente saldrán dos trenes especiales á Lujan como sigue:

Salidas—Del Parque á las 10 40 a. m. legando á Lujan á la 1 15 p. m. Idem id 6 p. m. id id 8 20 p. m.

Regresos—De Lujan á las 5 30 p. m. llegando al Parque á las 8 p. m. Idem 4 30 a. m. idem idem 7 a. m. del dia siguiente—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1872. d7 v8

Pedro Lestega—Desea ver á su hermano Daniel recien llegado de Europa, en la calle de Parque 110. d7 v9

AL PUBLICO

Por primera vez de mi vida me veo en el caso de lar á la prensa mi nombre y describir mi situacion y por doloroso que me sea, peroes el caso de que me encuentro en uno de esos trances mas dificiles de la vida y que hace de todo punto imposible el prolongar mi estado sin el peligro de mi vida. He perdido nada menos que, á mi querido esposo y mi idolatrado hijo seres á quien nunca olvidaré, y me hayo á mas de esto sufriendo en cama una enfermedad crónica sin contar con aquellos recursos que son indispensable para la subsistencia y para los medicamentos consiguientes, y es por esto que me dirijo al público generoso de mi pais y especialmente á aquellas personas que en casos como este no desoien el grito de la caridad cristiana invocado con dolor; trascribiendo para satisfaccion del publico el certificado que me ha sido estendido por el Doctor Alvarellos! y pidiendo finalmente á las personas que se conduelan de mi afligente situacion quieran depositar su obolo en mi casa calle Paraguay núm. 132.

Matilde Molina.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

FUNDADA EL 16 DE MAYO 1864

Abogados consultores y examinadores de titulos Señores Doctores Don Miguel Esteves Sagui Don José Nuñez.

Domicilio 21 calle de las Piedras 21

Hora de oficina de 10 de la mañana á 4 de la tarde Se abona por depositos en cuenta corrientes 5 0|0 al año

id	id	id	id	á 3 meses	7 1%
id	id	id	id	á 6 meses	8 1%
id	id	id	id	á 12 meses	9 1%
id	id	interes convencional por los bonos hipotecario los cuales tienen garantia especial por lihipotecas.			

Se cobra 12 1% al año sobre hipotecas ó adelantos Se emiten Giros sobre los principales plazas de Europa: tambien se encarga de hacer venir de ellas mercancias á condiciones muy modicas. Buenos Aires 4 Diciembre de 1872.

El Gerente.

D. 7 v 6 E. *P. de Montravel.*

REMATES DEL CORRIENTE MES DE DICIEMBRE

WEHELY, GIMENEZ Y Cª

DOMINGO 8

En San José de Flores, á las 4 de la tarde

Preciosa casa-quinta

Calle Union 128, á todo precio.

LUNES 9

Comestibles y bebidas

Por mayor, en nuestra casa Bolivar núm. 19 á plazos.

LUNES 9

A LAS 3 DE LA TARDE

MAGNIFICA CASA

Calle de Florida 191 y 193

Tasacion 972,204 pesos moneda corriente, testamentaria de Ibarra.

MIERCOLES 11

A las 4 y media, judicial, magnífica casa, testamentaria Goyena.

CALLE DE PERU 264

Tasacion 838,669 ps. mjc.

SABADO 14

A las 3 de la tarde, testamentaria Ibarra.

Magnífica esquina, calle Victoria y S. del Estero

Tasacion 838,669 ps. mjc.

DOMINGO 15

A LAS TRES DE LA TARDE

3 PRECIOSOS LOTES DE TERRENOS

Calle de Cerrito, entre Córdoba y Paraguay

MÁRTES 17, MIÉRCOLES 18, JUÉVES 19 Y VIERNES 20

Por cuenta de los Sres. Francisco G. Molina é hijos, calle Victoria 230, espléndido surtido á plazos largos.

JUÉVES 26

JUDICIAL

Testamentaria de Garay, esquina Brasil y Perú. Tasacion 172,934 ps. mjc.

SÁBADO 7

VAPOR "ADELA"

En el Rio Lujan, Judicial, 800 fuertes. El remate tiene lugar abordo del mismo vapor.

DOMINGO 8

En San José de Flores, á las 3 de la tarde.

Lindísimo terreno

Calle Progreso y Circunvalacion. ¡A todo PRECIO!!

LÚNES 7

Judicial, la magnífica casa Calle Florida 66 á 74

22 varas de frente' tasacion 2,260,434 ps. mjc., á las 4 en punto de la tarde, testamentaria de Ibarra.

MÁRTES 10 Y MIÉRCOLES 11

En nuestra casa Bolivar 19

Por órden de una casa INTRODUCTORA

Géneros, á plazos, magnífico surtido.

VIÉRNES 13

JOYERIA

Por órden de la Aduana, en nuostra casa, Bolivar 19.

DOMINGO 15

A las 12 del dia, judicial, testamentaria Ni candro Rodriguez,

ESQUINA TACUARI Y GARAY

Tascion 115,019 pesos moneda corriente

LUNES 16

COMESTIBLES POR MAYOR

En nuestra casa Bolivar núm. 19

A PLAZOS

DOMINGO 22

A las dos de la tarde.

JUDICIAL

Testamentaria de Ibarra, en San Fernando lindo terreno, tasacion 39,475 ps. mjc.

Pormenores en la seccion de remates, por Wehely, Gimenez y Compañia.

ELDOMINGO 8

A LAS 3 DE LA TARDE

REMATE DE UN LINDISIMO TERRENO

EN SAN JOSÉ DE FLORES

Calle Progreso y Circunvalacion rodeado de preciosas quintas

Por Welhely Gimenez y Ca.

EL DOMINGO 8

A las cuatro de la tarde

EN SAN JOSE DE FLORES DE UNA PRECIOSA

CASA QUINTA

CON TODAS LAS COMODIDADES IMAGINABLES

SIN EXAGERACION

VEANLA LOS INTERESADOS

Se remata á todo precio por

Wehely Gimenez y Ca.

LUNES 9, A LAS 3 EN PUNTO

ATENCION AL REMATE JUDICIAL

DE LA MAGNIFICA FINCA

Celle de Florida núm. 191 y 195, perteneciente á la testamentaria Ibarra. Tasacion fts. 972,294 mjc.

POR WEHELY, GIMENEZ Y Cª.

LUNES 9, A LAS 4 EN PUNTO

!ATENCION AL REMATE JUDICIAL!

DE LA MAGNÍFICA FINCA

CALLE FLORIDA NUMEROS 66 Y 74

En 22 varas de frente, entre Piedad y Cangallo, perteneciente á la tesamentaria Ibarra. Tasacion fts. 2.260.434 pesos moneda corriente.

Por Wehely, Gimenez y Compañia.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Cil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Antonia Castillo y de D. Eusebio Medrano, para que en el término indicado y por conducto de la oficina de D. Mariano Cabral, á cargo de D. Laureano Carballeda donde está adscrito el que firma, comparezcan á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1872.

Leandro Garcia.
d7 v7e E. Público Secretario.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se llame por edictos y término de 3 dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Juan Abadie y Da. Maria A. de Carenabe, tanto en el carácter de herederos, como en el de acreedores á fin de que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones por dependencia de la testamentaria de los mismos que está tramitando en la secretaria de mi cargo.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1872.

Leandro Garcia.
d7 v7e Escribano Secretario

Al público—Prevengo que han dejado de ser mis dependientes cobradores los Sres. Antonio Ramirez y Clotilde Ayos, de las cuentas de empedrados de la empresa nacional de Romero Gonzalez y Torres, de cuyo activo y Pasivo soy solidario y por consecuencia es nulo cualesquier pago que se haga á estos Sres.—Diciembre Buenos Aires 5 de 1872.

Joaquin E. Romero Caron. d6 v.

Direccion General de Correos—Los abonados al apartado que quieran conservar sus casillas para el año venidero, deben darse prisa á renovar el avecinamiento anual recibiendo la boleta correspondiente, en la inteligencia que desde el 1º de Enero quedará hecha la distribucion y no será atendido ningun reclamo por efectos de morosidad en el abonado. Las boletas que han de servir para el año venidero son de color verde: ocúrrase á la administracion Central.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1872.

Posadas.

Ciencia divina—Un profesor se ofrece dar consultas sobre el pasado, presente y porvenir á las personas que gusten, que serán atendidas, calle de Rivadavia 295. d6 v9

Pianos—Se aquilan y venden nuevos y usados, en la calle de Buen Orden 331, altos. d6 v8.

Al Comercio—Habiéndose disuelto por mutuo y amistoso convenio, segun contrato de esta fecha, la firma social de Palma Giannotti y Puccio, avisamos al Comercio que el activo y pasivo de dicha sociedad queda al cargo del socio D. Luis de Palma—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1872.

Giannotto, Puccio y Ca,
d6 v7 Luis de Palma

Asociacion Electoral de 1872.

A los ciudadanos de la Parroquia de la Concepcion—Buenos Aires Diciembre 5 de 1872—Los que suscriben autorizados por la Asociacion Electoral de 1872, invitan á los ciudadanos que simpatisen con el programa de dicha Asociacion á una reunion que tendrá lugar el sábado 7 del corriente á las 8 en punto de la noche en la calle de Chile 247, con el objeto de nombrar la Comision que ha de dirigir los trabajos electorales para las próximas elecciones, de D. D. al Congreso.

Andres, Ferreria, Emilio S. Boado, Juan J. Vilar, Cárlos Tamini, Bernardo Fclkenaud, Lucio Albarracin, Mariano Gonzalez, Manuel Alais, Raymundo Fiat, Juan Villanueva, Estevan Rodriguez, Camelino Cayol, Roque Gutierrez, Lucas Ruiz. d6 v. 7.

Sirviente—Se necesita uno en la calle Mejico 170 se le dará buen sueldo. d6 v8.

Dª. TEODORA VILLAGRA DE PÁVIA

Q. E. P. D.

Falleció el 17 de Noviembre de 1872

José, Leonardo, Jesús y Natividad Pávia, hijos, Antonino Argente y Cármen Deheza, hijas políticas, sus nietas Carmen Argente y Joaquina L. de Boeckel, hermana y demás deudos invitan á sus relaciones quieran asistir al funeral rezado que tendrá lugar el lúnes 9 del corriente á las 10 1/2 de la mañana en el templo de Nuestro Padre Santo Domingo, á rogar á Dios por su eterno descanso, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Los señores Sacerdotes que quieran aplicar la misa recibirán el estipendio de costumbre.

d6 v9

A LAS FAMILIAS

Que Salen al campo, se les previene que en el gran almacen de B. L. Ramayon y Ca. se encuentra un variado surtido de artículos del ramo y de primera calidad, todo á precio modico: igualmente se acondicionaran los efectos remitiendolos á domisilio gratis Ocurrir á la calle Florida núm. 7.

d5 v30.

BALANCE DEL BANCO HIPOTECARIO

DEBE

No.	Concepto	Serie	pf.	
1.	A Gastos de instalacion		23060	900
67.	" Préstamos hipotecarios	A	4736150	
6.	" " "	B	329400	
85.	" " "	C	678300	
8.	" " "	D	238900	
15.	" Rentas cédulas	A	48730	
16.	" Cédulas rescatadas	"	11500	
74.	" Anualidades por cobrar	"	880	
55.	" Cédulas anuladas	"	106700	
22.	" Rentas cédulas	B	5484	
23.	" Cédulas rescatadas	"	600	
72.	" Cédulas anuladas	C	7000	
64.	" " "	D	800	
24.	" Ganancias y pérdidas		961	960
39.	" Guillermo R. Gilmour		8941	170
40.	" Gastos de tasaciones		934	
51.	" Grabado é impresion de cédulas		8483	600
52.	" Casa del Banco		141909	800
63.	" C. M. Joly		1000	
66.	" Caja		3551	450
77.	" Gastos generales		17758	510
			pf. 6366018	190

HABER

No.	Concepto	Serie	pf.	
2.	Por Banco de la Provincia		5269	310
68.	" Cédulas emitidas	A	4836850	
79.	" Amortizacion del préstamo	"	35366	550
80.	" Intereses del préstamo	"	144067	
14.	" Anualidades por pagar cédulas	A	3364	
71.	" Anualidades anticipadas	"	1771	
17.	" Cédulas emitidas	B	329100	
19.	" Amortizacion del préstamo	"	1511	190
20.	" Intereses del préstamo	"	12072	
21.	" Anualidades por pagar cédulas	B	300	
86.	" Cédulas emitidas	C	685300	
81.	" Amortizacion del préstamo	"	6783	
82.	" Intereses del préstamo	"	27412	
32.	" Cédulas emitidas	D	240700	
34.	" Amortizacion del préstamo	"	1199	500
35.	" Intereses del préstamo	"	9628	
76.	" Comision	A. B. C. D	24147	375
56.	" Fondo de reserva		907	265
			pf. 6366018	190

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1872.

Francisco Balbin, Presidente.
Juan F. de la Barra, Contador.
Sixto J. Quesada, Tenedor de libros.

Traduccion.

Sello de 15 Groschen.

N. 18613 *Rep.*

Actuado en Colonia, en la habitacion del Cónsul General de Austria y Hungria y banquero D. Eduardo, Baron de Oppenheim, domiciliado en la misma ciudad, calle Unte Sachsenhausen.

Hoy Viérnes, á cinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos, á las ocho de la noche.

Comparecieron: ante mí, el infrascripto Francisco Guillermo Gustavo Custodis, escribano público real pues no domiciliado en Colonia, en el distrito del Tribunal del mismo nombre, y en presencia de los testigos abajo nombrados y conocidos personalmente.

Las siguientes personas, que declararon haber establecido entre sí una sociedad anónima bajo la denominacion de: *Banco Aleman-Belga del Rio de la Plata*, conforme á los estatutos que siguen, y haberse participado en ella, como accionistas con las causas que se dirán, lo que quisiesen documentar, á saber:

1 El Sr. D. Ricardo Hardt, comerciante en Berlin, por sí y como socio de la firma Hardt y Ca. en Berlin, con ciento cincuenta mil pesos de Prusia ... 150,000
2 El mismo como apoderado de la firma Juan Wulfing é hijo, domiciliado en Lennep, con cincuenta mil pesos de Prusia ... 50,000
3 El mismo como apoderado de la firma Juan Daniel Zuhmann, domiciliado en Amberes con cincuenta mil pesos de Prusia ... 50,000
4 El Sr. D. Walter Bauendahl, comerciante domiciliado en Berlin como, sócio de la firma Bauendahl y Ca. domiciliado en Berlin y por si con cien mil pesos de Prusia ... 100,000
5 El Sr. Walter Hasenclever, comerciante, domiciliado en Remscheid, por sí y como socio de la firma Juan Bernardo Hasenclever é hijos domiciliado en Ramscheid, con cincuenta mil pesos de Prusia ... 50,000
6 El Consejero privado de Comercio Sr. D. Adolfo de Hansemann, domiciliado en Berlin, como encargado de negocios de la Sociedad de Descuento de Berlin, por esta con un millon novecientos ochenta mil pesos de Prusia ... 1.980000
7 El mismo como Director de la Sociedad Provincial de Descuento de Berlin, por esta última con novecientos ochenta mil pesos de Prusia ... 980,000
8 El Sr. D. Gustavo Hanseman, comerciante domiciliado en Europa, con veinte mil pesos de Prusia ... 20,000
9 El Sr. D. Augusto de Weerth, banquero domiciliado en Elberfeld, como Director de la "Bergisch Markischen Bank" por esta con setecientos mil pesos de Prusia ... 700,000
10 El Sr. D. German Meckel, comerciante domiciliado en Elberfeld, por sí y como socio de la firma Meckel y Ca. domiciliado en Elberfeld con cincuenta mil pesos de Prusia ... 50,000
11 El Sr. D. Gustavo Galbbard, comerciante domiciliado en Elberfeld, como socio de la firma Gebhard y Ca. domiciliado allí mismo con doscientos mil pesos de Prusia ... 200,000
12 El Sr. D. Otto Bemberg, comerciante domiciliado en Paris, por sí y como sócio de la firma Bemberg Heymendahl y Ca, domiciliados en Buenos Aires, con setecientos cincuenta mil pesos de Prusia ... 750,000
13 El mismo Sr. D. Otto Bemberg, como apoderado del comerciante D. Hugo Ebbinghaus domiciliado en Doertohn, por este último con cincuenta mil pesos de Prusia ... 50,000
14 El Sr. D. Emilio Mallmann, comerciante domiciliado en Paris, por sí y como sócio de la firma Mallmann y Ca. domiciliado en Buenos Aires, con cuatrocientos mil pesos de Prusia ... 400000
15 El Sr. D. José Mallmann, comerciante domiciliado en Viena, por sí y como socio de la firma Juan Liebig y Ca., domiciliado en Viena, con doscientos mil pesos de Prusia ... 200,000
16 El Sr. D. Adolfo Rautenstrauch, comerciante, domiciliado en Colonia, por sí y como sócio de la firma Wm. Rautenstrauch y Ca. domiciliado en Colonia, con trescientos cincuenta mil pesos de Prusia ... 350,000
17 El Sr. D. Luis Christian Lenaune comerciante, domiciliado en Amberes, como Presidente del Banco Central de Amberes domiciliado en Amberes, por este último con un millon trescientos mil pesos de Prusia ... 1,300,000
18 El ya nombrado D Eduardo Baron de Oppenheim de Colonia, por sí y como sócio de la firma bancaria y comercial de Sal. Oppenheim y Ca. domiciliada en Colonia, con setecientos sesenta mil pesos de Prusia ... 760,000
19 El Sr. D. Ernesto Koing, Director de la sociedad bancaria de A. Schaaffhausen de Colonia domiciliado en Colonia, por esta sociedad y como apoderado del Director de la misma sociedad bancaria de A. Schaaffhausen, Consejero de Comercio D. Victor Wendelstadt, en junto setecientos sesenta mil pesos de Prusia ... 760,000
20 El ya nombrado Consejero privado de Comercio Sr. D. Adolfo de Hansemann como apoderado del Instituto austriaco de Crédito domiciliado en Viena, con quinientos mil pesos de Prusia ... 500,000
El Consejero privado de Comercio y Banquero Sr. Abraham Baron de Oppenheim domiciliado en Colonia, como apoderado del Banco para el Comercio é Industria de Barmstadt, domiciliado allí mismo con cuatrocientos mil pesos de Prusia ... 400,000
22 El Sr. D. Jacobo Meyer, Rentista domiciliado en Bruselas, con ciento cincuenta mil pesos de Prusia ... 150,000
23 El Sr. D. Edmundo Berthold, Rentista, domiciliado en Wiesbaden, con cincuenta mil pesos de Prusia ... 50,000

Todas las firmas que preceden son del comercio, obligándose los nombrados apoderados á entregar mas tarde los respectivos poderes.

Estatutos Del Banco Aleman-Belga del Rio de la Plata

TITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Articulo 1.o Por los presentes Estatutos se establece una Sociedad anónima, bajo la denominacion de "Banco Aleman-Belga del Rio de la Plata, cuyo domicilio está en Colonia.

Art. 2.o El objeto de la esplotacion del ramo bancario y financieros tanto en Europa como en los Estados del Rio de la Plata y otros paises trasatlánticos, dedicándose especialmente á aquellos negocios bancarios y financieros que nacen de las relaciones comerciales entre el Imperio Aleman, la Bélgica y otros paises europeos con los Estados del Rio de la Plata. La Sociedad podrá para este fin, establecer Sucursales, comanditas y agencias en el interior paises estrangeros, especialmente en Buenos Aires, Montevideo y otros puntos de los Estados del Plata.

Art. 3.o La duracion de la Sociedad está fijada en cincuenta años contados desde la fecha de la inscripcion en el Registro de Comercio.

Art. 4.o La inversion de fondos en bienes raices, solo es permitido en el caso de que la adquisicion tiene por objeto prevenir una pérdida en los créditos. Tambien en este caso y en atencion al objeto indicado, deberá procederse lo mas pronto posible á la reventa del inmueble adquirido.

La disposicion que antecede no tiene referencia á la adquisicion de fincas para el domicilio de los diferentes establecimientos, siempre que se juzgue necesaria ó útil.

Esta adquisicion no podrá hacerse sin prévia aprobacion del Consejo de Administracion.

Art. 5.º Los órganos de la Sociedad son La Direccion—El Consejo de Administracion—La Junta General de Accionistas.

Art. 6.º Por avisos por parte de los organos de la Sociedad serán reputados debidamente publicados cuando se inserten en los periódicos.

El avisador del Imperio Aleman
La Gaceta de la Bolsa de Berlin
L' Independance belge
Le Precurseur (Ambres)
La Gaceta de Colonia

El consejo de Administracion resolverá sobre cualquier cambio ulterior en los periódicos de la Sociedad, el q' anunciará por todos los periodicos de la Sociedad, de que hasta entónces se hayan servido, por tanto que no hayan cesado ó sean inaccesibles.

TITULO SEGUNDO

Capital Social

Art. 7.º El Capital Social de la Sociedad constará, por ahora, de diez millones de pesos de Prusia. Este capital podrá ser aumentado por resolucion de la Junta General de Accionistas hasta veinte millones de pesos de Prusia. Un aumento ulterior del capital solo podrá ser resuelto por la Junta General como una reforma de los Estatutos.

Al verificarse cualquier aumento del capital, tendrán los suscritores primitivos de acciones, en cuanto ellos sean entonces siempre accionistas, derecho á la mitad de las acciones á emitir, en proporcion á su suscricion, y los demas accionistas de la época correspondiente á la otra mitad, á prorrata de las acciones que estuvieren poseyendo y de una ú otra parte al curso de emision.

Este curso, que no podrá ser bajo par, le fijará el Consejo de Administracion.

La prerogativa concedida para tomar las acciones' deberá ejercerse bajo pena de estincion, dentro del término que fijará el Consejo de Administracion no menos de cuatro semanas, debiendose publicarlo debidamente en los periodicos de la sociedad. En caso de alguna cuestion sobre derechos parciales fijará el Consejo de Administracion el modo de igualacion.

Art. 8.º Las acciones que importan doscientos pesos de Prusia, cada una, serán al portador y se espedirán conforme al modelo A.

Art. 9.º La primera cuota de diez por ciento del valor nominal de las acciones deberá ser satisfecha inmediatamente despues de escriturado ante el Escribano público los Estatutos de la Sociedad. Las cuotas ulteriores serán exigibles en el modo y plazos que determine el Consejo de Administracion, no pudiendo exceder cada cuota de veinte por ciento del valor nominal de las acciones, despues de haberse publicado el aviso correspondiente en los periódicos de la sociedad, con cuatro semanas de anticipacion á lo menos, para cada cuota.

Art. 10. Los suscritores de las acciones responderán absolutamente del pago de cuarenta por ciento del valor nominal de las acciones, y no podran librarse de esta obligacion por medio del traspaso de sus derechos á terceros, ni ser exonerados de parte de la sociedad. Tambien en el caso de ser declarados caducados los derechos de los suscritores por morosidad en el pago (Art. 15) quedarán estos obligados al pago de los referidos cuarenta por ciento del valor nominal de las acciones.

Art. 11. Despues del pago de cuarenta por ciento, quedarán los suscritores exentos de la responsabilidad por las cuotas ulteriores, y se espedirán certificados interinos portador segun modelo B.

Art. 12. Siempre que se habla en estos estatutos de acciones de la sociedad y mientras estas no sean entregadas se comprenderá los pliegos de recibo por cuotas entregadas á los certificados interinos.

Art. 13 Despues de satisfecho el total del valor nominal serán entregados los documentos de acciones.

Art. 14 Tanto á los certificados interinos, como á las acciones se agregarán cupones de dividendo por diez años segun modelo C. y talones segun modelo D. Al fin de último año se entregarán en cambio de los talones nuevo cupones de dividendo por diez á diez años.

Al entregar las acciones deben devolverse á mas los certificados interinos y talones tambien los cupones de dividendo no vencido hasta entonces.

Art. 15 Los accionistas que no efectuen el pago de las cuotas en debido tiempo, serán requeridos por la Direccion mediante aviso público, espresándose los números de los pliegos de recibo ó certificados interinos que se hallan en demora, para que las satisfagan con intereses á razon de cinco por ciento al año, dentro de un término fijado á no menos de cuatro semanas.

El accionista que deje pasar este término sin satisfacer el pago antes mencionado, pagará fuera de los intereses un recargo de diez por ciento del importe impago, y podrá ser demandado judicialmente por la Direccion para el pago de la cuota vencida intereses, recargos y costas.

En vez de esto, prévio llamamiento por tres veces para satisfacer las cuotas atrasadas, podrán, por resolucion de la Direccion y conforme á lo estipulado en el artículo 221 del Código de Comercio aleman, los accionistas morosos ser declarados privados en favor de la Sociedad, de sus derechos á la suscricion y á lo que hayan pagado anteriormente.

Esta declaracion se hará conocer públicamente, emitiéndose nuevos pliegos de recibo ó certificados interinos en lugar de los anulados.

Art. 16 En el caso de deterioracion ó inutilidad accidental de acciones, pliegos de recibo, certificados interinos, cupones de dividendo ó talones, pero conservando siempre las partes esenciales para poder establecer su autenticidad queda facultada la Direccion de emitir y entregar al portador nuevos documentos iguales, en cambio de los inutiles y contra pagos de los gastos ocasionados.

Fuera de este caso solo es admisible la emision y entrega de nuevas acciones, pliegos de recibo y certificados interinos en lugar de los inútiles ó perdidos despues de la amortizacion judicial.

Art. 17. Cupones de dividendo no se amortizarán judicialmente: ellos son sin valor si no han sido cobrados dentro de cuatro años contados desde el treinta y uno de Diciembre del año en que vencieron, quedando los respectivos dividendo á favor de la Sociedad. Sin embargo será pagado el importe de los dividendos contra recibo despues de vencido dicho término sin que hayan aparecido los cupones de dividendo perdidos, al accionista que avisará á la Direccion antes de la conclusion del término de cuatro años la pérdida de los cupones, probando al mismo tiempo la propiedad en la epocal correspondiente mediante presentacion de las acciones ú otro modo fechaciente.

Tampoco serán amortizados judicialmente los talones inútiles ó perdidos.

Cuando el portador de la accion protesta antes de la entrega de los nuevos cupones de dividendo contra esta entrega al presentador del talon, exigiendo este último, sin embargo, la entrega, deberán cometerse las partes litigantes á la decision judicial, depositandose judicialmente, á pedido de uno de los interesados ó por requisicion del tribunal, la nueva serie de cupones de dividendo.

En el caso de perdida de un talon serán entregados al portador de la accion despues del dia del vencimiento de tercer cupon dividendo de los que debian haber sido entregados en cambio de ese talon, los correspondientes cupones contra recibo.

La posicion del referido talon, no dará entonces derecho alguno al recibo de los cupones de dividendo.

Art. 18. Por la suscricion ó adquisicion de una accion se sujetan los accionistas en cuanto el cumplimiento de sus obligacion para con la sociedad, y sobre todo, tratandose de casos de discordia con la misma, á la jurisdiccion del Tribunal de comercio de colonia, cuyos fallos causarán ejecutaria sin admitir contra ellos apelacion en recurso alguno.

Al declararse un caso de discordia, está obligado cualquier accionista á elegir domicilio en colonia, á lo cual serán dirijidos validamente todas las notificaciones y citaciones sin consideracion á la distancia de su vedadero domicilio.

TITULO TERCERO

Direccion y Administracion de la Sociedad

A la Direccion.

Art. 19. la direccion que tiene su domicilio en colonia, constituye la "Gerencia" de la Sociedad, conforme á lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Código de comercio Aleman; ella dirije y maneja los negocios y representa de la Sociedad dentro de los limites que fijan los estatutos.

Art. 20. La direccion se compondrá de dos ó mas miembros nombrados por el consejo de Administracion, sobre el nombramiento de los cuales deberá levantarse una acta judicial ó ante Escribano público.

Una substitucion será ordenada por el consejo de Administracion.

El consejo de Administracion nombrará el presidente de la direccion y fijará mediante reglamento la reparticion de las funciones entre los mismos y sus respectivas relaciones entre sí y las normas de sus liberaciones y resoluciones.

En cuanto los estatutos ó el reglamento (inciso 3) no determinen lo contrario, deberán ser tomadas las resoluciones de la Direccion por mayoría obsoluta de votos, siendo decision, en caso de empate, el voto del presidente.

Art. 21.—Todos los documentos y declaraciones por escrito, que obligan á la sociedad deberán ser firmados, por dos miembros de la Direccion.

La legitimacion de los miembros de la direccion en cuanto este fuere necesario mas allá de lo que prescribe al efecto el codigo de comercio, resultará del testimonio legalizado judicial ó por escribano público del acta de su nombramiento ó por un certificado del consejo de Administracion que se refiere á la citada acta y legalizada de la misma manera.

Art. 22—La direccion nombrará y despedirá los empleados de la sociedad, y tendrá sobre ellos la autoridad disciplinaria con arreglo á lo prescripto por el reglamento (Art. 20.)

Art. 23.—Los miembros de la direccion no pueden tomar parte por su cuenta particular, en negocios bancarios ó otros negocios comerciales fuera de los del Banco Aleman Belga del rio de la Plata; sino con el consentimiento de consejo de administracion.

Esta disposicion no se refiere á la adquisicion de acciones ó certificados de participacion de establecimientos ó sociedades estrangeros. La participacion de los miembros de la direccion en la administracion de otros negocios bancarios ó industriales no es aducible tampoco si no con el consentimiento del consejo de administracion.

Art. 24.—El consejo de Administracion podrá en todo tiempo revocar el nombramiento de los miembros de la direccion (Art. 227 del codigo de comercio aleman) sin perjuicio de los derechos de indemnizacion por contratos existentes.

B. El Consejo de Administracion.

Art. 25. El consejo de Administracion constituye la "Junta de Vigilancia de la sociedad conforme á lo dispuesto en el art. 225 y siguientes en el codigo de comercio aleman.

Art. 26. La eleccion para el Consejo de Administracion se hará por cinco años, retirandose anualmente en la Junta General ordinaria cuatro de sus miembros que serán sustituidos por nueva eleccion.

Hasta que se halla formado el turno de salida se decidirá por la suerte.

Los miembros salientes son reelegibles.

Saliendo en el intermedio un miembro, por cualquier motivo que sea, será reemplazado validamente por el Consejo hasta la primera Junta Jeneral.

El reemplazo definitivo lo hará la Junta General.

Las funciones del miembro asi electo no durarán mas tiempo que del, á quien ha reemplazado.

Por imposibilidad continuada de un miembro podrán los otros miembros resolver la eleccion de un suplente.

Sobre las elecciones de sustitutos y suplentes deberan levantarse actas judiciales ó ante Escribano público.

Art. 27 Cada miembro de Consejo de Administracion debe poseer acciones de la Sociedad, á lo menos por el valor nominal de cuatro mil pesos de Prusia, los que serán depositados en el archivo de la Sociedad mientras ejerza su cargo.

Art. 28 Presidiendo de la duracion del cargo, fijado en el articulo 27 deberá procederse á nueva eleccion de todos los miembros del Consejo de Administracion, si esto fuere resuelto por el ultimo con una mayoria de dos terceras partes de los miembros presentes ó representados.

Fuera de esto queda reservada una nueva eleccion integral segun el Art. 13.

Art. 29 El Consejo de Administracion nombrará anualmente su presidente asi como un primer y segundo vicepresidente los que substituirán en todas sus funciones al presidente en caso de impedimento.

Art. 30 El Consejo de Administracion determinara en que ciudad del interior de Alemania han de tener lugar en general, sus sesiones. Se reunirá toda vez que los asuntos de la Sociedad lo requiera.

La convocacion para las reuniones emanará del Presidente con anticipacion conveniente para el viaje de los miembros que residan por afuera, y con designacion en cuanto sea posible, de los objetos de la orden del dia.

Los miembros que están domiciliados fuera de Europa serán convocados solamente cuando residan temporalmente dentro de una circunferencia de seiscientos kilómetros de distancia de Colonia y habiendo dado aviso de esta circunstancia al Presidente.

El consejo de Administracion podrá resolver valida mente sobre un asunto que haya sido designado en la convocatoria, cuando la resolucion es tomada por dos terceras partes de los miembros presentes ó representados.

Podrá asi mismo, y á pedido del Presidente resolver validamente sobre cualquier asunto por votacion por escrito cuando la resolucion resulte tomada por unanimidad de los miembros residentes en Europa.

El presidente estará obligado á convocar una reunion del Consejo de Administracion cuando sea reclamado por seis miembros á lo menos.

Los consejeros residentes fuera de Colonia podran transferir sus votos mediante poder por escrito á otros miembros del Consejo de Administracion, sin que estos últimos puedan tomar á su cargo mas de tres poderes.

Los miembros de la Direccion asistirán á las sesiones del Consejo de Administracion con voz consultiva, menos en aquellos asuntos que personalmente les afectan.

Art. 31 Sobre las sesiones del Consejo de Administracion se levantarán actas, designandose en ella los miembros presentes ó validamente representados, los objetos de las deliberaciones y el resultado de las votaciones.

Firmarán las actas los miembros presentes del Consejo de administracion.

Art. 32 El consejo de Administracion resolverá sobre las asuntos de la Sociedad en cuanto estos no sean reservados á la sola decision de la Direccion.

Para que haya acuerdo del Consejo de Administracion, se necesita la concurrencia ó representacion á lo menos de siete de sus miembros.

Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo los casos previstos por los artículos 28 y 30 cuarto inciso, y 52 último inciso. En caso de empate el voto del Presidente será decisivo. Para elecciones se observará lo prescrito en el artículo.

Ademas de las atribuciones que los presentes Estatutos conceden al Consejo de Administracion le pertenecerán especialmente las siguientes:

a. Preparar y resolver sobre las proposiciones que la Administracion someterá á la Junta General de accionistas.

b. Fijar el balance y otorgar la descarga á la Direccion.

c. Acordar la creacion de las sucursales, comanditas y agencias de la Sociedad.

d. Establecer el reglamento para la Direccion de la Sociedad y para la Administracion de las sucursales.

e. La aprobacion del presupuesto de sueldos que le deberá presentar anualmente la direccion para la Administracion central y las sucursales y de los contratos con empleados por los cuales estas administraciones se obligan por mas tiempo que de tres años.

f. La determinacion sobre el empleo de los fondos sociales, y de las normas generales del movimiento de numerario.

g. Determinar y exigir las cuotas de pago sobre las acciones.

h. La disposicion sobre el fondo de reserva conforme á lo dispuesto por el artículo 54.

Las resoluciones referentes á lo mencionado sub C. deberán ser tomadas por las dos terceras partes de votos de los miembros del Consejo presentes ó representados.

Art. 33—El Consejo de Administracion acordará su reglamento.

Art. 34—El Consejo de Administracion podrá mediante poder especial encargar á uno ó mas de sus miembros el ejercicio de sus atribuciones para determinar los objetos y por tiempo fijo. Podrá en particular formar comites de los Consejeros residentes fuera de Europa, para la organizacion y vijilancia de la marcha comercial de las sucursales, comanditas y agencias transatlánticas designando en el poder especial las atribuciones y las restricciones con que pasan á los comites.

Art. 35—El Consejo de Administracion ejercerá la inspeccion general sobre la marcha de los negocios.

Con este objeto está autorizado á tomar por medio de su Presidente ú otros miembros encargados al efecto conocimiento de todos los documentos y objetos de administracion, tanto de la administracion en Colonia como de las sucursales, comanditas etc. y verificar arqueos ordinarios y estraordinarios de las cajas ó hacerlos verificar en las sucursales por los comités (Art. 34) Asi mismo estará autorizado á disponer cualquiera medida para remediar una administracion defectuosa.

Art. 36 Los miembros del Consejo de administracion no recibirán sueldo fijo.; pero les serán reembolsados los gastos originados por el ejercicio de su cargo, y teniendo ademas la asignacion á fijar conforme el art. 53.

La distribucion de esta ultima será arreglada por un reglamento que al efecto establecerá el Consejo de administracion.

C. La Junta General de Accionistas.

Art. 37 La junta General legalmente constituida, representará la totalidad de los accionistas.

Sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas.

Art. 38 Tendrán derecho de asistir á las Juntas Generales todos los accionistas pero para votar solamente aquellos que posyeren diez acciones á lo menos inscritas en los libros de la sociedad á nombre propio con treinta dias de anticipacion y que hayan depositado las acciones en prueba de la posesion, á lo menos con ocho dias de anticipacion en la administracion central ó en los demas, puntos que al efecto fueron designados y avisados por la Direccion.

A los accionistas que hayan comprobado de esta manera su derecho de votar, serán entregados boletos de legitimacion con la designacion de las acciones que representan y de los votos que tienen.

La lista de los accionistas que tienen derecho de votar con especificacion de sus acciones y votos, será entregada á los accionistas que la pidan, la cual estará tambien á disposicion de los mismos en el domicilio de la Sociedad.

Art. 39 Cada diez acciones darán á su poseedor derecho á un voto, pero ningun accionista podrá reunir mas de sesenta votos por sí y como apoderado de otros accionistas.

Art. 40 Podrán ser representados en la junta general los curadores, mujeres casadas, sociedades anónimas, otras sociedades, institutos y corporaciones por sus representantes legales, aun cuando estos representantes no sean accionistas.

Fuera de esto no podrán ser representados los accionistas sino por otros que tengan derecho de votar. El poder de representacion deberá ser remitido, cuando mas tarde ocho dias antes de la reunion de la Junta General á la Direccion para ser examinado, la cual estará autorizada á exijir una legalizacion oficial ó cualquiera otra suficiente de la firma.

Art. 41—Las Juntas Generales se reunirán en Colonia, serán anunciadas por la direccion y por inserto de los periódicos de la Sociedad con veinte y un dias de antipacion, á lo menos, designándose en la convocatoria el objeto de la reunion y los asuntos que hubieren de someterse á su deliberacion.

Art. 42—La Junta General será ordinaria ó estraordinaria. La primera se reunirá anualmente en uno de los primeros seis meses del año.

Art. 43—En la Junta General ordinaria será presentado el balance (art. 52) del año terminado y la memoria correspondiente en ella, se efectuará el reemplazo de los miembros del Consejo de Administracion, y se deliberará sobre los demas asuntos, con escepcion de los que segun los Estatutos deberán ser resueltos en Junta General, estraordinaria.

Por una mocion por escrito, firmada por treinta accionistas á lo menos, que juntos posean lo menos la quinta parte de las acciones emitidas y las pongan en depósito de la Direccion antes de la convocatoria de la Junta General, podrá esta última acordar, que en vez del reemplazo tenga lugar una nueva eleccion de todos los miembros del Consejo de Administracion. Tomada esta resolucion por la Junta General, esta se diferira á una de las siguientes ocho dias para efectuar entonces esta nueva eleccion.

Art. 44—La Junta General será convocada como estraordinaria cuando haya que resolver sobre asuntos reservados para ella en los estatutos, ó cuando asi lo determine el Consejo de Administracion.

Fuera de esto deberá ser convocada cuando la Direccion, y el Consejo de Administracion lo reclamaren por escrito y con espresion del [illegible] del objeto, cincuenta accionistas á lo menos, que posean no menos que la tercera parte de las acciones emitidas y las pongan en depósito de la Direccion.

Art. 45 En las Juntas Generales se tratará sobre las proposiciones hechas por uno ó varios accionistas, conforme á lo prescripto por el articulo 238 del Código de Comercio Aleman. Una discusion sin resolucion es admisible cuando las proposiciones han sido presentadas por escrito con anticipacion de ocho dias á lo menos de la reunion de la Junta General á la Direccion y al Consejo de Administracion; y una discusion con resolucion cuando las proposiciones han sido presentadas en la misma forma, pero con anticipacion á lo menos de treinta dias.

En el último caso está obligada la Direccion á publicar las respectivas proposiciones en la convocatoria para Junta General.

Art. 46 El Presidente del Consejo de Administracion lo será tambien de Junta General, y dirigirá las discusiones. Propondrá los escrutadores cuya ratificacion corresponde á la Junta General.

Las votaciones de la Junta General se harán por mayoria absoluta de votos, salvo los casos previstos por estos Estatutos: en caso de empate será decisivo el voto del Presidente.

Una votacion por escrito deberá tener lugar cada vez cuando el resultado de una votacion en forma acortada será declarada dudosa por el Presidente ó por los escrutadores ó cuando lo reclame la cuarta parte de los presentes, que tengan derecho se votar en la Junta General. Sobre los casos previstos en los artículos 7; 48 y 49 se votará solamente por escrito. Todas las elecciones de la Junta General serán hechas por mayoria obsoluta de votos. No resultando en la primera votacion mayoria absoluta, ni empate, se hará una segunda votacion circunscribiendo la eleccion entre los que hubiesen obtenido mas votos en la primera, de modo, que resulten dos elijibles para cada cargo. En caso de empate se decidirá por la suerte.

Art. 47 Se levantará acta judicial ó por ante Escribano sobre las deliberaciones, la cual debe contener—sin entrar en pormenores de las discusiones—los resultados de las deliberaciones, y segun afirmacion de los escrutadores el número de las acciones y votos representados.

Firmarán el acta los miembros presentes de la Direccion del Consejo de la Administracion y los escrutadores.

Art. 48. Cualquiera adicion ó alteracion en los Estatutos ha de ser acordada en Junta General estraordinaria por una mayoria de tres cuartas partes de los presentes ó representados que tengan derecho de votar.

Una resolucion sobre modificacion del objeto de la empresa, sin cambiar su naturaleza, ó sobre la disolucion de la Sociedad por medio de union con otras, ó sobre amalgama de ellas con el Banco, solamente es admisible bajo las siguientes condiciones:

a. Para este objeto debe ser convocada una Junta General estraordinaria; en ella tendrán derecho de votar no solamente los accionistas legitimados segun artículo 38, inciso 2.º sino tambien aquellos que pongan sus acciones en depósito de la Direccion hasta el octavo dia antes de la reunion, dando cada accion, sin las restricciones del artículo 39, inciso 2º—un voto; y para poder resolver válidamente deberán ser representadas en esta Junta General dos terceras partes del capital emitido.

b. No estando representado el capital social en la proporcion antes mencionada, se convocará á otra junta general estraordinaria, en la que el derecho de votar será el mismo como en la anterior, con la diferencia de que los accionistas presentes podrán resolver solidamente sin consideracion al capital que representan.

c. Esta resolucion deberá ser tomada, ya sea en la primera ó en la segunda reunion a y b con una mayoria de de las tres cuartas partes de los votos dados.

Art. 49. Prescindiendo de los casos en que la Sociedad deberá disolverse segun disposiciones legales y prescindiendo tambien de la disolucion por amalgama con otras sociedades, tendrá esta el derecho de acordar su disolucion por medio de liquidacion pero solamente bajo las condiciones establecidas en el art. 48 sub. a b y c.

En este caso se procederá á la liquidacion conforme á las respectivas disposiciones legales.

Art. 50. Fuera de las facultades y derechos concedidos á la Junta General en el presente título y por el artículo 7, le corresponde en general la decision sobre todas las proposiciones que le serán sometidas por el Consejo de Administracion ó por la Direccion con conocimiento de aquel y sobre todos los asuntos de la Sociedad que por los presentes Estatutos no sean de la competencia del Consejo de Administracion ó de la Direccion.

Todas las resoluciones tomadas y elecciones practicadas conforme á las disposiciones de este titulo son obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hayan concurrido á la junta general ó no tuvieran derecho de votar.

TITULO CUARTO.

Balance, distribucion de la ganancia y fondo de reserva

Art. 51. El año calendario es tambien el año de balance. El balance anual será hecho en treinta y uno de Diciembre y presentado por la Direccion al Consejo de Administracion dentro de los primeros cuatro meses que siguen.

Constituye la ganancia el excedente del activo, despues de deducidos todos los pasivos y los gastos de organizacion y de administracion.

Cuando existan créditos cuya cobranza se estimase dudosa, serán estos reducidos convenientemente ó se agregará al pasivo y como reserva una cuota proporcionada al déficit aparente.

Efectos sujetos á cotizacion pública serán avaluados á lo mas al precio corriente que tengan en la época de la formacion del Balance.

Art. 52. El Balance formado por la Direccion será examinado por dos delegados que el Consejo de Administracion elejirá de su seno. Estos delegados en union con el Presidente del Consejo formarán la comision examinadora para el Balance.

Despues de haber dado cuenta esta comision procederá el Consejo de Administracion á la fijacion del Balance, otorgando sino hay dudas á resolver la descarga á la Direccion

Art. 53. De la ganancia que resulta despues de fijado el Balance, se deducirá ante todo un dividendo hasta el 5 por ciento sobre el capital pagado.

El excedente será repartido del modo siguiente:

a. Cinco por ciento á lo menos para la formacion de un fondo de reserva.

b. Siete y medio por ciento como una asignacion á los miembros del Consejo de Administracion en cuanto no sea resuelta otra cosa en la primera Junta General de Accionistas.

c. El resto como superdividendo á los accionistas.

El pago del dividendo y superdividendo tendrá lugar anualmente y cuando mas tarde el dia primero de Julio.

Articulo 54—Cuando en un año la ganancia no alcanzare para la distribucion de un dividendo de cinco por ciento sobre el capital pagado, será el dividendo completado del fondo de reserva, en cuanto este no bajará á menos del diez por ciento del capital pagado.

Luego y mientras el fondo de reserva ascienda al veinte por ciento del capital pagado, cesará el suplemento de la ganancia para este.

Articulo 55 El balance será publicado en los periódicos de la Sociedad.

TITULO QUINTO.

Sucursales, Comanditas y Agencias.

Articulo 56—Las disposiciones del artículo 4º referentes á la inversion de fondos en bienes raices serán valideras tambien para las Sucursales.

Articulo 57—Será nombrada una direccion especial para cada sucursal, la cual funcionara como gerencia de la sucursal en el sentido del artículo 247 y siguientes del Código Comercio aleman.

Esta direccion se compondrá de dos ó mas miembros nombrados par el Consejo de Administracion.

El nombramiento se hará judicialmente ó por ante escribano público.

El Consejo de Administracion resolverá la sustitucion para los miembros de la Direccion.

La legitimacion de los miembros de la Direccion en cuanto esta fuere necesaria mas alla de lo que prescribe al efecto el Código de Comercio, resultará del testimonio, legalizado judicial ó por Escribano Público, del acta de su nombramiento ó por un certificado del Consejo de administracion que se refiere á la citada acta y legalizada de la misma manera.

Articulo 58—Todos los documentos y declaraciones por escrito que obligan á la Sucursal, deberán ser firmados por dos miembros de la Direccion.

Articulo 59—Serán arregladas por un reglamento que el consejo de Administracion dará por cada Sucursal las relaciones entre la direccion de la sucursal y aquella que funciona en el domicilio de la sociedad como en general todas las disposiciones para la Administracion de la sucursal, en cuanto estas no sean previstas por los Estatutos.

Articulo 60—La direccion de la Sucursal nombrará y despedirá los empleados de la misma y ejercerá sobre ellos la autoridad disciplinaria con arreglo á lo prescrito por el reglamento.

Articulo 61—Las disposiciones contenidas en los artículos 23 y 24 referentes á la participacion de negocios Bancarios fuera del Banco Aleman Belga del Rio de la Plata ó en la Administracion de otras sociedades bancarias ó industriales, y á la revocacion del nombramiento serán aplicables tambien á los miembros de la direcion de una sucursal.

Articulo 62—Por los miembros de la Direccion podrán ser llevados capitales al fondo social de una sucursal ya sea al entrar en la administracion ó de la parte que tengan en la ganancia.

Articulo 63—El Balance de una sucursal será hecho con arreglo á los mismos principios que el Balance General de la sociedad (Articulo 51 y 52) y será presentado junto con el último al Consejo de Administracion por la Direccion que funciona en el domicilio de la Sociedad. El otorgamiento de la descarga por el balance general comprenderá implícitamente la misma para la direccion de una sucursal, por la administracion del respectivo año.

Articulo 64—La distribucion de la ganancia que resultará del balance de una sucursal será arreglada por contrato con los interesados, pero no podrá ser preterido en la distribucion de la ganancia ninguno de los capitales que se hayan puesto en la sucursal. Tampoco podrá ser consentido una asignacion á los miembros de la direccion de la sucursal ó á sus empleados antes de que se haya repartido sobre el capital de la sucursal un dividendo de cinco por por ciento.

Art. 65—Las condiciones bajo las cuales se establecerá una comandita ó agencia de la sociedad, serán estipuladas en cada caso por contrato.

TITULO SESTO

Disposiciones transitorias

Art. 66—Inmediatamente despues de efectuado por ante escribano el contrato sobre los Estatutos de la Sociedad, se reunirán sin prévia convocatoria, los suscritores de todas las acciones del Banco Aleman Belga del Rio de la Plata en Junta General constituyente.

En esta Junta General tendrá cada accion un voto. Cada suscritor podrá hacerse representar en ella mediante poder por ante escribano sin que halla límite en el número de poderes para el representante.

Art 67—La Junta General constituyente elejirá para la funcion de un año al Consejo de Administracion compuesto de 20 miembros, á lo mas, y de doce á lo menos. El Consejo de Administracion asi elejido podrá mediante cooptacion completar el número de sus miembros hasta veinte. En la primera Junta General ordinaria ó estraordinaria tendrá lugar la nueva eleccion para todos los miembros del Consejo por el término de cinco años, conforme á lo dispuesto en el artículo 26. Entre tanto quedarán en vigencia las disposiciones de este mismo artículo respecto á la eleccion de reemplazantes y sustitutos.

Art. 68—El Consejo de Administracion elejido por la Junta General Constituyente podrá delegar á uno ó mas de sus miembros como Directores los que se separaran temporalmente del Consejo mientras duran sus funciones como miembros de la Direccion.

Art. 69—El Consul general de Austria y Hungria, Baron Eduardo de Oppenheim y el Vice-cónsul de Béljica don Adolfo Rautenstrauch, ambos domiciliados en Colonia, quedan autorizados para el caso de que sean deseadas algunas alteraciones al efectuarse la inscripcion en el Registro de Comercio, de concederlas, segun mejor lo estimen y de documentarlas si fuere necesario.

Los comparecientes aceptarán mútuamente todo lo que antecede.

En fé de lo cual se levantó esta acta, la que fué leida á los comparecientes en Colonia en el lugar, año, mes y dia antes mencionado y en presencia de los testigos, don Juan Schumacher sastre y don Pedro Hartenberg jardinero, ambos domiciliados en Colonia.

Despues de leida el acta, la firmaron los comparecientes, testigos y el escribano público quien conoce á las personas que concurrieron á este acto, segun nombre profesion y domicilio.

Firmado en el original, el cual lleva el Sello de quince groschen.

D. Meyer, Gustavo Gebhard en firma Gebhard y Ca., Luis Lemunie, E. Konigs por la Sociedad bacaria de A. Schaffhausen, E. Koenys, H. Meckel en firma Meckel y Ca., Bergisch Markische Bank de Werth, J. Hausemaun, Adolfo Rautenstrauch, W. Rautenstrauch y Ca. R. Hardt en firma Hardt y Ca. W. Hasenclever en firma Juan Bernardo Hasenclever hijos, W. Bauendahl en firma Bauendahl y Ca. Otto Bemberg en firma Bemberg Heimendahl y Ca.

Por la direccion de la sociedad de descuento por la sociedad provincial de descuento, y como apoderado del Instituto Austriaco de crédito para el comercio é industria: Hausemann, Eduardo Barthold, Abraham Oppenheim, SS. L. Maltman en forma Maltman y Ca. Baron Eduardo de Oppenheim en firma de Sal. Oppenheim y Ca. José Mallman en firma Juan Liebig y Ca. Juan Schumacher, P. Hartemberg, F. Custodis.

MODELO A.

BANCO ALEMAN BELGA DEL RIO DE LA PLATA

Accion N.º

A.

Doscientos pesos de Prusia.

Conste que ha sido pagado el importe total nominal de la presente accion al portador con doscientos pesos de Prusia, en el pié de treinta pesos. (1)

Colonia, á......de......de 18.

El Consejo de Administracion. La direccion (firma de un miembro (Sello) (firma de dos miembros en facsimile)

Notado en el libro de Acciones sub. fol.

De la direccion)

El Empleado del Control

(Firma)

MODELO B.

BANCO ALEMAN BELGA DEL RIO DE LA PLATA

El domicilio de la sociedad está en Colonia, capital social 10,000,000 de pesos de Prusia en el pié de 30 pesos, dividida en cinco mil acciones la accion á doscientos pesos de Prusia

Certificado interino

sobre

......por ciento de pago sobre la accion N.º.........

El portador de este certificado interino ha obtenido por medio del pago de........pesos de prusia, en el pié de 30 pesos, ó sean........por ciento del valor de una accion, los derechos que le acuerdan los Estatutos.

Colonia, á........de........18........

El Consejo de Administracion (Sello) La direccion (firma de un miembro) (firma de dos miembros en facsimile (de la direccion)

Anotado en el registro sub fólio....

El empleado del control.

firma

MODELO C.

BANCO ALEMAN-BELGA DEL RIO DE LA PLATA

Cupon de dividendo N.º

de la

Accion N.º

pagadero, cuando mas tarde el dia 1º de Julio de 18....

Segun aviso al respecto.

Colonia, á........de........de 18

La Direccion.

(facsimile de la firma de dos miembros de la Direccion)

Anotado en el regsstro sub-fólio........

El Empleado del control

(firma.)

Este cupon es de ningun valor despues del..........de..........18 quedando entonces el correspondiente dividendo por cobrar á favor de la sociedad. (Artículo 17 de los Estatutos.)

MODELO C.

BANCO ALEMAN BELGA DEL RIO DE LA PLATA

Talon

del pliego de cupones de Dividendo de la Accion número........

El portador de este Talon recibirá en cambio de su entrega despues de pasados diez años y prévio aviso por la Sociedad, cupones de Dividendo por otros diez años y un nuevo talon, por cuanto no haya una protesta que considerar. (Segun artículo 17 de los Estatutos.

Colonia, á......de........de 18......

La Direccion.

(firma de dos miembros de la Direccion)

Anotado en el Registro sub-folio....

El empleado del Control.

(firma)

Firmado como suplemento á los estatutos de la Sociedad anónima, escriturados por ante el escribano público Custodia de Colonia en 5 de Abril de 1872; no varietur.

Firmado;—Luis Lemmé, G. Hausemann, R. Hadt en firma Hadt y Ca. Gust Gebhard, en firma Gebhard y Ca., H. Meckel firma Meckel y Ca., Bergisch Markisch Bank de Weerth, W. Hasenclever Juan Bernardo Husenclever é hijos, W. Banendahl en firma, Benendahl y Ca., por la Direccion de la Sociedad de Descuento; por la Sociedad Provincial de Descuento y como apoderado del Instituto austriaco de Crédito para el Comercio é Industria: á Hausemann Abraham Oppenheim O Mallmann en firma Mallmann y Ca. José Mallmann en firma Juan Liebig y Ca. E. Koenig por la Sociedad bancaria de A. Schaffhausen, E. Koenigs, D. Meyer, Edmundo Barthold, Baron Eduardo de Oppenheim en firma Sol Oppenheim J. y Ca. Adolfo Rautenstrauch en firma W Rautenstrauch y Ca. Juan Schumacher, P. Hartenberg F. Custodis.

Número 18697 Rep.

Ante el infrascripto Fransisco Guillermo Gustavo Custodis, escribano público y real, domiciliado en Colonia en el distrito del Tribunal del mismo nombre y en presencia de los testigos abajo nombrados y personalmente conocidos.

Comparecieron—Los Sres. D. Eduardo Baron de Oppenheim, Cónsul General de Austria y Hungria y Banquero domiciliado en Colonia, y D. Adolfo Rautenstrauch, Vice-Consul de Bélgica y comerciante, domiciliado en Colonia y declararon.

Que el artículo sesenta y nueve de los Estatutos escriturados por ante el Escribano que actua con fecha cinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos, y por los cuales fué establecida la Sociedad anónima, denominada "Banco Aleman Belga del Rio de la Plata" domiciliado en Colonia dice como sigue:

"El Consul General de Austria y Hungria, Baron Eduardo de Oppenheim y el Vice-Cónsul de Bélgica, D Adolfo Rautenstrauch, ambos domiciliados en Colonia quedan autorizados para el caso de q' sean deseadas algunas alteraciones al efectuarse la inscripcion en el Registro de Comercio, de concederlas segun mejor la estiman y de documentarlas si fuere necesario.

Que en consecuencia quieren documentar, por esto que al efectuarse la inscripcion fueron deseadas las siguientes alteraciones, las cuales han sido concedidas y establecidas por ellos del modo siguiente:

1. Suprimir el inciso segundo del artículo décimo ocho, empezando con las palabras al "declararse" y concluyendo en las palabras "verdadero domicilio."

2. Suprimir en el artículo cincuenta y siete a, en el inciso primero las palabras "la cual" hasta "Código de Comercio Aleman inclusive.

3. Suprimir en el artículo cincuenta y siete a en el inciso primero las palabras "la curl" hasta "Código de Comercio Aleman inclusive.

3. Agregar en el artículo sesenta y cuatro las palabras "de la „ y Direccion" la palabra "respectiva".

5. Suprimir en el artículo sesenta y cuatro las palabras "de la sucursal" que sigue á la palabra "Capitan"

En fé de lo cual se levantó esta acta, la que fué leida á los comparecientes en Colonia, en la oficina del infrascripto Escribano público á veinte y tres dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y dos y en presencia de los testigos D. Juan Schumacher, sastre y Pedro Hartemberg, jardinero, ambos domiciliado en Colonia.

Despues de leida el acta, lo firmaron los comparecientes testigos y el escribano público, quien conoce á las personas que concurrieron á este acto segun nombre, profesion y domicilio.

Firmado en el original, el cual lleva el sello de quince groschen.

Baron Eduardo de Oppenheim—Adolfo Rautenstrauch—Juan Schumacher—P. Hartenberg—F. Custodis.

Es cópia fiel del del original.

El Escribano público y real firmado—F. Custodis. Sello. Visto y bueno para la legalizacion de la firma del señor F. Custodis, Escribano público y real de esta ciudad.

Colonia 21 de Mayo de 1872.

El Cónsul de la República Argentina firmado—George, Rick.

Sello.

Rep. 112.

Certifico que lo precedente en traduccion fiel del documento original en idioma aleman, al que me remito.

Buenos Aires á 31 de Julio de 1872.

Firmado—Pablo Fragoni.

Noviembre 8 de 1872.

Prévia la ratificacion del traductor, que reclama el Agente Fiscal, inscríbase por el Secretario y háganse las publicaciones correspondientes.—Satisfechas las costas archívese proveyendo por acefalia del otro Juzgado.

Baara.

[1] Convenio monetario entre Prusia, Austria y los Estados Alemanes del Sud (de 1859 á 1860) por el cual 30 ps. de iguales á 45 florines de Austria y á 52 1/2 florines de la ley sud Alemania—1 peso de Prusia—3 markmoneda del imperio aleman y 20 mark son iguales arb. ps. 4. 90 fuertes.

El Traductor.

Certifico que los estatutos de la sociedad anónima denominada "Banco Aleman Belga del Rio de la Plata" han sido inscriptos bajo el número setecientos diez y ocho, al folio trescientos sesenta y dos, del libro sesto del registro público de comercio. en virtud de mandato del Sr. Juez Dr Don Juan F. Barra, para constancia signo y firmo el presente en Buenos Aires á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.

—Enmendado—*Juan*—vale.

Anjel Julia Blanco,
Secretario General

Cocinero ó cocinera—se necesita Rivadavia 75, para poca familia.

D5 a8

Pino de tea—Tirantes de 3x9 y 4x3, alfagias listone, pino blanco, cedro robleguindo, cañas, alambre, cal de Cadiz y de Roca, carbon de cocina fragua, baldozas, tejas, ladrillos, huesos, fierro galvanizado, zinc, azulejos, en la Sucursal del corralon Belgrano, Potosí y Seballos. d5 v7.

Se alquila Una casita calle de Ombú núm. 10 y varias otras en distintos puntos de la ciudad. Ocurrir calle de Ombú núm. 10. d5 v6.

25000—Se desea colocar con hipoteca esta suma Rivadia 74. d5 v8.

REMATES

MARIANO BILLINGHURT

De la Barca Austro Hungara «Mercedes» Capitan Stefano Casalich Encallada en la Playa al fondo del Lavadero conocido por del Pobre Diablo cerca de la Bajada de la Recoleta' De órden del Cónsul de Austria D. Jacobo Parravicini.

El Lúnes 9 del corriente á las 12 en punto del dia se rematarán sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado y en el estado en que se encuentra la Barca Hungara «Mercedes.» En un solo lote de porte de 480 tons, de registro forrado en metal amarillo y clavado en cobre, jarcia, velamen, arboladura y demas enceres casi flamantes botes y las anclas y cadenas que se perdieron en Balizas exteriores cuando partió sus amarras. El remate se efectuará sobre la cubierta misma de la espresada Barca el dia y hora designados debiendo el comprador en el acto tomar presion del Buyue,

Dello O'Gorman

De una finca calle de Arenales Nº 342, entre las de Callao, y Rio Bamba á una cuadra al norte de la calle de Santa-fé, el tramway casi á la puerta casa para renta, hoy la ocupa parte de ella su dueña y los restantes de 460 de alquiler buenos inquilinos rodeada de magníficos edificios y con seguridad puede rentar 800 pesos mensuales el domingo 15 del corriente á las 6 en punto de la tarde se venderá á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de su dueño la casa calle de Arenales Nº. 342 edificada en terreno compuesto de 8 vs. de frente al No. te por 57 1/2 de fondo con 8 piezas con 2 techos de material 3 con tejas francesa, y 3 con zinn pozo, cisterna y demas oficinas la posicion es magnifica rodeada de tramways especuladores aierta por mas detalles al rematador calle Victoria Nº 112 1/2.

EMILIO BARCELÓ

¡ TERRENOS AL NORTE !!

HORNOS DEL RINCON

El domingo 8 del corriente, de 5 á 6 de la tarde, se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, que se ausenta del país, lo siguiente:

Un terreno situado en el parage denominado Hornos del Rincon calle sin nombre entre Cuyo y Corrientes, de la estacion Rivadavia del tramway del Sr. Billinghurst, tres y media cuadras para la Recoleta, donde estará la bandera, compuesto de 10 vs. de fte. al E., por 44 de fdo., lindando con muy buenos edificios de primer órden, títulos inmejorables y sobre todo con órden de venderse sin falta alguna en este dia sin fijarse en el precio que ofrezcan, esto se garante. Por otros pormenores ocurrir calle Cangallo 106, á toda hora. se poné en remate para venderse, nada de farsa en remate y fuego.

POR EL MISMO

En San Isidro! De un terreno, á una cuadra de la Estacion San Isidro.

El Domingo 8 de Diciembre á las 6 en punto de la tarde se rematará por lo que den, lo siguiente:

Un terreno en el pueblo de San Isidro calle del Jeneral Brown, entre el camino del Ferro-Carril y camino real de San Fernando compuesto de 20 varas de frente al Norte y teniendo por el costado Nor-Este que da á la calle de Ituzaingo sesenta y nueve varas, terreno que da á dos calles y se rematará en uno ó dos lotes el domingo 8 del corriente por el precio que ofrezcan por tener órden del dueño que se retira para Europa. Este terreno por su posicion y estension es de porvenir no decimos mas y lo dejamos á los interesados el cálculo. Por otros pormenores al rematador, calle de Cangallo núm. 105.

PABLO CAPDEVILA

JUDICIAL

En el pueblo de Chascomús. De un terreno con edificio, perteneciente á la testamentaria de D. José Ricardo Gomez, ubicado en el trozo viejo de este pueblo y lindero al Norte, calle por medio con D. Joaquin Unanúe, al Sud con Da. Cecsencia Cabral de Arestigue, al Este, con D José Hegnilor y al Oeste, calle por medio con la sucesion de D. Lúcas Buffil.

El domingo 22 del entrante mes de Diciembre, á las 2 en punto de la tarde y en el mismo local, ha de venderse en remate á la mas alta postura y dinero al contado, por órden del Sr, Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martel, el terreno y lo en él edificado, arriba mencionado, compuesto de 45 metros de frente al Norte, por 31 metros de fondo al Sud, cuya tasacion en todos sus ramos practicada el año de 1868, asciende á 28,525 ps. mjc., previniendo que no se admitirá oferta para abrir el remate por menos de las 2/3 parts, que importan 19,016 ps. con 75 centavos.

EN EL TANDIL

POR MANUEL M. FERNANDEZ

Remate judicial

De dos magníficos solares con sus edificios, á una cuadra de la plaza principal.

El 4 de Enero del próximo año á las 4 en punto de la tarde, se rematarán en el floreciente pueblo del Tandil, á la mas alta postura y dinero de contado; por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Berra, pertenecientes al concurso de D. Antonio Gonzalez, dos fincas completamente bien situadas, una en la calle 14 de Julio, entre las de Belgrano, y General Pintos; tasada en todos sus ramos en 62,000 ps. mjc. y la otra tambien en la misma calle 14 de Julio haciendo esquina á la de Belgrano, tasada en 15,080 ps. mjc. en todos sus ramos.

Creo que los que deseen conseguir posisiones en tan floreciente punto no se han de olvidar que esta muy próximo á llegar el Ferro-Carril.

¡OJO!

¡ALERTA PICHINCHEROS!!

EL VIÉRNES

REMATE

POR

JUSTINIANO GUARDO

De una finca en call de Balcarce, entre Estados-Unidos y Europa, el viérnes 6 del corriente á las 5 en punto de la tarde y á la mas alta postura y dinero de contado, la finca mide 15 vs. de frente al Oeste, por 35 de fondo al Este, vistas pintorescas, desde el patio domina toda la Bahia y aun hasta Quilmes se vé á la simple vista, esto es de lo que no se halla, es un coche parado, indicando un edificio de altos y hecho esto no hay en Buenos Aires una casa mas pintoresca, y para mas informes al rematador Victoria 163.

TRIFON CÁRDENAS

JUDICIAL

DE UNA CASA EN LUJAN

El domingo 29 de Diciembre, á las 4 en punto de la tarde y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, venderé en la Villa de Lujan una casa perteneciente á la testamentaria de D. Márcos Palavecino, ubicado en la calle de San Lorenzo, 3 cuadras al Sud de la plaza. Dicha finca está edificada en terreno de 35 varas de frente, por 70 de fondo; tiene 2 piezas de material, techo de paja, cocina, pozo, etc.

Tasada sumamente baja en la cantidad de 10,448 $ cuyas 2/3 partes (6,966). serán la base de la venta. Por informes al martillero, Victoria 82.

ADOLFO ENCINA

JUDICIAL

De un terreno, situado en esta ciudad, calle de Charcas entre Junin y Ayacucho, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui,

El 20 de Diciembre, á las 4 de la tarde, se rematará dicho terreno, compuesto de 9 varas de frente al Sud, por 20 vs. 20 cts. de fondo al Norte; tasado en la cantidad de 17,542 ps. 50 centavos moneda corriente. Por mas informes Potosí 85.

SEVERO PIZARRO

JUDICIAL

EL MIÉRCOLES 25 DE DICIEMBRE

A las 6 en punto

Se rematará, dinero de contado, por orden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Honorio Martel, una casa en el pueblo de San Nicolás de los Arroyos, en la calle Constitucion número 16, perteneciente á Doña Isabel y Doña Juana Gonzalez.

La casa se compone de 12 1/2 varas de frente, por 75 de fondo, con siete piezas construidas con maderas fuertes, pozo y demas oficinas, con varios árboles frutales.

NOTA—No admitirá oferta que no exceda de la cantidad de 120,000 $.

PABLO GOWLAND

¡JUDICIAL!!

De la finca calle de Reconquista N. 152, perteneciente á la Testamentaria de la Sa. Da. Gregoria Viñan de Plazas.

El domingo 6 de Enero 1873, á las 2 de la tarde, se rematará por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco, y por nombramiento de su único albacea Sr. D. Ramon Plazas, la mencionada finca, compuesto su terreno de una figura irregular por varios martillos que tiene dos en contra por el costado Sud, y uno á favor por el mismo costado y otro á su favor por el costado Norte, formando el todo una área de 571 vs. 51 cts., tasado en todo en la suma muy baja de 214,919 ps. 55 cent., no admitiéndose oferta que no exceda de la tasacion íntegra por ser tasacion verificada en 1868 y estar asi dispuesto por el Sr. Juez.

Oportunamente publicaremos en los carteles un croquis del terreno para mayor inteligencia de los interesados. por mas pormenores ocurrir á la escribania de D. Leandro Gonzalez, ó á la calle Defensa 114.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la finca calle de Balcarce núm. 353 y 355½ media cuadra de la Iglesia de San Telmo: perteneciente á la testamentaria de la Sra. D. Gregoria Viñan de Plazas.

El domingo 5 de Enero de 1873, á las 3 de la tarde, por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco, y por nombramiento de su único Albacea Sr. D Ramon Plazas se rematará la espresada finca.

La primera fraccion—Se compone de 12 metros, igual á 13 varas 85 centecimos de frente al Este, con 110 metros 620 milímetros igual á 7½ varas de fondo al Oeste.

La segunda fraccion—Se compone de 5 metros 110 milimetros, igual á 5 varas 90 centecimos de frente al Este, con 30 metros 745 milímetros igual á 35 varas 50 centecimos de fondo al Oeste, tazadas ambas fracciones en la suma de ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos y treinta y un centavo, pesos 139,865:—31 centavo y no se admitirá oferta que no sobrepase á la tazacion integra que es muy baja, por ser esta tazacion verificada en 1868 y estar asi ordenado por el Sr. Juez.

Por mas detalles á la Escribania del Sr. D. Leandro M. Gonzalez, ó al rematador Defensa núm. 114

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la finca calle Defensa núms. 533, 535 y 537 haciendo angulo de esquina á la de Cochabamba núms. 62 y 64. Perteneciente á la testamentaria de la Señora Da. Gregoria Viñan de Plazas.

El Domingo 5 de Enero de 1873 á las 4 de la tarde se rematará dicha finca por órden del Señor Juez de primera Instancia Dr. D. Isaac P. Areco, y por nombramiento de su Albacea Sr. D. Ramon Plazas.

El terreno consta de 17 metros 235 milímetros, igual á 19 varas 90 centesimos de frente al Este calle Defensa, con 30 metros 510 milímetros, igual á 35 varas de fondo al Oeste, frente á Cochabamba, tazada en la suma de doscientos tres mil ochocientos setenta y cinco pesos y veinte y cinco centecimos, pesos 203,875:—25 centecimos, no pudiendo admitirse oferta q no ultralapase tazacion integra, que es sumamente baja por ser esta efectuada en 1868 y estar asi ordenado por el Sr. Juez.

Por mas detalles Defensa 114 casa del rematador ó al Escribano Sr. D. Leandro M. Gonzalez.

NAZAR, GONZALEZ CATAN y Ca.

Gran remate judicial—Un chiche, la preciosa casa calle de Méjico núm. 406.

El viérnes 20 del corriente, á las 6 en punto de la tarde procederemos á la venta de esta hermosísima propiedad de órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo.

La casa espresda tiene 10 hermosas piezas, construidas á todo costo en cal, y á mas, cocina, letrina, cuarto de baño, un gran algibe con brocal de mármol, un hermosísimo parral con treinta y tres pies á porcion de árboles frutales variados. La casa est construida en terreno de 8 1/2 varas de frente al N.' por 66 varas 70 cent. de fondo, siendo todas las paredes medianeras, techos embaldosados y maderas duras, pisos de tabla, cielo-rasos de yeso y umbrales y pisos de mármol.

La tasacion de esta lindísima propiedad asciende á la suma de 360,000 $ mjc., cuyas 2/3 partes que servirán de base para la venta son 240,000 $.

Los interesados en la adquisicion de esta verdadera joya no deben faltar el dia y hora designados. Por cualquier otro dato á los rematadores, Perú 83.

TOMÁS AYRES

De la tienda de flores artificiales, situada en la calle del Perú núm. 158 por liquidacion jeneral perteneciente á la Mm. María Hurique.

El Mártes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mejor postura y dinero de contado una gran cantidad de flores artificiales de varios y ricos gustos, como tambien armazon, mostrador y puertas vidrieras, cañoria de gas y una maquina de coser en perfecto estado.

Llamamos la atencion de las modistas y curas de Iglesias sobre el gran surtido de flores, al mismo tiempo se alquila la casa con accion a la llave, el alquiler es demasiado módico, por mas pormonores ocurrir Victoria 94,

LOPEZ Y BLANCO

A Plazos—Por cuenta de varios, en su casa calle Perú núms. 92, 94 y 96.

El Miércoles 6 á las 12 en punto del dia venderemos al contado y al mejor precio lo que en parte detallamos.

Bramantes, lienzos, y rarazas de todas clases y marcas, percales. brillantinas, gambrons, género italiano para pantalon, bordados, tohallas, género de puro hilo, id de algodon medias de todas clases para señoras, hombres y niños, juegos de mesa para 6, 12 y 18 personas, colchas de algodon y de lana, surtido grande y surtido para la estacion, casimir de damas, damasco de para lana lindos gustos y surtido, cortes de casimir, merino negro, muselina, cortes de id, un completo y variado surtido para la estacion, pequin, gróes, de colores, y surtido de clases, tapados de seda y gró para señoras y niñas, fajas de lana y seda, mantas de algodon y de vicuña de pura lana, mantitas de guipiur para la cabeza vestidos y confecciones para señoras y niñas, calzoncillos de algodon, id de hilo, calzones para señoras, camisetas de algodon, merinos, id genovesas, id grande y variado surtido de camisas para señoras, hombres y niñas, de algodon de hilo y bordadas, id de percal y listado, cotin de puro hilo id de algodon, id español, percalina negra y de colores, raso de lana y otra infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension y que estarán á la vista el dia del remate.

FEDERICO J. MIRO

EXTRA-JUDICIAL

Notable é importante—De la bien situada casa muy central, al Norte, calle de Corrientes núm. 229, entre Suipacha y Artes, contigua á las magníficas casas de los Dres. Alcobendas y Palacios, y á solo 1 cuadra del teatro de la Opera; por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia y por cuenta de una testamentaria todos mayores.

El domingo 8 de Diciembre, á la 1 en punto del dia, se ha de vender en público remate á la mejor oferta, la linda casa edificada en terreno que mide cerca de 9 vs. de fte., por 50 vs. de fdo. y lo mas que hubiere entre muros, con 9 grandes y hermosas habitaciones de material, maderas duras y demás, algibe, aguas corientes, gas y pozo, parras con un lindo zarzo y muchas otras como lidades, un hermoso sótano, y sobre todo el parage que es inmejorable. La tasacion de esta propiedad es 585,000 ps. mjc. precio bajo si se tiene presente el valor que han tomado todas las propiedades cedtrales y mucho más como esta que esta rodeada de grandes negocios y dos teatros, un Mercado y Iglesia, á solo una cuadra de distancia, etc. Creo escusado toda recomendacion, por que propiedades como esta no siempre se ofrece en venta y cada dia ván aumentando de valor. Los títulos inmejorables y mas pormenores, Maypú 99.

BENCE Y PUIG

¡NOTABLE REMATE!!

EN BELGRANO

EN LA PROLONGACION DE LA CALLE

SANTA-FÉ

CONOCIDA POR LA BLANQUEADA

POR DONDE PASA EL TRAMWAY

FRENTE A LA QUINTA DEL Sr. PLOWES

76 varas de frente al Sud

Por 90 vaaas de fondo al Norte

A 3 CUADRAS DE LA PLAZA

Y A TRES DE LA IGLESIA DE BELGRANO

EL TERRENO MAS ELEVADO

Títulos á SATISFACCION

En un solo lote ó fraccionado, al gusto del comprador. El domingo 8 de Diciembre, á las 3 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, el notable terreno compuesto de 76 varas de frente al Sud, por 90 vs. de fondo al Norte, por el frente de este terreno pasa el tramway del Sr. Billinghurts y en frente será la estacion de este tramway; grandes quintas á los costados y por el frente la gran quinta del Sr. Plowes. En fin, el terreno que ponemos en venta se presta para hacer una especulacion, hay que venderlo por liquidacion de una sociedad.

I. S.

IRIGOYEN Y SALA

Muy central, magnífica esquina, remate importantísimo á 5 cuadras de la plaza Victoria: el miércoles 11, á las 2 de la tarde, entre las calles Balcarce y Venezuela.

74 1/2 varas á la calle de Balcarce, por 34 1/2 á la de Venezuela, con un martillo á su favor.

Títulos garantidos

Esta magnífica propiedad, toda edificada, no necesita á nuestro juicio ningun género de recomendacion, invitamos á las personas que quieran colocar bien su dinero pasen á visitarla.

El edificio aunque antiguo, está en buen estado y dá una buena renta.

Remates á la vuelta.

MARIANO VIVAR

JUDICIAL

DE UNA MAGNIFICA FINCA

Calle Bolivar 121, 123 y 125

A 3 cuadras de la plaza VICTORIA

Calle adoquinada y tramway

El viernes 20 de Diciembre de 1872 á las 3 en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura dinero de contay de la valiosa propiedad calle de Bolivar núm. 121, 123-125 por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco, y perteneciente á la testamentaria de Da. Jacoba Iramain de Achaval se compone de dos preciosas casas de altos una baja con dos espléndidos almacenes 2 grandes patios, piezas, corredor aljibe pozo de rica agua, y las casas altas con sala, ante sala, dormitorios comedor, cocina y demas oficinas, aljibe y aguas corrientes, &a etc. construidas con superiores materiales y maderas duras, puertas celosías de cedro. Tasada el todo por el precio de ps. 1667, 873 pesos 2 reales.

Construida en terreno de frente al Este 21 metros 476 milímetros de fondo 42 metros 260 milímetros, previniéndose que en el costado S. hace un martillo en contra del terreno que tiene 7 metros 361 milímetros de largo por 5 metros y 342 milímetros de ancho, y reducido todo el terreno á vs cuadradas 1,135 varas 86 centésimos. No podrá venderse por menos de sus 2|3 partes que son 1,111,916 pesos. Fué tasada en Enero 27 de 1869, y muy baja. Su local es inmejorable y lo creerán los interesados dignándose pasar á ver esta gran propiedad. NOTA—Las tasaciones pueden verse en la Escribanía del Sr. Salas calle Perú 56.

JUAN AMENÁBAR Y C.

Judicial

DE UNA HERMOSA CASA

Calle Uruguay núm. 77

El domingo 29 del próximo mes de Diciembre á las dos en punto de la tarde y por órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo.

Venderemos al contado y al mas alto postor, la casa arriba indicada perteneciente á la testamentaria de D. José Codony, compuesta de 15 varas 30 céntimos de frente al Oeste, por 33 de fondo al Norte, el edificio está dividido en dos grandes departamentos á saber; el departamento del Norte contiene cinco hermosas piezas perfectamente bien construidas todas empapeladas; con cielos rasos, pisos y techos embaldozados, los umbrales de mármol y dos grandes ventanas de reja á la calle; el departamento del Sud se compone de un gran salon donde actualmente hay un colegio y dos piezas mas, tambien perfectamente edificado, pisos y techos ambaldozados, maderas duras, cocina espaciosa, y letrina; hay dos hermosos patios todas embaldozados algibe en el primer patio, y gás en toda la casa, dos grandes parrales con su tarzo de fierro que toma los dos patios, el frente del costado Sud tiene una ventana de reja á la calle. El fte. de la calle es construido á la moderna, una gran portada y reja al zaguan, cuatro hermosas estátuas con sus correspondientes columnas colocadas al frente del edificio, vereda de piedra, etc., la tasacion del todo es de 349,237 $ 15 centésimos mjc. Prevenimos que no tomaremos oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Por mas pormenores á nuestro escritorio Victoria núm. 108 y para ver las escrituras y tasaciones á la escribanía de D. Félix Sagasta, Defensa 74.

Marin y Gomes

IMPORTANTE REMATE

A LA SOMBRA

EL DOMINGO OCHO A LAS 3 DE LA TARDE

Remataremos por lo que dén, media manzana de terreno fraccionado en 19 lotes perfectamente situada á 2 cuadras de la plaza de Caridad, con frente á las calles de Méjico, Caridad é Independencia por dondo pasará el tramway á Flores; conteniendo árboles frutales, siendo terreno muy alto, pudiendo asegurar que el que empleo en estos terrenos su dinero antes de un año lo triplicará.

El empedrado llega á la esquina de Méjico y Caridad.

Por planos y boletos gratis por el tramway Estacion Caridad, á nuestra casa Bolivar 126.

WEHELY, GIMENEZ Y Ca.

Del vapor «Adela.»

Fondeado en el Rio Lujan.

Por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E Barra.

El Juéves 5, Viérnes 6 y Sábado 7 de Diciembre á las 3 de la tarde en punto, venderemos por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, el vapor «Adela» fondeado en el Rio Lujan.

Este vapor tiene 100 piés de largo, 15 id de manga, 7 1|2 id de puntal, su casco de fierro, con 2 máquinas de alta presion diagonales de fuerza de 25 caballos.

El vapor está tasado en ps. fts. 800 y se venderá en el estado en que está al contado y sin reclamo alguno pudiendo los interesados inspeccionarlo en el fondeadero.

POR EL MISMO

Judicial.

Tres casas, calle Victoria esquina Santiago del Estero.

El Sábado 14 de Diciembre, venderemos á las 3 de la tarde, por órden del Sr. Juez de la. Instancia Dr. D. Honorio Martell y perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Juana Rosales de Ibarra, tres casas de las cuales:

La primera finca.

Calle de Victoria esquina Santiago del Estero: señaladas con los números 369 y 371 en la calle de Núms. 26 y 30 en la calle Santiago del Estero tiene (12 1|2) doce y media varas de frente al Sud por (26 1|2) veinte y seis y media varas de otro frente al Norte y está tasado en todos sus ramos en la suma de (482,029) cuatrocientos ochenta y dos mil, veinte y nueve ps. mjc.

La segunda finca.

Calle de Santiago del Estero núm. 22 con trece varas de frente al Oeste por (11 y 8|10) once y ocho décimos varas de fondo al Este, tasado en todos sus ramos en la suma de (17,210 $) ciento setenta y siete mil dos cientos diez pesos mjc.

La tercera finca.

Calle de Santiago del Estero núm. 24 con 13 y media varas al Oeste (13 1|2) por (11 8|10) once y ocho décimos de fondo al Este! tasado en todos sus ramos en la suma de (174.430 $) ciento setenta y cuatro mil cuatro cientos treinta pesos moneda corriente.

Siendo estas tasaciones tan bajas ha ordenado el Sr. Juez de no admitir oferta que baje del precio de la tasacion.

Una vista sobre la situacion de estas casas una de ellas, esquina de la Victoria, y las otras al lado de la esquina persuadirán á los que quieran colocar bien su dinero en fincas que ahora se presenta una brillante oportunidad.

POR LOS MISMOS

En San José de Flores—De un lindísimo terreno, calle de Progreso con esquina de Circunvalacion, 68 varas de frente, 60 1|2 varas de fondo.

El domingo 8 del corriente, á las 3 de la tarde, venderemos al contado y al mejor precio, un precioso terreno situado en la calle del Progreso á pocas varas de la calle Circunvalacion; terreno de 68 varas sobre la calle Progreso, por 60 1|2 varas de fondo; los títulos son superiores, la venta es á cualquier precio, la situacion es inmejorable cerca de la estacion, cerca del tramway, cerca de las quintas de Carabassa, de Heimendahl, de Medrano y rodedad, edificios.

POR LOS MISMOS

De comestibles y bebidas—En su casa calle Bolivar 19 y 23

El lúnes 9 de Diciembre, á las 11 1|2 en punto de la mañana, daremos principio á la venta al mas alto precio y plazos de costumbre, de un buen surtido de artículos del ramo indicado, cuyo pormenor es como sigue:

Vino francés en bordalesas, id en cajones, vermouth y ajenjo, coñac en barriles, ciruelas en tarros, id en aguardiente, nueces, almendras peladas, id de Mollar, sardinas, anchoas, queso inglés, id Holanda, café en grano, comines garbanzos de Castilla, gran surtido de vinos finos como: Oporto, Jerez, Málaga, Madera, Burdeos, ginebra, holandesa legítima, frasquera doble y sencilla y otros muchos mas artículos que no se detallan y que estarán á la vista en acto del remate.

POR LOS MISMOS

Remate importante en nuestra casa Bolivar 19 por órden exclusiva de una casa introductora lindo surtido venta en lotes fuertes el martes 10 el miércoles 11 del corriente á los plazos de costumbre.

El martes 10 y miércoles 11 del corriente venderemos por órden esclusiva de una fuerte, casa introductora, un lindo surtido de artículos para registros, tiendas de lujo tiendas de campo, roperias y mercerias, los que se rematarán al mejor precio y á los plazos de 5 y 6 meses, sin retirar lote.

El pormenor daremos despues.

NOTA Invitamos á nuestros favorecedores pasen el lunes ó martes temprano á ver el brillante surtido y los lotes de importancia que se pondrán en remate.

POR LOS MISMOS

¡MUY NOTABLE!!

DE UNA CASA

CALLE FLORIDA 191 Y 193

ENTRE LAS CALLES

CORRIÉNTES Y PARQUE

Perteneciente á la testamentaria de la señora de Ibarra, por órden del Sr. Juez, Dr. D. Honorio Martel. Con 16 10|100 de frente por 33 1|2 id de fondo.

El lunes 9 de Diciembre á las 3 en punto, remataremos por órden del Sr. Juez de primera Instancia, Doctor Dn. Honorio Martell, una finca perteneciente á la testamentaria de la Sra. Doña Juana Rosales de Ibarra, situada en las calle Florida No. 191 y 193 entre Corrientes y Parque con 16 varas 10 centimos de frente por cinta y tres y media varas de fondo.

Fincas tan centrales y tambien situadas no se venden con frecuencia y sobre todo con una tasacion muy baja, así que llamamos la atencion de los que deseen adquirir una bien situada casa en este remate.

La tasacion es de 972,104 pesos mjc. novecientos setenta y dos mil doscientos cuatro pesos mjc. y teniendo órden del Sr. Juez en vista de la tasacion tan baja de no admitir oferta que baje del precio de la tasacion.

POR EL MISMO

REMATE JUDICIAL

DE MAYOR IMPORTANCIA

DE LA MAGNIFICA PROPIEDAD

Calle Florida 66 al 74

ENTRE PIEDAD Y CANGALLO

Perteneciente á la testamentaria

de la Sra. Ibarra

Para el lúnes 9 de Diciembre

A las 4 de la tarde

22 1|2 varas de frente

Por 35 3|4 varas de fondo

Casa de altos

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martell.

El Lúnes 9 de Diciembre, á las 4 en punto de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martell, la magnífica finca perteneciente á la testamentaria de la señora doña Juana Rosales de Itana, situada en la calle Florida números 66, 68, 70 y 74 entre Piedad y Cangallo, con 22 1|2 varas de frente por 3|4 varas de fondo.

Esta casa tiene dos grandes y espaciosos almacenes, en los bajos 11 piezas y demas oficinas en los altos muy bien construidas y está tasada en todos sus ramos en la cantidad muy baja en dos millones doscientos sesenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos mjc. son pesos 2.2 6,434 ps. mjc.

Sendo esta tasacion tan sumamente baja tenemos órden del Sr. Juez de no aceptar oferta que baje del precio de la tasacion.

Creemos escusado de agregar una palabra de recomendacion á una finca en esta tasacion y de este frente. Así es que solicitamos solamente la asistencia puntual.

POR LOS MISMOS

REMATE JUDICIAL

DE UN BUEN TERRENO

CALLE DE TACUARI

ESQUINA DE GARAY

Por orden del Sr. Juez Dr. D. Luis Beláustegui, perteneciente á la testamentaria del Sr. D Nicanor Dominguez

El domingo 15 de Diciembre, á las 12 del dia en punto, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Beláustegui y perteneciente á la testamentaria de Sr. D. Nicandro Dominguunez; a buena esquina, calle Tacuari esquina á Garay, con 14 metros 115 mlts. ó sean 16 s. 30 centimos de frente al O. en la call de Tacuari, po 30 mts. 713 mlts. de fondo ó sean 35 y 1|2 vs. frente al S., sobre la calle Garay.

Siendo el terreno irregular se advierte que el frente del fondo solo tiene 7 mts. 361 mls., ó sean 8 1|2 vara formando el total una superficie de 330 mtrs. 110 mlts. La tasacion es de 114,019 ps. mjc. y no se aceptará oferta que baje de las 2|3 partes de su tasacion ó sean ps. 76,013 mjc. Por mas informes casa de los rematadores, calle Bolivar 19.

POR LOS MISMOS

Remate judicial—Con tasaciones muy bajas, calle Perú esquina á Brasil, el juéves 26 de Diciembre, á las 4 de a tarde, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. M. Garcia Fernandez, perteneciente á la testrmentaria de D. Emeterio Garay,

El juéves 26 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. M. Garcia Fernandez, una casa bien construida calle del Perú núm. 510 y 12, esquina de la calle Brasil núms. 114, 116, 118 y 120, con 13 mts. 851 mlt. ó sean 16 varas de frente al E., por 30 mts. 310 mls. ó sean 35 varas de fondo al Oeste, formando esquina y dividido en 3 casitas con un buen almacen y piezas perfectamente construidas.

La tasacion es de ps. 172,924 mjc. y no aceptará oferta menos de 2|3 partes de su tasacion qde son ps. 115,283 mjc. Títulos superiores y por mas informes calle Bolivar 19 en casa de los rematadores.

POR LOS MISMOS

EN SAN JOSÉ DE FLORES

EL DOMINGO 8 DE DICIEMBRE

A LAS 4 DE LA TARDE

DE UNA PRECIOSA

Casa-quinta

Al mejor precio, calle Union 128.

El domingo 7 de Diciembre, á las 4 de la tarde venderemos al mejor precio una preciosa casa de campo situada en la calle Union núm. 128.

A 1 1|2 cuadra del Mercado, á 2 1|2 id de la Iglesia, á 2 1|2 id de la plaza, á 3 1|2 id del ferro-carril, á 21|2 id del tramway; edificada en terreno de 17 y media varas de frente al Norte, por 70 de fondo al Sud.

La casa es deaciosa, tiene 12 piezas grandes, cocina, caballeriza, cochera, algibe, pozo de bomba, corredores de 8 varas, huerta con árboles frutales, jardin de plantas finas, galerias de cristal, patios con columnas de fierro, todo el terreno cercado de pared construccion moderna y toda nueva, y se vender, á cualquier precio por poco ó por mucho, por lo que dén.

NOTA—El comprador puede quedarse con la deuda hipotecaria en el Banco de Hipotecas que importa $125,000 mjc.

OTRA—Títulos de primer órden y por mas pormenores calle Bolivar núm. 19, casa de los rematadores.

POR LOS MISMOS

Remate judicial—De unacasa grande, calle Perú 264 entre Méjico y Chile.

El lunes 9 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde venderemos al contado y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo, una espaciosa casa perteneciente á testamentaria de D. Benito Goyena, situada en la calle Perú núm. 265, entre Méjico y Chile, edificada en terreno de 15 metros, 155 milímetos de frente al Oeste, por 60 mettos 620 milímetros al Este.

La casa tiene 13 piezas, un altillo, una cocina, gallinero y demas oficinas, poso de balde, algibe, árboles frutales y plantas, y está tasado en todos sus ramos en la suma de 824,387 $ mjc. y no se acoptrrá oferta que baje de las 2|3 partes de su tasacion que son 549,619 ps. mjc.

Los títulos son perfectos y por mas pormenores, casa de los rematadores, calle de Bolivar núm. 19.

En seguida y en la misma casa calle de Perú núm. 263, 4 manzanas de terreno en chivilcoy.

Este terreno está situado á 3 cuadras de la Plaza del Recreo al sud de la Plaza principal venderá sin reserva alguna:

POR LOS MISMOS

¡REMATE JUDICIAL!!

EN SAN FERNANDO

DE UN BUEN TERRENO

Perteneciente á la testamentaria de la señora de Ibarra por órden del Sr. Juez Dr. D. Honorio Martel.

El domingo 22 de Diciembre entrante, á las 2 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr D. Honorio Martel y perteneciente á la testamentaria de la Sra. D. Juana Rozales de Ibarra, una casa situada en la calle de Chacabuco entre las calles Constitucion y 3 de Febrero, de la esquina amarilla una media cuadra para el O. adonde estará la bandera de remate, en 14 mts. 289 mlts. de fte. al N, por 43 mts. 390 mlts. al S., con 3 piezas, cocina y demás oficinas, poso de balde, etc., tasado en todos sus ramos en 39,475 ps., siendo la tasacion sumamente baja tenemos órden del Sr. Juez de no admitir oferto que baje del precio de la tasacion.

AVISOS

COÑAC EXTRA

LAMAUD CORTES Y Ca.

BORDEAUX

FUSONI HERMANOS Y MAVEROFF

Unicos ajentes en el Rio de la Plata

120—CANGALLO—120

CIGARROS VIRJINIA

DE LA ACREDITADA

FÁBRICA DE ASCONA

ÚNICO DEPÓSITO

FUSONI HERMANOS Y MAVEROFF

120—CANGALLO—120

GRAN EDIFICIO DE VARIEDADES

CALLE CORRIENTES

ESQUINA A LA DE ESMERALDA

SE ALQUILAN

PIEZAS PARA TIENDAS EN EL PRIMER

Gran pasage construido en esta ciudad

Cerrado con cristales, profusamente iluminado y con entrada por la calle de Corrientes y Esmeralda.

ALQUILERES MÓDICOS

Cada pieza para tienda, se alquila con otra alta destinada á servir de habitacion al inquilino ó á sus empleados. Gas y Aguas corrientes en todo el edificio. Las ventajas tan palpables que ofrece un pasaje al público y á los inquilinos, son tan conocidos, que es innecesario hacerlas resaltar.

Habiendo ya varios pedidos, todas las personas que se interesen en obtener buenas piezas, pueden ocurrir al escritorio de la direccion general de 11 á 5 de la tarde.

n.23-v8d. *El Director General.*

LA PROBIDAD

COMPAÑIA

Argentina de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires

CALLE RECONQUISTA No. 87, (altos)

Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendios

CAPITAL

UN MILLON DE PESOS FUERTES

CONSEJO DE ADMINISTRACION

P'te.	**Dr. D. Bernardo de Irigoyen**
Vice id	" **Wilhelm Bertram**
Vocales	" **Juan Lanús**
	" **George T. Nutall**
	" **Aquiles Maveroff**
	" **Martin Berraondo**
	" **José Cayetano Borbon**
	" **Estévan D. Risso**
	" **Javier Arrufo**

D. VENTURA CARDENAS

Horas de oficina—De las 10 de la mañana hasta las de la tarde

FERNET BRANCA

LEJITIMO

TÓNICO FEBRÍFUGO Y DIJESTIVO

ÚNICO DEPÓSITO

FUSONI HERMANOS Y MAVEROFF

120—CANGALLO—120

Dr. NICANOR G. DEL SOLAR

ABOGADO

HA ESTABLECIDO SU ESTUDIO

EN LA CALLE RIOJA NUM. 37

ROSARIO

n19v28

LA BIENHECHORA DEL PLATA

Sociedad de Seguros Mútuos sobre la vida, establecida en 1864, con autorizacion del Exmo. Gobierno de la Nacion.

JUNTA DE VIJILANCIA

Dr. D. Eduardo Basabilbaso — D. Julio Sanchez —D. Eduardo T. Mulhall — D. Jaime Llavallol — D. Juan Lezica.

Inspectores Generales { D. Jorje Perey. " Augusto Astengo.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 31 DE MAYO DE 1872

Número de pólizas-Capital suscrito-Títulos comprados.

	pesos fts.	pesos plata
4243	4.391,016-38	1.792745-90

La nueva seccion de que trata e siguiente capítulo, adicional á los Estatutos de esta Compañía, queda abierta desde hoy 1º de Junio de 1872.

CAPÍTULO XIII.

Seccion á Cédula Hipotecaria

Art. 89 Los suscritores que prefieran optar por la inversion de Capitales en Cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, lo declararán así al suscribirse, debiendo rejir en esta Seccion todas las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos al tratarse de la inversion en títulos del Crédito Público al 6 p.% consolidado.

Art. 90 Las pólizas correspondientes á esta nueva seccion, serán inscriptas en un rejistro especial y llevarán un sello que las distinga.

Hé aquí el decreto que contiene dicha autorizacion:

Buenos Aires, Febrero 23 de 1872.

Por lo que resulta de los precedentes dictámenes del Fiscal y Asesor, apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad "B ienhechora del Plata" y entréguese el espediente al interesado, á los efectos que segun él corresponden— CASTRO —ANTONIO MALAVER

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio el dia de la fecha, para el rescate de cédulas de las Séries A. B. C. D., con el cupon de 31 de Diciembre, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen;

Série A.—Valor de 4,00 $ Fts.

LOS NUMEROS

350—1247—1354—1356—1575—2056—2339—2535 2595—2606—3543—3721—3806—3976—3991—3993 4046—4330—4638—4965—5122—5442—5586—5608 5851—6328—6842—6871—7011—7229—7333—7711 7818—8044—8046—8053—8089—8110—8178—8347 8509.

Série A.—De 100 $ Fts.

LOS NUMEROS

52—219—255—311—330—435—601—1044—1179 1191—1823—1830.

Série A.—De 50 $ Fts.

LOS NUMEROS

15—151—262—267.

Série B.—De 400 $ Fts.

LOS NUMEROS

282—669.

Série C.—De 400 $ Fts.

LOS NUMEROS

348—350—629—738—32—122—701—785.

Série C.—De 100 $ Fts.

LOS NUMEROS

20—108.

Série D.—De 400 $ Fts.

LOS NUMEROS

165—280.

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir a Banco Hipotecario el 31 de Diciembre próximo para recibir el capital y los cupones respectivos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1872.

José M. la Fuente.

d1º v31 SECRETARIO.

CONTRA-AVISO

EN EL DELICIOSO

PUEBLO BELGRANO

Unicos lotes sobre la barranca

CALLE POR MEDIO CON LA QUINTA

DE D. GUILLERMO MATTI

16 lotes algunos con edificios

A 1 cuadra

DE LA ESTACION

DEL FERRO-CARRIL

NO SE PUEDEN VENDER

POR ESTAR EN PLEITO

El domingo se repartirá una hoja suelta en el pueblo de Belgrano, con una breve relacion de este pleito para que el público y los interesados puedan juzgar de su estado y de su probable solucion si es que, como creemos hay justicia y moralidad en esta tierra.

Dicha publicacion aparecerá en uno de nuestros principales diarios. d5 v9

Ferro-Carril del Oeste—Licitacion—En la Secretaria de la Direccion, se reciben propuestas cerradas para las obras de albañileria, carpinteria y yeseria de la nueva Estacion de Moreno, segun las condiciones y planos que estarán á la vista de los interesados en la oficina del Ingeniero principal, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el viérnes 13 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados en la oficina de la Direccion. d5 v13

Un Istituteur brévété—Par l'Academie Française et ayant eté professeur dans divers Colléges de Paris, se trouvant nouvellement à Buenos Aires, sollicite un emploi dans la ville ou dans la campagne, soit, Professeur dans un Colléje, précepteur dans une famille, régisteur dans une ferme ou comme comis dans les chemins de fer en construction. Il est marié et à 31 ans. Sádreser à Monsieur Paillet, calle de Lima 52—Buenos Aires. d5 v14

Ama de leche—Se ofrece una española, calle de Armonia num. 11. d4 v10

Alfombras usadas—Se compran en la calle de San José núm. 125, dejando allí su domicilio. d4 v10

Seminario Anglo-Argentino—Del Caballito. Los exámenes anuales principian el Jueves 5 del corriente y terminarán con la Distribucion de primios el sábado 21. Las horas de exámen serán todos los dias, desde las 10 hasta las 3 de la tarde, se invita al público y especialmente á los Sres padres de los alumnos,

W. J. Reynoldo

d4 v9 S. Negrotto.

Se necesita

Un muchacho de diez á doce años para los mandado pe una familia corta en la calle Juncal 128. d1 1e

Se necesitan—Dos oficiales de cigarros de hoja para un pueblo de campaña, para tratar, Uruguay 181 ó Cochabamba 48. d4 v8

Realizacion—En la tienda del «Pasage», Victoria 186, liquidacion de todas las existencias, de esta tienda con un 25 p% de rebaja. Gró negro y de colores el de 45 ps. á 35 ps., pequines lisos, colores y medio luto, el de 28 á 22; géneros de vestido, de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 22; alpacas de colores, la clase mas fina; cuellos y puños para hombres á 70 pesós docena; camisas hilo última novedad, á 600 ps camisolines con valencianas alta novedad; gran surtido en vestidos hechos, cortinas bordadas, mantillas españolas y otra infinidad de artículos que venderemos con la rebaja indicada. d4 v11

Educacion de la Mujer—Esta obra, tan interesante como moral, destinada á reformar la educacion de las niñas, se vende á 5 pesos en las librerias de Casavalle, plaza de Monserrat; de Joly, Victoria 119, y le Igon, frente al Colegio. d3 v8

Vapor "Estrella del Gualeguay"—Desde esta fecha y hasta nuevo aviso el itenerario de este vapor será el siguiente: Saldrá de este puerto para Gualeguay y Zárate, los dias 1, 6, 12, 18 y 25 de cada mes, regresando los dias 5, 11, 17, 13 y 30. Los pasageros que no tomen boleto de pasage en la agencia no tendrán obcion al boleto de tren gratis—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1872.

Agentes—G. J. Paez y Ca.

d1 v17 Rivadavia 41

Compañia de Navegacion á Vapor—Rio de la Plata, vapor nacional «Góya», saldrá para Asuncion y puertos de escala el mártes 10 del corriente; admite cargo pasageros y encomiendas. Agencia Cuyo 24.

Cajistas

Y distribuidores, se necesitan en la imprenta de "La Pampa." Se les paga un sueldo mayor que en cualquier otra imprenta.

Los miembros—De la Comision Auxiliar de la Biblioteca Popular de la capital de Corrientes, suplican á las personas que hayan recibido la invitacion á suscribirse, contesten á la mayor brevedad, remitiendo la contestacion á la casa calle de Venezuela 106 1|2.

Municipalidad de Lobos—Llámase á licitacion para la construccion de los edificios que deben halerse en la casa municipal y Juzgado de Paz y en el Colegio de este Pueblo. Los maestros albañiles y constructores de esta clase de obras pueden ocurrir á la Secretaria municipal á imponerse de los planos y condiciones á fin de presentar las propuestas que serán abiertas el dia 13 de Diciembre en el Salon municipal y en presencia de los interesados.

Se previene al mismo tiempo que las propuestas, presentadas antes de ahora para estas mismas obras han quedado sin efecto y por lo tanto los interesados deberán presentarlas nuevamente.—Lobos, Noviembre 26 de 1872.

CONSULTACIONES

De la ciencia divina, que dá la profesora Teresa Moraldi, adivina el pasado, presente y porvenir, las personas gustosas de hacer adivinar, ocurran desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche, que serán atendidas, la profesora posee cuatro idiomas, español, italiano, francés y portugués; calle del Paraguay 237, entre Cerrito y Artes. d2 v2e

OFICINA

DE

CONTRIBUCION DIRECTA

Los propietarios q' esten conformes con su avaluacion, deben ocurrir á esta oficina á abonar su cuota; previniéndoles que el plazo es improrrogable hasta el 20 de Diciembre-Buenos Ayres, Noviembre 6 de 1872

Distribuidor de diarios

Se necita en la imprenta *La Pampa*, uno que sea practico en distribuir los diarios para enviará la campaña.

El Juri de apelacion—De la Parroquia d Monserrat, atenderá los reclamos en las avaluaciones para la Contribucion Directa, desde el 25 del corriente, hasta el 10 de Diciembre inclusive todos los dias, de una á cuatro de la tarde, en la calle de Pozos núm. 86. Se previene [illegible] hubieren presentado sus boletos ante el juri central que pueden ocurrir á reclamarlos. n21 v8d

MARIANO E. SAUBIDET

BALANCEADOR Y REMATADOR PÚBLICO

212—BELGRANO—212

Casa en venta—En la calle de Lorea núm. 183, se vende una casa con 3 piezas de azotea y dos de teja, constando el terreno de 9 varas de frente al Este, por 70 de fondo al Sud; para tratar en la misma casa, á cualquier hora. n30 v8d

Se alquilan—Piezas para hombres solos, con muebles ó sin ellos, calle del Cerrito 141 1|2 d3 v12

DISPOSICIONES VIGENTES DE POLICÍA

	Pesos	Dias de arresto
Juegos de azar ó envite, sufre el dueño de la casa		8
Y en caso de resistencia sometido al Superior Tribunal		
Cada uno de los jugadores	500	8
Y en caso de resistencia serán sometidos al Tribunal.		
Por vender bebidas á consumir al mostrador	200	4
Los que se encuentren ébrios en las pulperias, fondas, bodegones ó vias públicas.		
Por la primera vez		4
Por la segunda		8
Y por continuar las reincidencias, serán sometidos al Tribunal		
Por disparar armas de fuego	200	4
Idem incendiar cohetes voladores	200	4
Idem incendiar cohetes de la India	100	2
Idem galopar dentro de un radio de quince cuadras de la plaza de la Victoria en todas direcciones, incluso las riveras	200	4
Por desorden	200	4
Idem cada menor, q' se admita al juego de billar, pagará el dueño de la casa	200	4
Por vertir palabras obcenas ó dar gritos alterando el órden	100	2
Por cargar toda clase de arma, de fuego ó blanca	500	8
Amás la perdida de la arma y en caso de reincidencia, serán sometidos los infractores, al [illegible]		
Por adiestrar animales ariscos, en rodados dentro de la ciudad	200	6
Por maltratar animales	200	4
Idem tocar en las calles, en altas horas de la noche, comprendiendose estas desde las doce hasta las seis de la mañana, organitos, arpas y otros instrumentos, y las reuniones de individuos con musica, cada uno de ellos		
Las dueñas de hoteles, fonda posada ó casa de inquilinato, por no dar cuenta cada mes á los Comisarios de los individuos, que ingresen en sus establecimientos, y diaramente de las alteraciones, que tuvieren lugar por cada uno la primera vez	100	4
Por segunda vez	200	6
Por tercera vez	300	8
Por cruzar á dar vuelta las calles con los carruages ó rodados inclusos los tramways á otros pasos que no sea el natural de los caballos	200	4
Por atar animales aricos á los carruages	100	4
Por hacer rodar bultos por la calle ó arrastrar otros	50	2
Por atar animales ariscos, en la trasera de los carros, y carretas	50	2
Por entrar carretas amás de una yunta de bueyes, dentro del radio de veinte y cinco cuadras, de la Plaza Victoria despues de las ocho de la mañana hasta la oracion en los meses, de Diciembre, y Marzo y desde las diez en los de Aril y Setiembre	100	4
Por arrojar animales muertos á la calle	100	4
Por tener perros sueltos bravos	100	4
Por trancitar con bultos por la vereda	50	2
Por andar agalope con carro	100	4
Por carro sin traba	50	2
Por dar bailes públicos, sin licencia del Departamento	400	4
Por atravesar los carros, para cargar ó descargar	50	2
Por tener en las casas de negocio mas de dos, arrobas de pólvora, para la venta del menudeo	500	8
Por aser uso de caballos patrias en uso particular	100	4
Por haser cinchadas	100	4
Por animales sueltos en la calle dentro del Municipio, cada uno	50	2
Por obstruir el tránsito con pipas, cajones, escombros ú otros materiales	100	4
Por detener criaturas, encontradas en la calle, sin dar aviso á la Policia	100	4
Por conducir vacas á pastorear sin llevar cabestro, por cada una	20	24 horas
Por arrojar á la calle aguas servidas	100	48 "

d5 v9

TIENDA DE MURO

Esquina Artes y Corriente, haciendo cruz con San Nicolás.

Muselinas blancas flor bordadas á 4 ps.

Muselinas á cuadros de color, á 3.

Corbatas fantasía para señoras, 20.

Yaconás calidad finas, 4.

Granadinas á bastones de color 3.

Percales colores firmes, á 3 1|2 y 4.

Género hilo para vestidos de señoras, 5.

Granadina negra y blanca, baston de raso doble ancho.

Gacillas de seda e dtodos colores, bastones de raso lo mas lindo y elegante.

Cambray, lino todos colores, 1 metro de ancho, á 6 pesos.

Tunicas de punto lo mas nuevo.

Artículos bordados anchos, á 90 y 100 ps.

Granadinas blancas con bastones de color en gustoy en clases lo mas rico,

Liquidacion con un 25 p% de rebaja de unos 100 vestidos resto único de 2000 que ha tenido la casa, hay formas y gustos selectos; surtido general y precios baratos: d4 v10

COMPAÑIA DE NAVEGACION

Á VAPOR

ITALO-PALTENSE

El vapor paquete postal argentino

"PÓ"

Su comandante J. M. JARDON—Saldrá el 15 de Diciembre para *GENOVA Y NAPOLES*, haciendo escalas en *MONTEVIDEO, RIO JANEIRO, GIBRALTAR, BARCELONA Y MARSELLA.*

Para pasages, fletes ú otros informes ocúrrase á la administracion calle Cuyo 81½.

El Gerente

F. F. CECCHI.

FOTOGRAFIA UNIVERSAL

148-ARTES-148

¡MAGNIFICOS REGALOS!!

El fotógrafo Monzon, lagradecido de a numerosa clientela que favorece su establecimiento, ha resuelta en favor de la misma en particular y del público en general, hacerles un regalo en la forma siguiente;

A toda persona que se retrate encargando media docena de targetas se le regalará una de yapa, á la que mande hacer una docena de tarjetas se le regalarán dos de yapa y dos grandes magníficas fotografias que valen 100 ps. y al que se retrate en grandes dimensiones se le regalarán las mismas dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIO DE LOS RETRATOS

60, 80 y 100 ps. la docena de targetas, id abrillantados imitacion á porcelana á 200 ps. la docena, id retratos albums á 250 ps. la docena, bustos tamaño natural con su cuadro 360 pesos moneda corriente.

Fotografias pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento por la perfeccion, semejanza y precios módicos que ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que los de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon hace los retrats de las señoras eligiendo la posicion mas elegante conveniente á cada una con arreglo el trage que an. n30 v15

COMPANIA FOTOGRAFICA

40 ps. moneda corriente la docena de retratos en tarjetas finas, cuerpo entero, id abrillantados 120 pesos.

Busto doble fondo abrillantado, 150 pesos—Retratos grandes segun el tamaño con colores y sin ellos, precios covencionales, cópias de todas clases id.

Todos los dias está abierto el estudio Fotográfico.

CÁRLOS N. CARMAN

CORREDOR

93-CALLE DE LA PIEDAD-93

Bastante práctico en todas las tramitaciones para obtener dinero del Banco Hipotecario, se ofrecen al público y á sus relaciones, para encargarse de este ramo, asegurando que empleará la mayor actividad posible en las diligencias, y que será lo mas equitativo en el cobro de su comision, tanto para obtener las cédulas hipotecarias, como para su venta en la Bolsa de Comercio, al mas alto precio segun la sètie. perm.

VINOS DE OPORTO

LEGITIMOS Y GARANTIDOS

12½—CALLE 25 DE MAYO—12½

En este depósito se encuentran en venta los vinos del Alto Douro (Oporto), mas superiores que hasta ahora han venido al país, recibidos últimamente por los vapores "Kepler,, y "Brasilian,,; que se venden en cajones y barriles á precios sumamente módicos. En este establecimiento se encontrará la tinta violeta de Montero por ser el único depósito en esta ciudad.

o22 **Y. O. Alves.**

PAPAS

ESPECIAL FRANCESA

Para semilla, las hay en cantidad en la casa de Sgo. Ginvichio é hijo, almacen de los tres Hermanos plaza Constitucion esquina calle Garay. n29 v13d

COSTA Y CRISTAL

Rematadores y Comisionistas

Se encarga de toda clase de remates, asimismo de compra venta de casas, terrenos y asuntos judiciales, Escritorio—

84--SALTA--84

n28 v27 d.

Particular—Es la comida que se hace para afuera y al estilo del pais, en la calle de Moreno 516, el precio como en ninguna parte hasta hoy, la mensualidad se paga adelantada. n20 v20d

AVISO OFICIAL

4,000 PESOS MONEDA CORRIENTE

Por año de enganche

Para el servicio de fronteras.

Inspeccion General de Milicias de la Provincia

En cumplimiento de la ley de las H. H Cámaras fecha 17 de Octubre ppdo. disponiendo que los contingentes para el servio de frontera sean remplazados por enganchados por el término de uno a cuatro años, la comision nombrada por el superior Goblericrno y cópuesta de los señores D. Enrique Sundblad, D. Eugenio Perez del Cerro, y D. Ventura Martinez hace presente que se encuentra establecida la oficina respectiva en 1 casa de Gobierno Provincial calle Bolivar entre Moreno y Belgrano q' y funcionan todos los dias de trabajos de 12 á las 4 de latarde.

Los que deseen prestar este servicio ocurriran al lugar indicado para informarse de las condiciones establecidas en dicha le

Firmado:

B. Moreno.

Oficial Primero

Parroquia de Balvanera—Juri de apelacion de Contribucion Directa. Se reune este en las habitaciones del cura, al lado de la Iglesia, el lúnes 25 del corriente durante 15 dias, desde las dos hasta las cinco de la tarde. Se previene á los vecinos que tienen sus boletas en el Juri Central pueden ocurrir á estos para recibirlos. n24 v8

ANTONIO GARCIA Y GARCIA

Ofrece sus servicios á sus amigos y al público, para traducciones, liquidaciones, compras, ventas, consignaciones, etc.

ESMERALDA 262, ALTOS n9 v9d

MÁQUINAS DE COSER

DE LA

SINGER MANUFACTURIN & Ca

MARCA DE LA COMPAÑIA

THE SINGER MFG. CO. N.Y. — TRADE MARK

La ajencia en esta ciudad llama la atencion del público á su marca, sin la cual ninguna máquina es legítima; estando esta impresa en el brazo de cada máquina y que no se reciben y jamás se recibirán máquinas legítimas de esta acreditada marca que no sea por conducto de esta ajencia.

Osborne y Leves

n15 v15d. 53—CHACABUCO—53.

Se vende —Veinte carros de Aduana para el trabajo del agua con sus arreos y caballos cortespondientes, siendo estos casi todos mestizos; tiene ademas el mismo negocio herreria y carpinteria en el mismo corralon, como los pesebres y galpones que son de propiedad del mismo. El corralon solo gana 1000$ al mes. Por mas detalles 25 de Mayo No. 8 n28 v12. D

MONTE-PIO

AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD

156-Cuyo-156

Sin ningun trámite se dá dinero sobre mercaderías, toda clase de alhajas y cualquier objeto nuevo ó usado que represente valor; antisipándose desde la cantidad de veinte y cinco pesos hasta la mayor que se solicite.

Horas de despacho: de 7 de la mañana á 6 de la tarde, dias feriados hasta las 12; calle Cuyo 166. n26 v26d

Banco Hipotecario—Se necesitan con destino al edificio para dicho Establecimiento, Do millones de ladrillos. Seis mil fanegas de cal. Veinte mil fanegas de arena. Los que quieran presentar propuestas para la entrega de cualquiera de los materiales indicados pueden tomar conocimientos sobre las condiciones y muestras en la Secretaria del Banco calle San Martin núm. 111, todos los dias hábiles de 10 de la mañana á 4 de la tarde. Las propuestas mencionadas deberán presentarse hasta el dia 11 del próximo Diciembre.--Buenos Aires, Noviembre 27 de 1872.

José M. la Fuente.

n28 v14 Secretario.

Brillante negocio!—En Lobos se vende la comodo y acreditado restaurant, café, billaro posada y confitería argentina de J. Basterretche con todas sus existencias y finca ó se alquila la finca con contratata (al gusto del comprador) su dueño lo vende por retirarse del negocio, por mas informes ocurran al mismo establecimiento esquina de la plaza principal, (dista 3 cuadras de la Estacion) ó en Buenos Aires á casa de los Sres. Lamarque y Morgeaux, esquina Parque y Suipacha y D. G. Iribarnegaray, Rivadavia núm. 349.

A más—Se vende una hermosa quinta á las diez cuadras de la plaza principal; de nueve cuadras de terreno todo alambrado, casa de altos, galpones jardines, palomar, alfalfares, monte de durazno, 2 cuadras de árboles frutales esquisitos, entre ellos muchos venidos de Francia, parrales, alamares, paraisos, cerco de zina-zina, etc., etc. Títulos garantidos n23 v7d

Camino Real de Flores—Entre Almagro y Caballito, se vende un terreno, rodeado por las quintas de Lezica, Guiraldez y Wanklyn; 35 varas de frente, por 70 varas fondo, por 4,500 ps. la vara de frente, ocúrrase San Martin 92 3|4. n28 v12d

A las familias —que salen al campo, laajencia de carros de mudanza calle Esmeralda n. 118, ofrece á las familias gran ventaja por la comodidad, por lo fuerte espacioso de los carros y tener un personal intelijente, diestro para todos los pueblos circunvecinos de la ciudad, precio muy módico y servicio inmejorable.—Esmeraldá 118. n 10d

Edictos Judiciales.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se emplaza á D. Pedro Glisorgi para que dentro del término de seis dias comparezca en el Juzgado á cargo de S. S. á estar á derecho en la demanda que le tiene entablada los Srs. Naon y Capanegra sobre cobro de 19.257 pesos importe de un pagare, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio—Buenos Aires Diciembre 2 de 1872.

Sicouret.

d6 v11 Escribano Secretario.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Adolfo Miranda, á fin de q' dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1872.

d6 v6 Pardo.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Dionicio Pelliser, se presentarán ante el Señor Juez de lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo; por intermedio del Escribano firma—calle de la Defensa núm. 74 dentro de término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1872.—Natalio A. Ponce, Escribano Público. d5 v15.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Int. Dr. D. Honorio Martell, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Jofre de Fernandez, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del escribano secretario que firma, Defensa núm. 74, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1872.

d3 v2e Bartolomé Martin.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal Batista, ya sean herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por ante el Jusgado de S. S. oficina del infrascripto, Victoria 102, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1872.

n29 v29d Manuel Naveira.

El Sr' Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha ordenado se cite, llamo y emplaze por el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, á todo el que por cualquier titulo se considere con derecho á los bienes de los cónyuges D. Juan Martinez y Doña Agueda Hernandez, para que en dicho término concurran á su Juzgado por intermedio del escribano secretario de él, que firma (Defensa núm. 74), á deducir sus acciones---Buenos Aires, Noviembre de 1872.

Félix Sagasta.

n29 v29d. Escribano Público.

Por el presente se hace saber á Da. Saturnina N. de Rodriguez que debe comparecer ante esta municipalidad en el término de 15 dias á contar desde la fecha del presente, á hacer valer los derechos que tenga en un terreno que poseé en el bajo de este pueblo, en la inteligencia que si no lo verificase; la Municipalidad resolverá lo que creerá conveniente.—San Fernando, Noviembre 26 de 1872.

Juan Silveira.

n27 v27d Alejandro Martinez—Secretario

Por disposicion del Sr. Juez de paz D. Juan Silveria se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla uado en el arroyo «Moran» en su margen izquierda aguas arriba, compuesto de doce cuadras de frente al dicho arroyo por el fondo hasta los bañados; el que linda por el frente con el arroyo «Moran» por el fondo con bañados, por un costado con D. Bernardino Correa y por el otro D. Lazaró Facio, se presente á deducir sus acciones dentro del termino de 40 dias por ante él y oficina del que suscribe, pues de lo contrario se concederá á Da Petronila M de Lallana el derecho de posesion que el solicita.—San Fernando, Novimbre 18 de 1872

DesideraChfuen,

n22 v12 d E. Público

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Contreras, D. Lauro Romero y Da. Lorenza Ruiz ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S. S. y escribano que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1872.

n21v21d Carballo

Por disposicion del señor jues de primera Instancia en lo civil Doctor Don Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Manuela Perez de Troncoso ya sean como herederos, ó acredores para que en el termino de treinta dias de la fecha se presente al juzgado de S. S. y secretarió del Escribano Llames Oliver á deducir sus acciones; bajo apercimiento de lo que por derecho haya lugar--Buenos Aires Noviembre 22 de 1872.

Manuel Llames Oliver,

n21 v23 d. E. Público.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes que existen en este partido, pertenecientes al prófugo Ignacio Aguirre, para que en el término de 30 dias á contar desde la fecha, se presenten por sí ó apoderado, ante este Juzgado de Paz, á deducir sus acciones en el concurso que se ha formado á dicho prófugo—Lobos, Noviembre 7 de 1872.

n9 v9d Casimiro Villamayor.

Herederos ó acreedores de Da. Encarnacion Lopez Carmelo, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, ha dispuesto se cite por medio del presente á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Encarnacion Lopez Carmelo, para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe, dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1872.

n7 v7d. Nemesio Zanoletti.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha ordenado se cite, llame y emplace por el término 30 dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren como herederos de Da. Josefa Gonzalez, para que en dicho término concurran á su Juzgado por intermedio del escribano secretario de el que firma, Victoria 104), á deducir sus acciones—Buenos Aires Noviembre 2 de 1872.

n9 v9d Félix Sagasta.

El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Don Isaac P. Areco, ha ordenado se citen por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerto de Don Andrés Garnata, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término indicado comparezcan por el Juzgado de S.S. por intermedio del secretario que suscribe Calle de Bolivar núm. 42 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Ayres Noviembre 8 de 1872.

n10 v 8d. Manuel Lacasa.

Por disposicion de S. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Lavigna, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo haya lugar.—Buenos Aires Noviembre 12 de 1872.

n14 v14 d Manuel Granados

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Luciano Ifran ya sea como herederos o acreedor para que al término de treinta dias contados desde la fecha se presente al Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo q' haya lugar—Chivilcoy, Octubre de 187

—Desiderio Morel.—J. de P.—Sustituto. n, 13v-13d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo civi Dr. Dr. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de D. Quirico Soldati, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina de D. Manuel Salas, Perú 56, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 14 de 1872.

n16 v16d M. Perez Gomar.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimientos de Señora Juana Rodriguez de Montes á fin de que dentro termino de treinta dias comparezcan ante su juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe defensa setenta y cuatro á deducir sus acciones en forma bajo apercibimienco de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

n 17 v 17d

Herederos ó acreedores de Petrona Cazon:— El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Isaac P. Areco, ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los vienes quedados por fallecimiento de Petrona Cazon para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires Noviembre 2 de 1872

n23-8d Nemecio Zanoletty.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Balaustegui se cita y emplaza por el término de treinta dias atrás los que se consideren acreedores de la testamentaria de Don Jorge Mac-Farguhar para que se presente ante Su Señoria y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1872.

n29 v20 D. Carballo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernández, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Vacari, ya sean herederos ó acreedores para que dentro de dicho término se presenten por ante el Juzgado de su S. S. y oficina del infrascripto, Victoria 102, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar.--Buenos Aires, Noviembre 26 de 1872.

n27 v27d Manuel Naveira.